

HECHOS e IDEAS

SUMARIO

DIRECCION:

GLOSAS POLITICAS: La última esperanza. En el 6.º aniversario de la muerte de Hipólito Yrigoyen.

ORESTES D. CONFALONIERI: Hacia un Código Argentino del Trabajo.

IGNACIO PALACIOS HIDALGO: Sarmiento Político.

La Injusticia Social del Siglo: El Salario

por CARLOS J. RODRIGUEZ

CARLOS VAZ FERREIRA: ¿Cuál es el signo moral de la inquietud humana?

ANGEL RAUL SOLER: La conjugación del Hombre.

ALEJANDRO MAINO: La Ciudadanía y las Elecciones.

JOSE GUILLERMO BERTOTTO: Los Legisladores y la Profesión de la Abogacía.

BIBLIOGRAFIA

AÑO V — N.º 33

JULIO — 1939

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA

LA COLECCION COMPLETA DE HECHOS e IDEAS

Desde el N° 1 al 33

ENCUADERNADA
EN 8 REGIOS TOMOS

Con sus índices correspondientes

ESTAN EN VENTA EN
NUESTRA
ADMINISTRACION

AL PRECIO DE:

\$ 40.-



RIVADAVIA 755 (1er. Piso)

U. T. 34 (DEFENSA) 3633

BUENOS AIRES



REPRESENTANTE EN LA
PROVINCIA DE CORDOBA

JOSE CRUCET

27 DE ABRIL 446

Córdoba

HECHOS e IDEAS

DIRECTORES

ENRIQUE EDUARDO GARCIA
ORESTES D. CONFALONIERI

N.º 33

JULIO 1939

BUENOS AIRES

La última esperanza

De todas las pasiones que nos puedan atribuir, prevalece en nosotros la de vivir el derecho escrito de nuestras instituciones. Porfiadamente perseguimos la paz de la República con el honrado acatamiento de la Constitución y la conquista de una mayor justicia social y, partido orgánicamente nacional y de entraña profundamente nacionalista, no cedemos a nadie el derecho de velar con más amor la bandera de la Patria, que no será jamás la enseña de un pueblo sometido al discrecionalismo...

.....
Mereceríamos ser lapidados, si para nuestra comodidad consintiéramos en un silencio culpable y cobarde, acogiéndonos a la teoría inmoral de los hechos consumados.

A mediados de 1936, afirmábamos que era el año crucial para la democracia argentina. La proximidad, entonces, de las elecciones presidenciales, preocupaba seriamente a la opinión nacional, que juzgaba decisivas para el porvenir de nuestras instituciones republicanas, las próximas jornadas cívicas. El radicalismo se aprestaba una vez más a luchar por la consigna democrática: el retorno a la Constitución. Por otra parte, el fraude de las elecciones nacionales realizado dicho año, parecía haber acrecentado la indignación general, exacerbada por la proliferación de núcleos disolventes que, amparados por los gobiernos oficialistas, pretendían trasplantar tendencias exóticas que repugnaban a nuestra conciencia histórica. Culminó aquel proceso la actitud asumida por el poder central, cuando negó al parlamento nacional el apoyo de la fuerza pública a efectos de compeler a los diputados inasistentes,

cuando la mayoría de la Cámara había resuelto anular los comicios fraudulentos de la provincia de Buenos Aires.

No está demás recordar aquellos momentos de tensión pública en que, la intransigencia de la Unión Cívica Radical —al decir de los timoratos— pudo llevar el país a la dictadura. Sin embargo, sobreponiéndose a los intereses políticos y en salvaguardia de los vitales y permanentes de la Nación y, haciendo fe a las nuevas promesas presidenciales de garantizar el libre ejercicio del sufragio en los comicios generales a realizarse el año próximo, el radicalismo adoptó la actitud conocida. Quedaba pues, sobreentendido, que con su concurrencia a la renovación de las autoridades del Poder Ejecutivo, la Unión Cívica Radical evidenciaba ante la opinión, una vez más, su deseo de contribuir a la normalización institucional, haciendo fe a promesas que, si como canto de sirena ilusionaron a muchos, no engañaban a quienes sabíamos que no había de ser por ese camino que volveríase a la restitución de la ley Sáenz Peña. De cualquier manera, aquella habría de ser la última etapa de la empeñosa lucha librada por el retorno de la soberanía popular.

Las elecciones presidenciales de 1937, colmaron la medida del fraude. Los gobiernos adictos al Poder Ejecutivo, no solamente cerraron el camino del comicio a la oposición, sino que utilizaron medios hasta entonces desconocidos para alterar la voluntad ciudadana: como en el caso de Entre Ríos. Una vez más, se había caído en la celada de fraude electoral y la enorme fuerza cívica que polariza los sentimientos mayoritarios de la Nación, brutalmente, fué de nuevo despojada en sus legítimos derechos: los de gobernar el país. Tales fechorías, realizadas por los más cínicos aventureros políticos adueñados de las situaciones públicas, evidenció hasta lo inverosímil, la voluntad que desplegaban para perpetuarse en el gobierno.

El estupor que provocó semejantes y delictuosos acontecimientos, pareció haber inhibido hasta a los propios dirigentes políticos. La verdad es, que la reacción no llegó jamás a trascender de exteriorizaciones puramente verbales y sentimentales. Luego, el silencio y la resignación...

Bien es cierto que tampoco podíamos hacernos mayores ilusiones sobre la posibilidad de un movimiento reivindicador revolucionario. Las fuerzas armadas de la Nación, que concurrieron en su hora a derribar un gobierno constitucional, o se solidarizaron con los militares autores del motín triunfante del 6 de septiembre de 1930, permanecían indiferentes al drama de un pueblo avasallado por la fuerza bruta al servicio de logreros y usufructuarios, no obstante que el artículo 21 de la Constitución proclama la patriótica obligación de armarse en su defensa. Pero si las circunstancias no aconsejaban tal camino, ello no invalidaba a rea-

lizar una intensa campaña de repudio por tales procedimientos, que no sólo hubiese tonificado la conciencia cívica del pueblo, sino que le habría renovado el arma del tesón y la energía que es necesario mantener latente para salvar su dignidad.

Nosotros, que continuamente invocamos la memoria de nuestros grandes patricios para reconfortar el espíritu de las muchedumbres, o para evidenciarlos como ejemplos de sacrificio, desinterés y patriotismo, no debimos olvidar que frente al sensualismo en que nos debatíamos, la mejor manera de honrar tal memoria, era la de imitarlos en el ejemplo, con el mismo desinterés y el mismo patriotismo. Cuenta el historial de la Unión Cívica Radical, casos semejantes. ¡Pero qué lejanos parecen estar aquellos días que por la dignidad cívica y los intereses nacionales se sacrificaba vida y haciendas! ¡Qué distantes los tiempos, en que un “¡Viva la Patria!” y “¡Viva la Unión Cívica Radical!”, nos encendían de emoción y transportaban al sacrificio, a pueblo y ejército, mancomunados en un solo ideal de justicia y redención!

* * *

¿Qué hacer? Las nuevas autoridades, surgidas de semejantes comicios, pregonaban con su advenimiento la era de la normalidad. Y la Unión Cívica Radical creyó, con renovadas esperanzas, en tal posibilidad.

En las elecciones a diputados nacionales, el fraude volvió a consumarse. Llegamos a lo inaudito: a la minoría radical de “diputados regulados”, en la provincia de Buenos Aires. Bajo la nueva era presidencial, se agregaba al fraude el escarnio. La indignación colectiva se la frenaba con el argumento de que el nuevo gobierno “*no había tenido tiempo*” de imponer su firme voluntad: la de asegurar definitivamente la libertad de sufragio. La intervención a San Juan, fué el señuelo. ¡Por fin, el país retomaríase su cauce constitucional! Sin embargo, los hechos fueron muy otros. Las elecciones provinciales realizadas posteriormente, fueron tanto o más fraudulentas que las anteriores. El caciquismo y la impudicia imperó con sus acostumbradas formas de brutalidad y de corrupción. A todo esto, ¿qué hacía la masa mayoritaria del país? ¿qué sus partidos eminentemente populares?

* * *

Frente a semejante y sombrío cuadro, todavía se esperaba el maná del providencialismo presidencial: las elecciones de San Juan.

Pareciera inverosímil, por lo paradójico, el simple relato de los acontecimientos.

Cuando el poder federal argumentaba, frente a los hechos consumados, no poder invadir las autonomías provinciales, siempre quedaba

la esperanza que allí, donde actuase un delegado del propio poder, no sería posible que se burlase el respeto a la ley. Por otra parte, y, a pesar de que antes ni ahora había sido roto el cordón umbilical que lo atase al Partido Concordancista, no se le suponía tampoco entregado a éste como para que se continuase despreciando y vejando la soberanía popular. De ahí que el intrincado pleito de San Juan, tuviese su excepcional importancia.

Bien; el fraude también se consumó en dicha provincia intervenida por el poder federal. Nosotros no sabemos hasta ahora que jamás se haya cometido o se pueda cometer fraude si no se cuenta con el apoyo de la fuerza que actúa a disposición del poder público. ¿Y quién era el que ejercía el poder público en San Juan? ¿La Concordancia? ¿Los llamados "radicales-concordancistas"? ¡Absolutamente! El poder público estaba ejercido por un delegado del poder federal, vale decir: por el propio Poder Ejecutivo. Con la anuencia, pues, o el repudio de éste, lo cierto es, que el fraude se cometió bajo su bandera. (En alguna forma hay que llamarle).

No volveremos sobre lo que ya comentamos en nuestro número anterior, pero lo que sí queremos destacar una vez más, es la anulación de tales fraudulentos comicios. El gobierno federal anulaba los comicios que él mismo había presidido por intermedio de su delegado, y, para ello, se valía del informe de un militar —lo decimos con pena— que le ha inferido al pueblo sanjuanino el agravio de considerarlo inferior a las demás provincias, para tener el derecho de elegirse sus propios gobernantes. No queremos ni nos interesa profundizar esta cuestión. El providencialismo gubernativo protegerá a San Juan "*hasta que se pacifiquen los espíritus*".

¿Y estas actitudes, después de la secuela de fraudes comiciales, eran como para ilusionar a nuestros dirigentes políticos? No obstante, para muchos, aun cabe aguardar la última esperanza. La de que en próximos comicios sea respetada la soberanía popular...

* * *

Es voz corriente la nueva promesa presidencial. La de intervenir Buenos Aires en el próximo mes de noviembre. Hasta se insinúan *papables*, que surgirían con el beneplácito del Presidente de la Nación. Claro está que en tales díceres no interviene el radicalismo, sino presuntos dirigentes.

Si dudáramos de la sinceridad y el anhelo que parece guiarlos, de llegar por cualquier medio a la normalización de nuestro desenvolvimiento institucional, tendríamos que sospechar de esas actitudes. Pero, no es el camino más indicado y honorable.

Nosotros nada tenemos que hacer con el Poder Ejecutivo. Queremos comicios libres. Exigimos comicios libres. Repetimos con el Presidente del Partido, con el doctor Alvear:

“Venimos predicando paz; venimos predicando concordia en la familia argentina; venimos predicando comicios tranquilos donde cada ciudadano, al votar, pueda expresar libremente su voluntad soberana, acto el más solemne y de más alta jerarquía que ejerce un ciudadano en una auténtica democracia.

“Queremos comicios libres; buscamos respeto recíproco; y hay que esperar que obtengamos ésto y aquéllos. El país está en una encrucijada y tiene que optar entre dos caminos. Uno luminoso, claro, tranquilo y limpio, por donde podrá llegar a sus grandes destinos, sin sacudimientos y sin amarguras ni inquietudes: el camino de la legalidad, expresión que parece tan sencilla y tan simple y sin embargo significa hoy un milagro para los argentinos.

“El otro es un camino sin luz, cuyo fin no puede ser previsto. A él tratan de empujarnos los gobiernos electores, inconscientes o temerarios. Cuando el pueblo sea arrastrado a ese camino por el fraude y la violencia, sabe Dios si las luces que lo iluminarán algún día, no tendrán resplandores de volcanes y fuego de hogueras que conmuevan la paz y la tranquilidad de nuestro pueblo.”

En el 60. aniversario de la muerte de Hipólito Yrigoyen

Este aniversario del deceso del gran repúblico Hipólito Yrigoyen se cumple mientras se desarrolla en el país una extraordinaria y prolífica campaña histórico-literaria, divulgadora de su bien definida personalidad. Libros, artículos periodísticos, biografías, ensayos sociológicos, del más contradictorio origen, se suceden, para satisfacer el ansia popular de compenetrarse con ese extraordinario espíritu, que supo ser gran conductor de masas ciudadanas, insuperado e insustituído.

Nuestras nuevas generaciones necesitan bregar, también ellas —como todas— por un ideal político que implique encarnación de una ética colectiva superior, que tienda a transfigurar, cada vez más, al ente racional, y darle a la vida y al afán diario, contenido espiritual dignificador. Pero tienen frente a sí un mundo enloquecido, bestializado por pasiones ruines y deprimentes: odio, venganza, persecución, exterminio.

Y azorado se debate ante ideologías encontradas, extremistas, materialistas, envilecedoras de la personalidad humana, que tienden a transformarle en máquina actuante para satisfacer apetitos bastardos de mandones desorbitados, fronterizos. En el país, el panorama no es mejor: un amodorramiento cívico generalizado que permite, que facilita, que propicia que aventureros inescrupulosos y cínicos sin par, mancillen nuestra tradición democrática y liberal en usufructo de una minoría, que ya hiede, tal es el grado de su descomposición.

Cuando el presente no es ejemplarizador, es menester hundirse en el pasado, en procura del conductor, a cuya imagen y semejanza (salvando el ciclo en curso) se espera surja el nuevo símbolo que actúe de abanderado, en el incesante avanzar hacia la meta luminosa que guía a la humanidad, inarribable tal vez, pero que nos hace mejores, en esa ansiedad de perfeccionamiento. Nuestra historia política, ya, a tan pocos años de su muerte, reivindica la inmortalidad para Hipólito Yrigoyen.

Las virtudes ciudadanas de Yrigoyen se agigantan aun más ante esta mezquindad actual, donde no se percibe sino la lucha por escalar posiciones inmerecidas o mantenerse, aunque cueste la hombría o el decoro. Su intransigencia principista hizo invencible a nuestra Unión Cívica Radical: ahora asquea ver como se conglomeran, como se aglutinan políticos y partidejos para asaltar gobiernos y avasallar comités. Su honradez, jamás discutida, era acrisolada, a ojos vista, no como en este postsetembrismo, en que se impiden investigaciones o se niegan informes respecto de despilfarros, por millonadas, en la hacienda pública. La soberanía popular fué su obsesión: desde 1930 el fraude es un *modus operandi* y un *modus vivendi*. La dignidad nacional fué por Yrigoyen defendida inflexiblemente, ya en congresos internacionales, frente a todo el mundo sumiso al vencedor de la espada, ya frente a presiones económicas inmorales, o ya frente a escuadras guerreras que hasta nuestros puertos llegaron en son de prepotencia inaudita: ahora somos factoría del imperialismo capitalista imperante, que sigue exprimiéndonos sin cuento ni cuenta y que de continuo consigue una nueva ley, que nos hipoteca y esclaviza aun más, pese a los cacareados nacionalismos o argentinismos que pretenden endilgarnos.

Yrigoyen es el arquetipo. El pueblo torna a consagrarle. Como el invencible Cid, gana batallas después de muerto, pero menester es realizar la reconquista integral. Sus enseñanzas esperan realización. Su prédica debe germinar. Su acción proselitista, partidaria y gubernativa ha de continuarse. Volvamos a Yrigoyen, si en verdad aspiramos a salvar la República.

La Injusticia Social del Siglo: El Salario

Las viejas y las nuevas teorías

I. *La injusticia social del siglo XIX y del XX. Importancia de la cuestión.*

Los salarios de hambre!... He ahí el clamor interminable de las multitudes libertadas de la esclavitud por los principios de las revoluciones Americana y Francesa de 1776 y 1789.

El régimen monárquico y feudal de la Edad Moderna, mantenía en la esclavitud y la servidumbre a las multitudes proletarias. El grito de Libertad de aquellas revoluciones, que repercutió también en nuestro país, rompió la cadena económica del trabajador, sometido a la opresión del amo y del señor.

El trabajador fué libre!... Y desde entonces, fué dueño de contratar las condiciones para prestar al patrón su fuerza de trabajo, mediante un precio en efectivo: el salario.

No era nuevo el contrato de trabajo; ya entre los antiguos romanos, se conocía como locación de servicios, pero entonces no era general en las masas proletarias, ni lo fué en la Edad Media, porque ellas estuvieron bajo los regímenes de la esclavitud y la servidumbre.

Fué en el siglo XVIII, con el grito de Libertad! de esas grandes revoluciones, cuando vino a independizarse el obrero, del amo, y a generalizarse esa locación de servicios, que especialmente se llama "contrato de trabajo", con su patrón; esto es, con los dueños del capital y de la tierra, únicos que necesitaban fuerza de trabajo, y podían pagar en efectivo, el salario.

He aquí, pues, ya al obrero libre, pero con el único patrimonio

de su fuerza de trabajo, frente al patrón, dueño del capital o de la tierra, los únicos elementos con los cuales el trabajo puede crear la riqueza.

He aquí los dos contratantes en plena libertad: el obrero y el patrón. Ambos pueden discutir las condiciones del contrato del trabajo y su salario, y es de creer, que siendo libres, lo harán en condiciones de igualdad; dando tanta fuerza de trabajo, por una equivalente retribución en dinero —o salario—. ¿Por qué entonces ese clamor de injusticia que se eleva de las masas proletarias? ¿Por qué, su trabajo agotador, sólo les da salarios de hambre? ¿Por qué se escucha ese clamor interminable, durante más de un siglo y en todos los pueblos civilizados? ¿Por qué no se pone remedio a ese factor de miseria e injusticia social que carcome las naciones y sombrea sus brillantes progresos?

He aquí el grave problema que ha durado tanto, y que ha crecido más, que hoy ya se ha convertido en un factor de anarquía social; y de inminente revolución institucional en todos los pueblos civilizados.

¿Cómo explicar y justificar el salario? ¿Hay que suprimirlo? ¿Basta modificarlo fundamentalmente?

He aquí lo que vamos a investigar y demostrar por el examen de las viejas y nuevas teorías del salario. Y así iremos, hasta encontrar la fórmula de justicia de retribución del trabajo humano. Ved entonces la gran importancia de la cuestión: suprimir la injusticia social del siglo.

II. *La explicación y justificación del salario, según la escuela económica liberal del siglo XIX.*

La libertad política y civil del hombre, proclamada por las revoluciones Americana y Francesa, ¿le trajo también su libertad económica? Fué libre para contratar sobre su persona, su trabajo y sus bienes. De aquí nació una doctrina económica, conocida con el nombre de individualista y liberal. Y a la luz de sus principios, según el libro de A. Smith "Riqueza de las Naciones", se reorganizó todo el sistema económico de los pueblos: el trabajo, la industria, el comercio, la moneda, los bancos y el consumo.

¿Cuáles son los principios fundamentales de este sistema económico liberal que ha organizado la vida de todos los pueblos civilizados, desde el siglo XVIII al siglo XX?

Son tan simples, que pueden resumirse así: los elementos que producen la riqueza, es decir, los bienes que consume el hombre, son tres: trabajo, tierra y capital. El trabajo, o sea la actividad material o inte-

lectual del hombre, incorporado a la materia o tierra, es lo que produce el valor o la riqueza. El trabajo humano se concreta en creación de objetos materiales: o en servicios útiles que se prestan a otras personas: son los bienes.

Ahora bien; creada o producida la riqueza por esos elementos, trabajo, tierra y capital, o por algunos de ellos, ¿cómo se reparte y divide lo producido en conjunto, entre esos elementos, por ej., entre el trabajo y la tierra?; y ¿qué parte corresponderá al trabajo como salario?; y ¿qué a la tierra como renta?

La doctrina liberal contesta, que hay un orden natural que gobierna los fenómenos económicos; que ese orden natural reclama que se deje en libertad a los hombres en sus tratos económicos; que así los bienes producidos tendrán su precio natural y corriente en el mercado libre; y de ese modo, se hará el reparto equitativo, dando al trabajo su salario; al capital su interés; y a la tierra su renta; todo fijado en su exacto precio, por el mercado libre de los negocios.

De aquí, pues, según esta doctrina, *el trabajo humano sería como una mercancía cualquiera*, que tendría su precio corriente en el mercado de los negocios, o en las agencias de colocaciones. Ya hemos dicho que los dos contratantes son libres: obrero y patrón. Con tal supuesto, es claro, debe resultar que el salario contratado tiene que ser equivalente a la fuerza de trabajo prestada.

Pero, ¿resultó así en la realidad? ¿Tiene razón el clamor contra esta injusticia? ¿Cómo se explica y se demuestra?

El fundador de la escuela liberal, Adam Smith, con toda la honradez intelectual de un sabio, ya dijo en su famosa obra: "Lo que constituye la recompensa natural, el salario natural es el producto del trabajo". Es decir, el producto íntegro del trabajo; y eso es claro, cuando el obrero incorpora su trabajo a un objeto material que le pertenece, por ej., si fabrica su propia mesa. Pero cuando no, cuando otras personas son dueñas del capital o la tierra; entonces la situación es otra; y de aquí nace el grave problema de la injusta retribución del trabajo humano.

Dijo también Adam Smith: "En el sistema primitivo, que precede a la apropiación de la tierra y a la acumulación de los capitales, *el producto íntegro del trabajo* pertenece al obrero (como en el ejemplo de la mesa). No hay propietarios ni patrones con quien compartirlo. Si este estado de cosas hubiese continuado, el salario del trabajo, habría aumentado con todo este crecimiento de la potencia productiva del trabajo, al cual da lugar la división del trabajo. Todas las cosas se habrían hecho por grados, más baratas. Ellas habrían sido producidas por me-

nores cantidades de trabajo; y habrían sido, paralelamente, compradas con el producto de menores cantidades". (Libro I, cap. VIII).

Ya lo advirtió el maestro: la *apropiación de la tierra* y la *acumulación de los capitales*, altera la exacta y justa remuneración del trabajo humano: *rebaja los salarios*.

He aquí revelado el secreto de la gran injusticia de los siglos XIX y XX, por boca del fundador del sistema liberal. No ha sido necesaria la crítica socialista de Marx.

Pero la advertencia teórica, debía ser confirmada, evidenciada por la experimentación del sistema, y durante un siglo, para que creciera este clamor de justicia social.

Y la experimentación está hecha; de modo completo y definitivo; la organización económica ha conducido a la explotación de los trabajadores débiles, por ser libres, por los no trabajadores, dueños del capital y de la tierra, que les pagan salarios de hambre, tan sólo suficientes para reproducirse como proletarios. Y ellos son sin embargo, por su gran número, la potencia política y militar de la Nación.

III. *Las teorías liberales que determinan el monto o tasa de los salarios.*

Veamos ahora, cómo se paga concretamente en precio, el trabajo humano en este régimen de libertad, de libre concurrencia de trabajadores y patronos.

¿Hay leyes naturales que determinen fatalmente el monto de los salarios? ¿Esas leyes explican o justifican los salarios de hambre, de que los trabajadores se quejan en este régimen liberal?

Hagamos un ligero examen de esas teorías, antes de entrar en la crítica del sistema. Las siguientes son las principales:

A. *La teoría de que la ley de la oferta y la demanda fija el monto del salario.* — Su fórmula más precisa, se enuncia así: "el monto del salario se determinará por la relación de la oferta a la demanda de trabajo". Ha sido gráficamente expresada por el economista Cobden al decir: "cuando dos obreros corren tras un patrón, los salarios bajan; cuando dos patronos corren tras un obrero, los salarios suben".

El gran número de hombres, que no tienen más que su fuerza de trabajo, para atender a la subsistencia propia y de su familia, en comparación al reducido de los que tienen el capital y la tierra, para las grandes empresas de la industria y el comercio, pone de manifiesto, que los obreros corren tras los patronos, en general; y por ello, los salarios

son bajos y se reducen al minimum necesario. Esta teoría explica la tendencia fatal a los bajos salarios.

B. *La teoría del fondo de los salarios.* — Los economistas McCulloch y Stuart Mill, son los autores de esta teoría. Ellos consideran que en la economía de cada país, anualmente existe destinado una parte del capital nacional para el pago de los salarios de ese año; y que ese capital, o *fondo de salarios*, debe repartirse entre el número de trabajadores que pueden ocuparse en ese trabajo anual. De modo que para saber el monto del salario medio que corresponde a cada trabajador, hay que dividir el fondo de salarios, por el número de todos ellos. De lo cual resulta, que para elevar ese salario medio, habrá que, o disminuir el número de trabajadores, o aumentar el fondo de salarios. Y como no es posible aumentar ese fondo en general, sólo queda la alternativa de reducir la población obrera.

También esta teoría explica la tendencia a los bajos salarios, mientras los trabajadores no disminuyan en el país, por la miseria o por las guerras.

C. *Teoría de la productividad del trabajo (o utilitaria).* — Ha sido expresada por Leroy Beaulieu, en esta fórmula: "En todo género de trabajo, el salario tiende a reglarse por la *productividad del trabajo*; esto es, la utilidad del trabajo; que es tanto más grande cuanto más son los objetos de buena calidad que suministra el obrero en un tiempo dado".

¿Y cuál es la productividad del trabajo que fija el monto del salario? Es la productividad del trabajo del último obrero que es necesario o requerido por la industria nacional; esto es, el de menor productividad, cuando ya están ocupados los obreros que dan una mayor.

El economista B. Bawerk, formulando esta *teoría utilitaria o de la productividad del trabajo*, ha dicho: "La cuestión de saber, si la jornada de trabajo, valdrá uno o dos, depende de lo que valga el producto que se pueda trabajar en una jornada; y aquí se trata, nótese bien, del último producto, del que valga menos".

Esta teoría también, aunque en menor grado, explica la tendencia a la baja del salario, por la necesidad de acudir a los trabajadores menos capacitados.

D. *La teoría del costo de producción, o la Ley de bronce del salario.* — Ya el economista fisiócrata Turgot, enunció esta teoría, diciendo: "En todo género de trabajo debe suceder y sucede, en efecto, que el salario del obrero se limita a lo que es necesario para procurarse su subsistencia".

Y Adam Smith, el fundador del sistema liberal, confirmó ese he-

cho económico: "Es de toda necesidad, que un hombre viva de su trabajo; y que su salario baste a su subsistencia; es necesario también algo de más en muchas circunstancias; de otra manera sería imposible al trabajador crear una familia; y entonces la raza de los obreros, no podría durar más allá de la primera generación". (Op. cit. Libr. I, cap. VIII).

Su discípulo Ricardo, confirmó la teoría con más precisión: "El precio natural del trabajo, es el que suministra a los obreros, los medios de subsistir y de perpetuar su especie sin crecimiento, ni disminución". (Op. cit. Cap. V).

He aquí explicado, pues, por qué el monto del salario sólo basta para el minimum de subsistencia humana.

Estas opiniones sirvieron al socialista Fernando Lasalle, para formular su crítica al sistema liberal, con la famosa *Ley de bronce de los salarios*, que enunciaba así: "*La Ley de bronce*, que en las condiciones presentes —bajo el reino de la oferta y la demanda de trabajo— determina el salario, es la siguiente: El salario medio, queda siempre reducido al sostén necesario, indispensable según las costumbres de una Nación dada, para conservar la existencia y reproducirla". (Discursos y panfletos).

Esta teoría, más que ninguna otra, trata de explicar el hecho dominante del sistema económico liberal: la tendencia a los salarios de hambre, y a la desocupación.

He aquí claramente explicado el funcionamiento del sistema económico liberal, en la determinación del monto del salario; es decir, el modo cómo es retribuido el trabajo humano, por su parte con el capital y la tierra, en la producción de la riqueza nacional.

La explicación, precedente, justifica el clamor contra la injusticia social de los siglos XIX y XX.

IV. *Las nuevas formas del salario, para mejorar su monto.*

Cuando la experiencia del sistema liberal del salario, durante casi un siglo, empezó a dar sus amargos frutos, en los pueblos más civilizados y prósperos; cuando la crítica científica acreció; y cuando estalló la rebeldía de las masas obreras extenuadas y envilecidas por las largas jornadas y los míseros salarios, recién entonces la economía liberal y los patronos más clarividentes, comenzaron a ingeniar medios, a fin de mejorar los salarios; y de impedir la fatalidad de sus leyes y la gravedad de sus resultados.

Vamos a enumerarlos, en forma sintética, para demostrar la inoportunidad e ineficacia de sus efectos favorables en el bienestar de la clase trabajadora.

1º *El sistema de las primas.* — Este sistema consiste en añadir al salario mínimo u ordinario, una cantidad suplementaria en ciertas condiciones, por ejemplo: a los obreros que hacen un mejor trabajo; a los que producen más; a los que economizan tiempo en producir un objeto, etc.

2º *El sistema de la escala móvil de los salarios.* — Esto consiste en variar el monto de los salarios, correlativamente con la variación del precio de venta de los productos o mercancías. La dificultad consiste en correlacionar equitativamente el precio de venta con el salario para retribuir exactamente la fuerza del trabajo.

3º *El sistema de primas por carestía de la vida.* — Recientemente, debido a las enormes variaciones del poder adquisitivo de la moneda, y en especial, por su depreciación que encarece la vida, es cuando se ha empezado a aplicar este sistema, el que consiste en aumentar el salario, en proporción del encarecimiento del costo de la vida; es decir, de los artículos de primera necesidad. Este procedimiento se aplica por comisiones regionales, que se valen de las estadísticas del costo de la vida para adecuar los salarios.

4º *El sistema de primas familiares: salario familiar.* — Las diferencias en el presupuesto obrero, según que sea célibe, casado o con hijos, ha originado el procedimiento de aumentar el salario ordinario, con primas o suplementos, en proporción al de hijos menores que el obrero debe criar y educar. Hay un interés social en favorecer el bienestar de la familia obrera, que no tiene más patrimonio que el salario. El sistema se aplicó en primer término en la administración pública, y en las empresas ferroviarias. Requiere que sea general, para que no se perjudiquen los buenos patronos que lo conceden. Por eso se ha ingeniado entre ellos, la fundación de cajas de compensación, donde se reparten proporcionalmente los patronos adherentes, la mayor carga pecuniaria que exige el salario familiar en sus industrias.

5º *El sistema de participación en los beneficios.* — El ideal moderno, difundido por la crítica científica, de dar al obrero el justo salario, o sea el producto íntegro de su trabajo, ha ingeniado este sistema, que estriba, en añadir al salario ordinario, una cuota parte de los beneficios que se obtengan anualmente en la empresa. Se aplica de dos modos:

A) *la participación pura y simple*, que consiste en dar al obrero a fin del año una participación en los beneficios que la empresa ha li-

quidado y percibido al fin del año; B) *la participación por medio de acciones de la sociedad*, que constituye la empresa que los emplea; para que puedan percibir un dividendo de ganancias, como los accionistas patronos. Y estas acciones son adquiridas por los obreros, ya por donación gratuita, de la empresa, o por compra con sus economías; o con las ganancias que se les reparten a fin del año. La ley francesa del 26 de abril de 1917, ha creado una nueva forma de asociación: la sociedad anónima con participación obrera, en la cual las acciones se dan gratuitamente a los obreros.

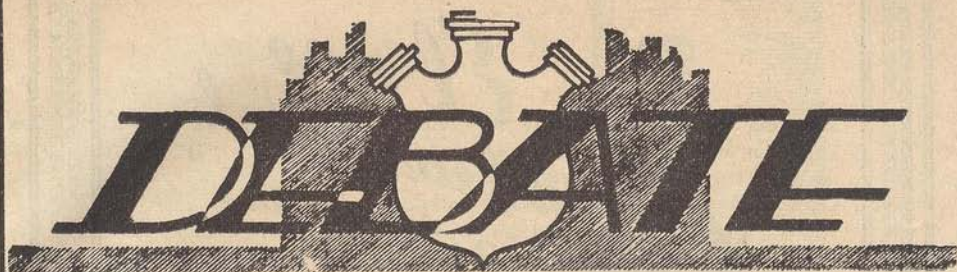
He aquí los principales sistemas imaginados para mejorar el salario en el régimen de la economía liberal. Y es fácil advertir que los medios no han sido eficaces, ni los resultados satisfactorios, para reparar la injusticia social que priva al obrero del producto íntegro de su trabajo. Es por ello que la lucha por el ideal del justo salario, continúa con más energía en el seno de la sociedad actual; y adquiere contornos de una revolución en el sistema económico, por el abandono del viejo y el advenimiento del orden nuevo.

V. *El intervencionismo del Estado.*

La crisis de la doctrina económica liberal, y los trastornos sociales que entraña su rígida aplicación, desde principios de este siglo XX, ha obligado al Estado a abandonar su prescindencia y pasividad ante los fenómenos económicos que día a día originan graves conflictos entre el capital y el trabajo; y se ha visto impelido a adoptar una política económico-social que se ha denominado del *intervencionismo*. Esa política ha originado en todos los pueblos, una vasta legislación, la cual adquirió gran desarrollo, por la Carta del Trabajo, incorporada al Tratado de Versalles, que puso fin a la conflagración mundial, inspirada en el propósito de contener la anarquía social, y de echar las bases de un nuevo orden jurídico de paz y libertad. ¡Hermosa ilusión humanitaria, que a los veinte años, está muy lejos de realizarse!

En esa vasta legislación, y por lo que se refiere a la retribución del trabajo humano —que según la fórmula de Versalles, ha dejado de ser una mercancía— destacaremos los dos principales medios legales, con los que el Estado ha querido mejorar el pago de la fuerza de trabajo. Y son, el *salario mínimo*, y el *seguro obrero*.

La doctrina del salario mínimo, ha sido elaborada desde fines del siglo XIX, como un remedio legal, contra la fatalidad del salario de hambre, a que conduce el rigor y la fatalidad de las leyes del sistema



Diario de la mañana, moderno e informativo y el de mayor
circulación en la Provincia de Córdoba

Director: JOSE M. CARCEGLIA

Redacción y administración: RIVERA INDARTE 64, Córdoba

Informaciones del exterior, suministradas
por las más afamadas agencias mundiales

Agentes y Corresponsales
en toda la República

Notas gráficas e informaciones completas
de la Provincia

DEPORTES - CARRERAS

TEATROS - CINES -

AUTOMOVILISMO -

MOVIMIENTO OBRERO

RADIOTELEFONIA - ETC.

Para avisos y suscripciones, dirigirse a la
Administración: RIVERA INDARTE 64, CORDOBA

Agencia en Bs. As.: **Chacabuco 78** (escriba 29) - U. T. 34-4878



"El que
a buen árbol
se arrima..."



Arrímese Vd., diariamente, a una
botella de VISCONTI, el mejor
Fernet; bébase una copita y lo
cobijará el apetito, que es salud.

Adquiera, Vd. también, para su
hogar, una botella de VISCONTI,
el mejor Fernet; las hay de 1, $\frac{1}{2}$, y $\frac{1}{4}$.
"L. de apetito líquido. En su compra
economizará el 50% de su dinero.

A SU LLEGADA A BUENOS AIRES
ALOJESE EN EL

MADRID RITZ HOTEL

Av. DE MAYO 1111 y 1137

— DE —

ALONSO & DELGADO



LES OFRECE COMODIDADES
A PRECIOS EXCEPCIONALES

ARSOL
ARSOL

CAFEINA Y ASPIRINA

UN PRODUCTO INSUPERABLE
Y NETAMENTE ARGENTINO...

QUE NO SE EXPENDE AL
PRECIO DE LOS EXTRANJEROS

El tubo de 20 tabletas \$ 0.70 en toda la República
EXIJASELA A SU FARMACIA

Preparado en los Laboratorios Farmacéuticos

"FORTUNY"

CERT. 3428 VENTA LIBRE CERT. C. A. 686 N.
DEPOSITARIO EXCLUSIVO: FRANCISCO FORTUNY

Bacacay 3862-76 Buenos Aires
U. T. 67, FLORESTA 0018 - 6400

económico liberal, según hemos demostrado precedentemente. Y no sólo la crítica científica de varias escuelas económicas, sino hasta la religión, en nombre de superiores deberes de fraternidad, como lo proclamó el Papa León XIII, en su célebre Encíclica "Rerum Novarum" (año 1891), diciendo: "Entre los principales deberes de los patronos, se debe colocar en primer lugar, el de pagar a cada uno el salario que conviene. El salario no debe ser insuficiente para permitir vivir a un obrero sobrio y honesto". Pero fué necesaria la hecatombe de la conflagración mundial, para que esa conquista, adquiriera el carácter de un principio jurídico; y tal cosa sucedió, al incorporarse en el artículo 427 del Tratado de Versalles, esta cláusula: "El pago a los trabajadores de un salario que las asegure un nivel de vida conveniente, en relación a las condiciones de su tiempo y de su país". Desde entonces, el principio del salario mínimo, en diversas formas, ha sido incorporado a la legislación de diversos países civilizados. Y entre nosotros, fué establecido en 1921, fijándose en \$ 160 el salario para todos los trabajadores del Estado, por decisión de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación, que tuve el honor de presidir. Rigió hasta 1930, en que el motín revolucionario conservador, derogó esa ley de justicia y humanidad. ¿Cuáles son sus resultados? Allí los tenéis: la disminución de la natalidad, y el aumento de la mortalidad; o como dice elocuentemente el estadígrafo Alejandro Bunge: "Las cunas vacías originan vacantes en los bancos escolares, y más tarde claros en el ejército".

El seguro obrero, es otra institución por la cual el Estado moderno interviene en la economía de los salarios. La condición de gran parte del proletariado obrero, condición de miseria a que llega cuando los años agotan su fuerza de trabajo, o cuando sufre los riesgos de la enfermedad o de la invalidez, ha inducido al Estado, a organizar un sistema de seguros obreros, porque de otra manera, sólo él tendría que cargar con la asistencia de esas multitudes sin recursos pecuniarios ahorrados para procurarse los medios primordiales de la vida, alimento, vestuario y vivienda; no tendría el mismo Estado, cómo sostenerlos en sus hospitales, hospicios, etc. ni aún con la ayuda de la caridad privada. Y un sentimiento, también, el de misericordia, por esas víctimas de la fatalidad y de la organización económica del asalariado, ha hecho que el Estado organice los seguros sociales. Con ese fin de tutela, para corregir la imprevisión de la clase obrera, es que el Estado organizó el seguro a base del descuento obligatorio de un porcentaje del salario; de un aporte proporcional de los patronos; y de otro aporte del tesoro público. Y con un sistema de capitalización de esos fondos, se propuso

atender a las jubilaciones y pensiones de vejez, de enfermedad e invalidez, de la clase obrera.

Por estos procedimientos, fuera de la fijación de la jornada legal de trabajo, de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, el Estado ha intervenido en todos los pueblos civilizados, para mejorar el monto de los salarios.

VI. — *La doctrina de Carl Marx sobre el salario. - Hacia la abolición del asalariado.*

Poco lugar y poca exactitud se da en los economistas liberales modernos, a la exposición de esta teoría; que por su repercusión en las multitudes, como ideal de liberación, ha adquirido gran influencia en Europa.

Y es necesario precisarla y esclarecerla para que no sea fuente de errores en la ciencia; y sobre todo, para que, su divulgación, no desoriente las multitudes en la conquista de un engañoso ideal y provoque dolorosos sucesos en la historia de los pueblos.

Nada, sin embargo, más fácil de explicar y de demostrar —se trata de un sencillo razonamiento— y basta buscar la causa en que se basa, para demostrar el error y la falsedad. Y nosotros vamos a hacerlo, exponiendo la doctrina con toda fidelidad, con las propias palabras de Marx, para poder formular nuestra crítica con más exactitud. A ese efecto nos hemos de referir a su libro “Precios, salarios y ganancias”, trabajo escrito en 1865.

Empieza Marx su investigación sobre la naturaleza del salario con esta pregunta “¿por qué se da cierta cantidad de dinero por cierta cantidad de trabajo? Si se me respondiera que esto está establecido por la ley de la oferta y la demanda, le preguntaría en primer lugar, ¿qué ley regula la misma oferta y la demanda?... Las relaciones de la oferta y la demanda del trabajo cambian a perpetuidad y los precios corrientes del trabajo sufren los mismos cambios. Si la demanda traspasa la oferta, los salarios suben; si la oferta traspasa la demanda, los salarios bajan... La oferta y la demanda nada regulan; son las *fluctuaciones* temporarias de los precios del mercado. Ellas explican por qué el precio corriente de una mercancía se *eleva sobre su valor*, o *baja sobre su valor*; pero no pueden jamás dar cuenta de ese mismo *valor*... En el momento en que la oferta y la demanda se *equilibran*, y por consiguiente, dejan de obrar, el *precio corriente* de una mercancía, coincide con su *valor real*; con el *precio patrón*, a cuyo rededor oscilan los precios

corrientes... Esto es igualmente cierto para los salarios y para los precios corrientes de todas las mercancías". En este primer paso de su raciocinio, Marx establece que es el *valor real*, lo que determina los precios corrientes de las mercancías y los salarios, bajo la ley de la oferta y la demanda.

Y entra al segundo paso del raciocinio preguntándose: "¿qué es el valor de una mercancía? ¿Cómo se determina ese valor? A primera vista parece el valor *cosa relativa*; y que no puede fijarse sin considerar una mercancía en sus relaciones con todas las demás. Y de hecho cuando se habla del *valor*, del *valor de cambio* de una mercancía, se entiende la relación de cantidad según la cual se trueca por las otras. Pero entonces se presenta esta otra cuestión, ¿cómo se regulan esas proporciones según las cuales se cambian las mercancías? La experiencia nos enseña que varían al infinito". Y pone ejemplos: de un quintal de trigo que se cambia por tantos kilo de hierro; por otros metros de seda, etc.; y comprobando el hecho de que todas estas cantidades son iguales entre sí en *valor*, esto le lleva a preguntarse: "¿Cuál es la *común substancia social* de todas las mercancías? Es el trabajo. Para producir una mercancía cierta cantidad de trabajo debe ser aplicada. Y no digo solamente de trabajo, sino de *trabajo social*... Pero para producir una *mercancía*, no debe solamente producir un artículo que satisfaga alguna necesidad social, sino que es preciso que su *trabajo* de por sí, sea parte integrante de la *suma del trabajo ejecutado por la sociedad*. Su trabajo debe estar subordinado a la *división del trabajo en la sociedad humana*". He aquí ya determinada la *substancia* o fuente del valor, el trabajo. Pero ¿cómo se mide su magnitud? Por la cantidad de trabajo cristalizado en la mercancía. Por eso, se pregunta Marx: "¿cómo se miden las cantidades de trabajo? Por el tiempo que dure el trabajo midiéndolo por hora, día, etc. Naturalmente para aplicar esta medida, todas las clases de trabajo se reducen al *trabajo medio*, al *trabajo simple*; que es como la *unidad*. Llegamos pues, a esta conclusión: una mercancía tiene un *valor*, porque es una cristalización del trabajo social. La *magnitud* de su valor, su *valor relativo*, depende de la cantidad mayor o menor que contenga de *esa substancia social*; es decir de la suma relativa de trabajo necesario para su producción"... "Podría parecer, que si el valor de una mercancía se determina por la cantidad de trabajo consagrado a su producción, que la mercancía tendrá más valor en tanto que el obrero que lo ha hecho sea más indolente o con menos destreza... Eso sería un error. Acordaos que he empleado la expresión *trabajo social*... Cuando decimos que el valor de una mercancía se determina por la cantidad de *trabajo cristalizado* que

contiene, entendemos la cantidad de trabajo que se necesita para producirla, en un estado social determinado, en ciertas condiciones sociales medias de producción con un tipo medio de intensidad social y una mediana actividad en el trabajo que se emplee"... "Cuanto más grandes son las fuerzas productoras del trabajo, menos trabajo se ha empleado en la misma cantidad dada de producto; y por tanto es más pequeño su valor. Podemos pues, convertir esto en ley general: Los valores de las mercancías, están en razón directa del trabajo empleado para producirlas; y están en razón inversa de las fuerzas productoras del trabajo empleado".

Y ahora Marx pasa el tercer paso de su raciocinio diciendo: "Explicada la naturaleza del valor, del valor de una mercancía cualquiera, es necesario dedicar nuestra atención a un valor de caracteres particulares: el valor del trabajo"... "Todos estáis persuadidos de que lo que vendéis diariamente es vuestro trabajo; que en consecuencia el trabajo tiene un precio; y que siendo el precio de una mercancía, la simple expresión monetaria de su valor, tiene que existir un valor del trabajo. Pues bien: no existe valor del trabajo, en la acepción ordinaria de la palabra. Hemos visto que lo que constituye el valor de una mercancía, es la cantidad de trabajo en ella cristalizado. Ahora aplicando esta noción del valor ¿cómo podrías definir por ejemplo: el valor de una jornada de diez horas de trabajo? ¿Qué cantidad de trabajo, es la contienda en la jornada? Diez horas de trabajo. Sería repetir dos veces la misma cosa: "Lo que el obrero vende, no es directamente su trabajo, sino su fuerza de trabajo, que pone temporalmente a disposición del capitalista".

"¿Qué es pues el valor de la fuerza del trabajo?"

"Lo mismo que el de cualquiera otra mercancía, este valor está determinado por la cantidad de trabajo que se necesita para producirla. El poder de trabajo de un hombre, no es ajeno a su personalidad viviente, para desarrollarse y sostener su existencia, tiene que consumir una cantidad determinada de géneros. Pero está sujeto al igual que la máquina al desgaste; y es preciso que otro pueda venir a reemplazarle. Además de las otras cosas que necesita su propio sostenimiento, tiene necesidad de otra suma de esas mismas cosas de primera necesidad para crear cierto cupo de hijos que le reemplazarán en el mercado de trabajo, y para perpetuar la raza de los trabajadores. Además, para desarrollar su fuerza de trabajo y adquirir cierta habilidad, le habrá sido preciso gastar otras sumas de valores. De lo que acabamos de decir, se deduce que el valor de la fuerza del trabajo, está determinado por

el valor de las cosas de primera necesidad, que precisan para producir, desarrollar, mantener y perpetuar las fuerzas del trabajo”.

Explicado el valor de la fuerza de trabajo, Marx emprende la demostración de que el obrero, además del precio del salario, produce un mayor valor que embolsa el capitalista.

“Supongamos que sean necesarias seis horas de *trabajo medio* para producir la cantidad media de cosas que el trabajador necesita diariamente. Supongamos además que esas seis horas de trabajo medio se contengan en una cantidad igual a tres pesos, entonces tres pesos será el precio de la fuerza de trabajo. Si trabaja seis horas diarias producirá un valor suficiente para comprar la cantidad media de su consumo diario, pero nuestro hombre es un asalariado y vende su fuerza de trabajo al capitalista; la vende por tres pesos, la vende por su valor...

“Comprando el valor diario o mensual de la fuerza de trabajo del obrero, el capitalista ha comprado el derecho de servirse de ella, de hacerlo trabajar todo el día o la semana... Hará pues trabajar al obrero doce horas. Así sobre las seis horas que necesita para producir un salario (o valor de su fuerza de trabajo) el obrero tendrá que trabajar otras seis, que llamaré *sobre trabajo*; lo cual se traducirá a un valor mayor o *sobre producto*. Como ha vendido al capitalista su fuerza de trabajo, pertenece a éste la totalidad del valor o producto creado. Desembolsando el capitalista tres pesos, adquirirá un valor de seis. Por la diaria repetición de este movimiento, el capitalista desembolsará tres pesos y embolsará seis. En esta especie de cambio, entre el capital y el trabajo, se funda la producción capitalista: *el asalariado*”.

“La tasa del *mayor valor*, dependerá de la proporción entre esta parte de la jornada de trabajo, que es necesaria para reproducir el valor de las fuerzas de trabajo y el tiempo suplementario de esa jornada, o *sobre trabajo*; dependerá por tanto, del grado de prolongación de la jornada”.

Y desde aquí, Marx, continúa su demostración sobre tales premisas. La fuerza de trabajo vendida al capitalista produce: el salario y el mayor valor; de modo que al vender el trabajo creado o sea la mercancía por su verdadero valor, el obrero recibe su salario; y el capitalista la plus-valía, que es su ganancia. Por esto se explica, que si hay alza de salarios, hay baja de ganancias; pero no se modifican los precios de las mercancías. Esto también explica la lucha entre el obrero y el capitalista, por tomar una mayor parte del valor de la mercancía, que se descompone en salario y ganancia; o sea una parte del trabajo contenido en la mercancía es del trabajo *pagado*; y la otra del trabajo *no pagado*.

Y termina Marx, en la conclusión de que el régimen del asalariado, ha desatado esta lucha a muerte entre el capital y el trabajo.

"El máximo de la ganancia está pues, limitado por el minimum fisiológico del salario y por el máximo fisiológico de la jornada de trabajo... El grado real no se encuentra establecido, sino por la lucha continua entre el capital y el trabajo; el capitalista tiende constantemente a reducir el salario y llevar a su máximo fisiológico la jornada de trabajo; mientras que el obrero, actúa en sentido opuesto. La cuestión, pues, se reduce a una cuestión de poder respectivo, del uno o del otro de los combatientes.

"Los trabajadores no deben olvidar, que combaten los efectos y no las causas; que retardan el movimiento descendente, pero que no alteran la dirección; que aplican paliativos y no curan la enfermedad.

"Deben comprender que el régimen actual con todas las miserias que les impone, engendra al mismo tiempo las *condiciones materiales* y las *formas sociales* para reconstruir la sociedad sobre otras bases económicas. En lugar de la divisa conservadora: *un salario normal para una jornada normal de trabajo*, deben grabar en su estandarte, la palabra del orden revolucionario: abolición del asalariado."

He aquí pues, la teoría marxista del salario, expuesta con el indispensable desarrollo que requería su exactitud. Se advierte el fuerte contraste con la teoría liberal, para la cual es el salario la exacta y justa retribución del trabajo humano; su parte legítima en el reparto de la mercancía producida. Bien es cierto que esta doctrina liberal, también reconoce, que por la ley de la oferta y la demanda, el salario puede reducirse a precios de hambre en casos de gran concurrencia de obreros.

La crítica a la teoría marxista, señala tres observaciones fundamentales. La primera, que su teoría del valor, que se basa en la hipótesis de que la substancia común en las mercancías, es el trabajo social cristalizado. No está reconocida por la ciencia como indiscutible; por el contrario, es más aceptable, la que se basa en la utilidad o uso social. La segunda, que también es una hipótesis, la de que el valor de la fuerza de trabajo, consiste en el valor de lo que cuesta producir las mercancías necesarias a la vida del obrero; la de que seis horas bastan para producir estas mercancías y que las demás horas son *sobre trabajo impago*; o mayor valor, que forma la ganancia del capitalista. La tercera, de que esta teoría conduce a la abolición del salario. Y la cuarta, de que ella reposa sobre el concepto del trabajo mercancía; abandonado ya por la ciencia y la legislación, desde el Tratado de Versalles.

Basta esta crítica sintética, para evidenciar que su aplicación no

puede dar exacta solución a los problemas sociales, y ser base del nuevo orden jurídico.

VII. — *La doctrina social católica. - Las encíclicas de los Papas León XIII y Pío XI. - El salario, no es una mercancía: el justo salario.*

Por la importancia filosófica y científica, merece ser tratada también con detención esta doctrina; a fin de exponerla en toda su integridad.

Es una doctrina moderna, que parte de un concepto del trabajo humano fundamentalmente contrario al de la escuela liberal y del socialismo. Ha proclamado que él no es una mercancía, como estos afirman, sujeta a la ley de la oferta y la demanda. León XIII ha dicho en su encíclica: "que no deben los patronos tener a los obreros por esclavos, que deben en ellos respetar la dignidad en la persona y la nobleza que a esa persona añade lo que se llama carácter cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre, en la rebaja el ejercer un oficio por salario. Que lo que verdaderamente es vergonzoso e inhumano, es abusar de los hombres como si fueran cosas; para sacar provecho de ellos; y no estimarlos en más de lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordenase asimismo, que en los proletarios se tenga cuenta con la religión y el bien de las almas" (15 de mayo de 1891).

Este postulado estólico, fué consagrado en el Tratado de Paz de Versalles en 1919. "El principio arriba enumerado de que el trabajo no debe ser considerado simplemente como una mercancía o como un artículo de comercio". (Art. 427, inc. 1º).

De este concepto fundamental, ha surgido la teoría del *justo valorio*.

He aquí como lo expuso la citada encíclica: "pero entre los principales deberes de los patronos el principal, es dar a cada uno lo que es justo".

"Sabido es que para fijar conforme a justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero en general, deben acordarse los ricos y los patronos, que oprimen en provecho propio a los indigentes y menesterosos, que tomar ocasión de la pobreza ajena para mayores lueros, es contra derecho divino y humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe, es un gran crimen que clama al cielo por venganza. "Mirad que el jornal que defraudásteis a los trabajadores clama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos" (Jac. V. 4).

“Dícese que la cantidad de jornal o salario, la determina el consentimiento libre de los contratantes; es decir del patrono y del obrero; y que por lo tanto, cuando el patrono ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que sólo entonces se viola la justicia cuando, o rehusa el patrono dar el salario entero o el obrero entregar completa la tarea a que se obligó y que en estos casos, para que a cada uno se guarde su derecho, puede la autoridad pública intervenir; pero fuera de estos, en ninguno. A este modo de argumentar, asentirá difícilmente y no del todo, quien sepa juzgar las cosas con equidad; porque no es cabal en todas partes; fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es que el trabajo, no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida y principalmente para la propia conservación. “Con el sudor de tu rostro, comerás el pan”. Tiene, pues, el trabajo humano, dos cualidades que en él puso la naturaleza misma, la primera, es que es *personal*; porque la fuerza con que se trabaja, es inherente a la persona, y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se la dió la naturaleza; la segunda, es que es *necesario*; porque el fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida. Y sustentar la vida es deber primario natural que no hay más que cumplir. Ahora pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está el obrero en libertad de pactar por un trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto y aún con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar, si a la cualidad de personal, se junta la de necesario, cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la personalidad, pero que en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente, sustentar la vida es deber común a todos y a cada uno; y faltar a ese deber, es cometer un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida; y estas cosas no las hallan los pobres, sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aún concedido que el obrero y su patrono libremente convienen en algo y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural; y que es de más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato; y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero que sea sobrio y honesto. Y si acaeciére alguna vez, que el obrero, obligado de la necesidad o movido del miedo de un mal mayor, aceptare una condición más dura; y aunque no lo quisiera, la tuviera que aceptar por imponérsela absolutamente el pa-

trono o el contratista, sería esa hacerle violencia; y contra esa violencia, reclama la justicia."

He aquí la teoría del *justo salario* del Papa León XIII; la cual ha sido desarrollada recientemente por el Papa Pío XI, en su Encíclica *Quadragesimo Anno*, del 15 de mayo de 1931. Dijo: "El trabajo, por lo tanto, no se estimará en lo justo, ni se remunerará equitativamente, sino se atiende a su carácter individual y social; de este doble aspecto, intrínseco por naturaleza al trabajo humano, brotan consecuencias gravísimas, por las cuales deben regirse y determinarse los salarios. En primer lugar hay que dar al obrero una remuneración que sea suficiente para su propia sustentación y la de su familia. También para determinar la cuantía del salario, deben tenerse asimismo presente las condiciones de la empresa y del empresario; sería injusto pedir salarios desmedidos, que la empresa, sin grave ruina propia y consiguientemente de los obreros, no pudiera soportar. Pero no debe reputarse causa legítima para disminuir a los obreros el salario, la ganancia menor debida a la negligencia, o pereza o descuido en atender al progreso técnico y económico. Finalmente, la cuantía del salario debe atemperarse al bien público económico."

Sobre esta doctrina del justo salario, ha elaborado el catolicismo social, un vasto plan de reformas; el cual ha sido sintetizado en el Código Social de Malinas, especialmente en su segunda edición de 1933. No podemos dejar de transcribir integralmente la parte relativa al salario. Héla aquí:

"134. — La institución del asalariado, no es *injusta en sí misma*; y sería un error querer sustituirlo sistemáticamente, entre capitalistas y obreros, por un régimen de sociedad que repartiera ganancias y pérdidas. Es sin embargo, más conforme a las condiciones actuales de la vida social, atemperar en lo posible el contrato de salario, con elementos tomados del contrato de sociedad.

135. — Para estimar el trabajo en su justo valor y asignarle una exacta remuneración, hay que tener en cuenta el carácter a la vez individual y social del trabajo. El *justo nivel del salario*, se deduce no de una sola, sino de múltiples consideraciones.

136. — El primer punto que se debe considerar es la subsistencia del obrero y su familia. El *salario vital* que comprende la subsistencia del trabajador y su familia, y el seguro contra los riesgos de accidente, enfermedad, vejez y paro; es el salario mínimo debido en justicia por el patrono.

137. — De la noción dada más arriba del *salario vital*, se deducen estas dos consecuencias: A, La institución llamada de los *subsídios fa-*

miliares, ha adquirido en estos últimos tiempos satisfactorios desenvolvimientos. Conviene que la atribución de esos subsidios, sea incorporada a todos los contratos, así individuales como colectivos; entre patronos y obreros; B, Tiende a generalizarse el régimen legal de los *seguros sociales*. Es preciso que así sea; y conviene instituir con preferencia, *cajas profesionales de seguros*, es decir, cajas alimentadas y administradas conjuntamente por los patronos y obreros de cada profesión, bajo la fiscalización y con el apoyo de los poderes públicos. Cuando el Estado, impone la afiliación o cajas de subsidios familiares o de seguros sociales o bien cuando los subvenciona, debería al mismo tiempo establecer, una *discriminación*, entre los familiares en que la madre queda en el hogar, y aquellas en que la madre trabaja afuera; y prever en favor de las primeras, una tabla más ventajosa.

138. — El segundo punto que debe considerarse, es la *situación de la empresa*. Sería injusto imponerle salarios exagerados que no podría soportar sin arruinarse. Por otra parte, el salario mínimo no agota siempre las exigencias de la justicia; por encima del salario mínimo, diversas causas principales deben producir, ya en justicia, ya en equidad, un aumento; y son: A, Una producción más abundante, más perfecta, o más económica que la normal; B, La prosperidad más o menos grande de la empresa en que el obrero trabaja.

139. — El tercer punto que debe considerarse es el *bien común* y sus exigencias. Interesa al bien común, que el trabajador pueda no solamente vivir de sus salarios, sino ahorrar y constituirse una modesta fortuna. Por otra parte un nivel demasiado bajo o exageradamente elevado de salarios, produce el paro; mal deplorable. La justicia social, reclama una política de salarios, que ofrezca al mayor número posible de trabajadores, el medio de ser contratados y de proveer, merced a ello, a su subsistencia.

140. — Importa que mediante una armoniosa coordinación de las diversas ramas de la actividad económica, tales como la agricultura, la industria y otras, se establezca un equilibrio razonable, tanto entre los salarios y los precios de las mercaderías, como entre los precios de las diversas mercaderías.

141. — En el régimen actual, la *organización de la profesión*, en grupos paralelos y distintos de patronos y de obreros que se celebren entre sí contratos colectivos de trabajo, y creen mediante comités mixtos y paritarios, órganos permanentes de enlace, eleva a su máximo la probabilidad de que sean respetadas las reglas de justicia relativas a la cuenta de salarios. La *organización de relaciones interprofesionales* en el plano regional, nacional y aún internacional puede contribuir

grandemente a ese equilibrio entre los salarios y los precios; que producirían una suficiente abundancia de bienes, para satisfacer las necesidades de una honesta subsistencia y elevar a los hombres a un grado de bienestar y cultura que facilitaría el ejercicio de la virtud.

142. — La porción de salario correspondiente a la prosperidad mayor o menor de la empresa, puede fijarse y liquidarse al fin del ejercicio, y en proporción a la cantidad de beneficios netos. En vez de ser pagado al contado, puede transformarse en acciones de la empresa. A medida que se crean las *acciones de trabajo*, puede reembolsarse un número igual de *acciones de capital*, sacadas a la suerte. Está permitido a los patronos, no satisfacer dicha porción de salarios del modo indicado; ni transformar su importe en acciones de la empresa; pero a su vez, está permitido a los trabajadores organizados, no celebrar contratos de trabajo, sino con esa doble condición. La sustitución de las acciones de capital, por las acciones de trabajo, no puede realizarse prudentemente sino mediante una progresiva evolución que permita a las masas adquirir las cualidades necesarias para la gestión de las empresas."

He aquí la teoría social católica del *justo salario*. Reposa sobre conceptos fundamentales opuestos al liberalismo y al socialismo: que el hombre cristiano no es el *homo-economicus* a quien sólo guía el egoísmo; que la sociedad es solidaridad de clases y no lucha de clases; que el trabajo humano es una actividad inherente al hombre para cumplir sus altos fines y no una mercancía. De ahí que haya un *salario mínimo vital*, para asegurar el desarrollo integral del hombre en su bienestar material y espiritual; que la ciencia y la justicia deberán señalar la retribución del trabajo humano; y que patrono y obrero armoniosamente deberán resolver sus conflictos con intervención del Estado.

No puede negarse que esta doctrina, sacada de la fuente divina del Evangelio, va a influir poderosa y fecundamente en la renovación institucional de todos los pueblos civilizados; en donde precisamente reina el cristianismo.

VIII. — *Concepto revolucionario moderno: el trabajo humano no es una mercancía ni artículo de comercio. - La teoría del salario integral de Wagner.*

Bien sabido es que la escuela liberal y la socialista, consideran al trabajo humano como una mercancía, en el régimen de la libre concurrencia. Así decía Macleod: "El trabajo, siendo simplemente una *mercancía* tiene un mercado, como lo hay para las otras cosas".

Este concepto que servía de base a la organización económica de los pueblos civilizados, antes de la conflagración de 1914, fué revolucionado por el Tratado de Paz de Versalles, que proclamó: "El trabajo humano no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio" (Art. 427). ¿Quién influyó en la aceptación internacional de este principio revolucionario del mundo económico? Los antecedentes inmediatos, de ese artículo se encuentran en el proyecto de la delegación inglesa que lo formulaba así: "Ni en derecho, ni en el hecho, el trabajo de un ser humano debe ser asimilado a una mercancía o a un artículo de comercio". Este proyecto tiene un antecedente en un proyecto enviado por la "American Federation Labor", donde se decía: "Que sea reconocido, en derecho y en el hecho el principio según el cual, el trabajo de un ser humano, no es ni una mercancía ni un artículo de comercio". Y es evidente que tal declaración, tiene un origen en la doctrina del salario de la encíclica "Rerum Novarum", de León XIII, cuyos postulados fueron recomendados a la conferencia del Tratado de Paz de Versalles, por el Congreso de las Uniones Profesionales de Bélgica (1918); pues allí se recomendó "que los patronos no deben tener a los obreros como esclavos, que deben ellos respetar la seguridad en su persona; y la nobleza que a esa persona añade, su carácter de cristiano. Que lo que es verdaderamente vergonzoso e inhumano, es abusar de los hombres como si fueran cosas, para sacar provecho de ellos; y no estimarlos en más de lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas".

He aquí la consagración del principio revolucionario del mundo económico antiguo: *el trabajo de un ser humano no es una mercancía.*

¿Qué consecuencias han sacado de ese principio, los economistas y los hombres de Estado?

La labor recién ha empezado y va lentamente modificando el mundo antiguo. El cataclismo social, ha dado su fórmula según lo hemos expuesto anteriormente. "El salario vital, dice el Código Social de Malinas que comprende la subsistencia del trabajador y su familia; y el seguro contra los riesgos de accidentes, enfermedades, vejez y paro, es el salario mínimo debido en justicia por el patrono".

Ya antes de la sanción de este principio fundamental, en el Tratado de Versalles, los católicos sociales, habían enseñado esa doctrina del salario, en esta forma: "La retribución del salario, debe, pues contener tres partes: la primera corresponde al sostenimiento cotidiano del hogar y de los hijos y a la atención de las cargas cívicas y profesionales; la segunda para formar una reserva destinada a la previsión de las necesidades antedichas, en caso de interrupción involuntaria de trabajo;

y la tercera, que se refiere a la subsistencia de los ascendientes llegados a la edad del descanso" (Lorin: "L'organisation professionnelle, pág. 62).

Pero mucho antes que esto, ya Wagner en su tratado "Ciencia de las finanzas" había expuesto una doctrina del *salario integral*, a propósito, del sueldo total o integral en los siguientes términos: "Lo que un funcionario y su familia reciben oficialmente, en razón de que este funcionario ocupa una plaza al servicio del Estado, *debe ser considerado como un todo*, al cual se puede dar el nombre de sueldo total. Este sueldo, según la época en que es percibido, y según las personas que lo perciben, se divide en cuatro categorías:

1.^a El sueldo propiamente dicho o *sueldo de actividad*, que el funcionario percibe él mismo durante un tiempo de servicio y por los servicios que presta;

2.^a El *sueldo de disponibilidad* o de *no actividad* que el funcionario percibe durante su despido temporario del servicio activo, en razón de un cargo y hasta que sea llamado nuevamente al servicio activo;

3.^a El *retiro o pensión* (de vejez, en especial) que el funcionario percibe él mismo, en razón de su antigüedad en el cargo, después de haber abandonado definitivamente el servicio activo.

4.^a Lo que perciben los parientes próximos del funcionario, en razón del cargo que ocupó éste y después de su muerte; y comprende:

A. Lo que se llama el mes o trimestre por defunción: el sueldo del funcionario que su familia continúa percibiendo por dicho plazo.

B. La pensión de viuda.

C. Los gastos de educación de los hijos dejados por el funcionario."

Esta teoría especial del *sueldo total*, se basa como hemos dicho en la teoría del mismo Wagner sobre el *precio de costo del trabajo humano*. Así lo dice en el párrafo 160 de su obra: "*El precio de costo del trabajo*, está constituido por las cinco partes siguientes:

1.^a Necesidades ocasionadas por el sostén de la vida y de la fuerza de trabajo durante el período de trabajo; 2.^a Necesidades que tiene para reunir las *primas* para asegurarse contra la invalidez y las enfermedades prematuras (constitución de reservas o pago a las compañías de seguros); 3.^a Necesidades ocasionadas para la reconstitución del capital gastado en la instrucción y en la educación, y comprendiendo además una prima de seguro contra el peligro de una reconstitución incompleta de su capital; 4.^a Necesidades para atender a su subsistencia después del fin de su período de actividad (renta o pensión de vejez); 5.^a Necesidades que nacen del hecho de los sobrevivientes del trabajador, y que son incapaces de sostenerse".

Después de estas transcripciones aparece bien clara la teoría del sa-

lario *integral* de Wagner, deducida del precio de costo del trabajo humano, o de la fuerza de trabajo total de que el hombre dispone durante toda su vida, para cumplir sus primordiales fines a su paso por la tierra.

Esta teoría, por cierto, propugnada ya en 1878, reposa sobre la base de que el trabajo humano no es una mercancía o artículo de comercio; pues que su precio no debe determinarse por la oferta y la demanda del mercado, sino por las necesidades vitales y culturales que debe satisfacer en el curso de la vida humana para cumplir sus fines.

Esta doctrina fué aplicada primeramente por el Estado a sus funcionarios y empleados. Así se ha hecho en las principales naciones: legisándose sobre sueldo mínimo, ascensos, accesorios del sueldo, jubilaciones, pensiones y subsidios a los parientes próximos.

La doctrina de Wagner, especialmente aplicada a los funcionarios y empleados del Estado, está ya aceptada uniformemente por la doctrina financiera. Así Jeze dice: "Los elementos constitutivos del sueldo, en el sentido lato, son: 1º El sueldo de actividad; 2º Los accesorios del sueldo; 3º El sueldo de disponibilidad; 4º La pensión de ancianidad, y 5º Los subsidios a los parientes más próximos, viudas, hijos huérfanos, etc." "Curso elemental de ciencia financiera", pág. 461.

Esto evidencia que la doctrina del *salario integral* de Wagner ha entrado en franca y uniforme aplicación relativamente a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, bajo el nombre de *sueldo total*, y que ahora sólo falta extender su aplicación a los empleados y trabajadores de la industria privada en general.

He aquí las bases y las orientaciones que han de servir para la construcción del mundo económico nuevo, revolucionado por el principio jurídico proclamado en el Tratado de Paz de Versalles: "*El salario no es una mercancía*".

IX. — *Las conclusiones de la ciencia y la experiencia de los siglos XIX y XX. - En plena revolución del mundo económico liberal por el principio de que el salario no es una mercancía.*

Hemos hecho un estudio completo y cronológico de las principales doctrinas económicas del salario, que han tenido y tienen influencia en la estructuración del mundo económico, y hemos examinado los frutos de su aplicación experimental.

Al régimen de la esclavitud y la servidumbre de los hombres, que sólo tienen y suministran fuerza de trabajo, sucedió, durante los siglos XIX y XX, el régimen del trabajador libre; como principio científico

fundamental, enseñado por la escuela económica liberal o individualista de A. Smith, que se divulga y generaliza, conjuntamente con el régimen político liberal o individualista, que reconstituyó los pueblos civilizados bajo formas republicanas o monárquico-constitucionales.

Y como hemos visto, en los párrafos anteriores, la misma escuela liberal, por boca de sus economistas y de sus hombres de Estado, a fines del siglo XIX, ya comprobó, experimentalmente, que su concepto fundamental de que el trabajo humano era una mercancía, cuyo precio se determinaba por la ley de la oferta y la demanda, conducía a salarios insuficientes, de hambre y a la desocupación. La miseria y la degeneración de las multitudes obreras que provocaban pavorosos y aún sangrientos conflictos sociales, les llevó a correcciones y modificaciones humanitarias de su propia doctrina.

La crítica de Marx, tomando por base ese concepto erróneo del trabajo mercancía, base de la escuela liberal, hizo una clara demostración (aunque hipotética) de que el patrono se apropiaba casi la mitad del valor que producía su jornada. Y que contra esa ley fatal del sistema económico capitalista, sólo cabía acudir a la lucha de clases —trabajadores contra patronos— para aumentar los salarios (cosa imposible) o mejor: para abolir el asalariado, e ir al colectivismo.

La escuela social católica, defendió en la Encíclica *Rerum Novarum* (1891) la dignidad del trabajo humano; y la fraternidad de las clases, señalando superiores principios de justicia y caridad, para renovar la institución del asalariado liberal. Y entre esos principios corresponde destacar el del *salario vital mínimo*, que baste a las necesidades para el cumplimiento de fines materiales, culturales y morales que son inherentes a la personalidad humana. Con lo cual repudiaba el principio del trabajo mercancía.

Y un concepto semejante recordemos, había enseñado el gran economista Wagner, con su teoría del *salario integral*.

Todo esto, después de la conflagración universal, en que los ejércitos fueron, en casi totalidad los ejércitos del trabajo —hombres, mujeres y niños—, y en que todos fraternizaron en las horas suspensas de la vida o la muerte, condujo a los estadistas de Versalles a proclamar como base de un mundo económico nuevo: "Que el trabajo de un ser humano no es una mercancía o artículo de comercio".

He aquí la línea o punto histórico en que se dividirán dos grandes épocas humanas; donde terminará un sistema económico y nacerá otro, para reorganizar totalmente los pueblos civilizados. Y ésta es la magna revolución institucional, que con la política —nuevo concepto del hombre, de su libertad y la ley— están reedificando la estructura funcional

de las naciones.

Y bien; esto explica el caos de la vida institucional de los pueblos y de su vida internacional. Las viejas formas desaparecen, o se modifican, para que el nuevo derecho cree el nuevo orden social.

Hay urgencia, pues, en terminar con esta gran injusticia social de los siglos XIX y XX, por el bienestar humano.

X. — *El trabajo humano y su retribución en el programa de la Unión Cívica Radical. • Este problema económico fundamental, ha preocupado a la U.C.R. y desde su llegada al poder, con el doctor Hipólito Yrigoyen, ha sancionado leyes que tienden a su solución.*

El nuevo concepto del trabajo humano y de su justa retribución es la base fundamental de su modo de concebir la nueva democracia. Así lo expresó el presidente Yrigoyen en su mensaje al Congreso: "La democracia no sólo consiste en la garantía de la libertad política; entraña a la vez la posibilidad, para todos, de poder alcanzar un mínimo de bienestar siquiera en lo que se refiere a lo más indispensable para poder vivir honesta y modestamente sí, pero tranquilos y seguros". (Agosto 31 de 1920).

Inspirado en tal concepto, desarrolló esa presidencia, su política obrera; y entre las leyes más importantes sancionó la del salario mínimo de ciento sesenta pesos nacionales para los empleados y obreros del Estado, en el presupuesto de 1921, que tuvo el honor de informar como presidente de la Comisión, el autor de este artículo.

Desde aquel entonces, terminaba la presidencia Yrigoyen, un largo período pasó, hasta que su vuelta al poder en 1928, hizo concebir esperanzas de su mayor avance en el mejoramiento de los salarios; pero desgraciadamente, poco después de iniciarse ese gobierno, un motín reaccionario abolió las conquistas sociales, y entre ellas el salario mínimo de los empleados y obreros del Estado.

Actualmente nuestra "Plataforma Electoral Nacional", en su declaración de principios, ha consagrado el nuevo concepto del trabajo humano y su justa retribución en las siguientes cláusulas: "Salario mínimo determinado por comités mixtos de patronos, obreros y empleados de acuerdo con el *Standard de vida* de cada región. Extensión de este principio a los trabajadores rurales. Base para la fijación del salario familiar y organización de las cajas de compensación".

"Ampliación de la ley del trabajo a todos los asalariados, modificando fundamentalmente su procedimiento actual. Seguro nacional de

enfermedad y desocupación. Aplicación del seguro de vejez a todos los trabajadores. Revisión del régimen de seguros instituido por las leyes de jubilaciones de diversos gremios a fin de asegurar su estabilidad económica".

"Extensión de las vacaciones pagas a todas las categorías de empleados y obreros. Organización del recreo obrero y en especial para los trabajadores jóvenes".

"Regulación protectora de empleados privados. Contrato de trabajo de periodistas, estatuto del viajante, corredor y representante de comercio. Contrato de trabajo de la gente de teatro. Ampliación de los beneficios de la protección obrera al servicio doméstico". (Convención Nacional de la U. C. R. de 1937).

He aquí, pues, incorporado en el programa de principios del partido mayoritario y que lleva el puesto avanzado de la renovación institucional argentina, este principio revolucionario del mundo económico. Y acá resalta notablemente el contraste con aquellos otros partidos que se aferran a los caducos principios del salario mercancía o de los que proclaman la abolición del asalariado para conducir a la Nación al comunismo.

Y la revolución institucional a donde conduce la filosofía y la ciencia moderna, al renovar la estructura y las funciones del Estado, no es ciertamente la abolición del salario, de la libertad, ni a las dictaduras, sino a la democracia moderna, según la definición de Yrigoyen: la de la libertad política y de la libertad económica, porque ambas integran la dignidad del ciudadano y la soberanía del pueblo.

Hacia estas conquistas institucionales impulsa el principio de que el salario no es una mercancía.

Alta Gracia, julio de 1939.

CARLOS J. RODRIGUEZ

¿ Cual es el signo moral de la inquietud humana ?

Desde hace algún tiempo —primeros años del siglo actual— se produjo un hecho muy digno de atención: ciertas grandes generalizaciones, y los estados de espíritu correspondientes, experimentaron como un cambio de signo: pasaron de optimistas a pesimistas. (Aclaro que no hablo de la filosofía y la ciencia en sí mismas, sino de lo que de ellas resultaba receptivo para la popularización).

Antes de ese cambio, hace por ejemplo medio siglo, las tendencias generales eran optimistas: romanticismos históricos y patrióticos; humanitarismo; optimismos políticos, sociales, económicos: democracia, liberalismo, libre cambio; internacionalismo pacifista; mejoramiento de la humanidad... Y, como sistematización típica, la que educó a nuestra generación precisamente, la de Spencer, que contenía todos esos optimismos, más un super-optimismo: la doctrina que tendía a presentarlos como fatales: la doctrina del progreso necesario, esto es: la fatalidad del mejoramiento.

Las que sustituyeron a estas teorías y tendencias, fueron de signo contrario; una de tantas de esas teorías popularizadas, por ejemplo, la de Spengler: las civilizaciones con evolución y decadencia fatal: la nuestra, ya decadente, condenada.

A tal punto que hasta se dió un caso extraño con la misma reacción de este siglo contra el anterior: hasta el movimiento que tiende a ser optimista como por índole; hasta ese movimiento de reacción contra el siglo anterior, englobó elementos pesimistas; y además, o correlativamente, regresivos. Todos los "siglos", y por cierto el XIX no fué excepción, reaccionan contra los siglos anteriores, especialísimamente contra el anterior; pero generalmente es con la aspiración —ilusoria o no, en más o menos grado— de mejorar y de crear. Fué sobre todo el caso del siglo XIX, muy característico por la gran intensificación de aspiraciones

generosas. Progreso, libertad, humanitarismo, regeneración por la ciencia. Con declamación, sin duda; también, como en casi todas las reacciones, con injusticia enorme hacia el pasado. Pero en esa reacción alentaban confianza, esperanza, optimismo.

En cambio, la reacción de este siglo XX contra el que ha sido llamado "estúpido" siglo XIX, trae muchos —predominantes— elementos negativos, y demasiados elementos regresivos. Repito, y entiéndase bien: todo eso no es sino lo que el espíritu general capta y amplifica; pero, realmente, si ignoráramos —o si olvidáramos— la ciencia profunda y la filosofía profunda; si sólo hubiéramos de estar a la vulgarización ideológica, y desgraciadamente a los hechos visibles —y sensibles—, entonces sería el caso de que reaccionáramos a nuestra vez, y dijéramos, ya que se nos incita a personificar siglos, que si hay alguno que no tenga derecho a considerar "estúpido" a otro, habría de ser el que hizo "la gran guerra", el que hizo "la gran paz"; el que inventó, o volvió a inventar, el nacionalismo económico, el ultra-proteccionismo; el que inventó destruir la producción; el que inventó nombres y teorías para restaurar y reforzar las dictaduras y las persecuciones; el que inventó o sistematizó las "reacciones" (por ejemplo, la "reacción" contra la emoción en el arte; la "reacción" contra la moral en la vida)... El que ya hizo todo eso, y todavía le faltan más de 60 años.

Pero evitemos una disgresión por ahí. Además de esas "reacciones", otras más hay ¡y tantas! de aquellas sistematizaciones pesimistas y negadoras. Y, sobre todo, en general: con sistematizaciones o sin ellas, flota hoy tendencia a intentar demostrar, o simplemente a postular, degeneración, rebajamiento... Es como un tic del pensamiento: la degeneración moral se postula, aunque se discrepe sobre las causas: para unos serían las máquinas; para otros, la ciencia, o el "cientificismo"; para otros sería el amortiguamiento religioso, o más en general la des-espiritualización... Y aquí los lugares comunes: el "triunfo de Calibán", y todo lo demás...

Bien; todo eso se presta a vaguedades y a frases. Volvamos a repetir: la ciencia profunda y la filosofía honda tienen mucha más continuidad. Esos contrastes y saltos aparecen en la ciencia y filosofía popularizables (o en el aspecto que para el público toman). La ciencia real y la filosofía real, en toda su profundidad, trabajan en continuidad, no opuestas sino unidas; y, con ellas, trabajan, también continuas y unidas, la moral sentida y la religiosidad sincera y viva. Pero esa continuidad no se percibe cuando ella se refracta en toda esa espectroscopía de generalizaciones popularizables: bandas simplificantes y cromatismo literario. Están siempre todas las ondas; pero las mentes están sensibles

para algunas, que son las que se captan. Y son esas las que son amplificadas, y distorcionadas...

Bien: además de no tenerles mucha simpatía, yo sufro de una incapacidad, que no deploro demasiado en el fondo, para tratar esos modos de pensar tan generales y vagos; pero como, pragmáticamente, la dirección que tienden a tomar es antipática y mala —además de falsa, a mi juicio—, me es deber entrar un momento en esa región de pensamiento, para afirmar, aunque sea también simplísticamente, direcciones en sentido contrario al predominante. Lo haré muy mal, excusándome con mi... falta de vaguedad. Pero, como la intención es buena, voy a ensayar.

Séame permitido ante todo establecer —por indispensable— una distinción fundamental:

Hay dos sentidos de "optimismo" y "pesimismo": optimismo (o pesimismo) de éxito, y optimismo (o pesimismo) de valor.

Optimismo o pesimismo de éxito y optimismo o pesimismo de valor: Mejor que definición, un ejemplo: Para juzgar alguna aventura de Don Quijote, podremos ser —y razonablemente muchas veces seremos— pesimistas de éxito: pero optimistas (éste es el otro sentido) en cuanto al valor moral, en cuanto al signo: "bueno" o "malo". Y declararemos generosa y noble esa aventura: juzgaremos que es buena. Ese optimismo sobre el signo moral es el optimismo de valor.

Optimismo o pesimismo de valor versa sobre el signo moral: bueno o malo.

Y bien; en cuanto a cierta gran aventura, que ha emprendido y lleva adelante, con el conjunto de sus esfuerzos y aspiraciones, cierta especie en cierto planeta, podría ser arriesgado, y, si se quiere, ilusorio, el optimismo de éxito. (Ya veremos, por lo demás, que ésta es mala manera de plantear, pues, en cuanto a éxito parcial, es adecuado el optimismo; y, en verdad, la discusión razonable sería sobre los casos y el grado). Pero el que me parece que debe ser sostenido contra la superficialidad de ciertas teorías y de ciertos estados de espíritu hoy dominantes, y no obstante el dolor y el desaliento que en este momento del mundo esas teorías y esos estados de espíritu acompañan, y hasta precisamente engendran o refuerzan; el que debe ser sostenido es el optimismo en el otro sentido: el optimismo de valor.

Para preparación tengo que sintetizar aquí algo que por muchos años, en largas series de mis conferencias, he procurado demostrar: Generalmente se piensa y se dice que al progreso intelectual no ha acompañado o no corresponde el progreso moral; y aun que éste no existe; y aun que hay decadencia. Yo he procurado sostener que no es así.

Prescindamos, ante todo, de si el progreso es o no necesario. *De hecho*, en materia de progreso, el discutible podrá ser el intelectual; pero el moral es indiscutible.

Discutible el intelectual: se ha dicho, y puede que con razón, que lo que diferencia, en cuanto a ese aspecto, la situación actual de la situación del principio de la humanidad, es la acumulación de adquisiciones. Y que no está probado que el descubridor de la teoría de la gravitación tenga más genio que el que inventó la rueda o el fuego... Puede ser; pero el otro, el progreso moral, ese sí es el indiscutible.

Se entiende: en lo que va y sabemos de historia. Tenemos que hacer la salvedad sobre el principio: No tratamos aquí de las grandes hipótesis religiosas relativas al principio del mundo: hay religiones o teogonías que postulan la *chûte* (religiones occidentales); o la decadencia: para la Teosofía, la civilización actual, con sus instituciones e idologías, sólo representaría residuos más o menos desnaturalizados de humanidad o pre-humanidad anteriores. Y hay también filosofías a base de decadencia. Y aún alguna tendencia científica (por ejemplo, cierto transformismo por decadencia biológica).

Me refiero a lo histórico, donde yo pienso que se evidencia mejoramiento moral.

Pero ante todo ¿por qué parece lo contrario? ¿Por qué parece que hay una degeneración moral en la historia humana? Por muchas causas que crean otras tantas ilusiones.

Unas son ya las mismas ilusiones históricas: por ejemplo, la historia aísla hechos y los esquematiza; iba a decir: vuelve más heroicos los actos y los hombres heroicos; pero ni siquiera es eso verdad: el heroísmo real es ya más que ese ficticio. El heroísmo real, el más valioso, es con dolor, es venciendo cobardías, es con hesitación, con duda moral. Pero lo que sí hace la Historia es hacer aparecer más efectistas los actos, y más efectistas los hombres también. Después todavía viene la Pedagogía y trabaja sobre todo eso... De ahí la primera ilusión de la supermoralidad antigua. El efecto es tal, que aun en los múltiples casos en que la misma Historia nos muestra la inferioridad de los hombres, siguen actuando esos "clisés" histórico-pedagógicos. Caso típico, por ejemplo, el de Catón, cuyo nombre necesitamos para cada ejemplo, para cada discurso, aun cuando la misma Historia nos enseña que era cruel, avaro; que maltrataba a sus esclavos, que cambiaba de esposas para adquirir el dinero de las dotes...

Además, los hombres que ejecutaban esos actos, eran, diremos, y permítasenos la expresión, especialistas: por ejemplo, los especialistas en patriotismo, pero sin lo demás. Hasta los mismos especialistas en san-

tividad o en caridad, a quienes pudo faltar lo relativo a los sentimientos de patria, familia, trabajo...

Pero todo eso no es lo esencial: hay algo muchísimo más importante todavía, y sobre esto pido atención, porque es lo esencial: *que en la aventura humana cada vez se agregan más ideales.*

Ustedes han oído hablar del problema de los tres cuerpos. La mecánica celeste determina con facilidad la atracción recíproca de dos cuerpos. Cuando se introduce un tercero, el problema se complica tanto que se hace difícilísimo resolverlo satisfactoriamente. Sin embargo, lo que se ha introducido es un cuerpo sólo. Si se agregan más, muchos más, la solución del problema ni siquiera puede intentarse.

Pues bien: esto es lo que ha tenido que ocurrir y lo que ha ocurrido en moral. Es difícil darse cuenta de lo que ha podido significar, de lo que tiene que significar en la evolución moral humana, la agregación de un solo ideal: Agregar, no sustituir.

Representémonos las sociedades de Grecia y de Roma, basadas en la esclavitud, institución natural para ellas, y en la cual en verdad todas las otras instituciones se cimentaban. Y representémonos los efectos de la supresión de esa institución sola, esto es: la agregación de un solo ideal: el de la libertad de todos los hombres.

Y, al resolver como uno, esta humanidad no se satisface: quiere cien, quiere mil, quiere todo. No sólo suprimir la esclavitud, sino que ni siquiera ha de haber clases menos felices: quiere igualar y levantar a los hombres...

Otro caso: Antes, sólo era la patria: la nuestra. Los otros, los extranjeros, bárbaros, inferiores o subordinados. Pero la humanidad no quedó en ese concepto, y agregó otro ideal, haciendo cada vez más difícil, y en proporción hipergeométrica, la solución del problema. Hoy hemos de reconocer otras naciones, todas de la misma dignidad. Y sin que sufra la propia. Un ideal más: las queremos en armonía y confraternidad: ideal de humanitarismo. La comparación del problema de los *n* cuerpos es perfectamente aplicable.

Y cuántos ideales se han agregado todavía en la evolución humana! Por ejemplo: los también modernos ideales feministas de dignidad y superiorización de la mujer; y otros muchos más: muchos más.

De donde resultan dos hechos:

El primero es *la interferencia de ideales*. Todos estos ideales no son conciliables sino en parte; en parte interfieren. En los afectos, en los sentimientos, el ideal de vida personal, el ideal de la familia, el ideal de humanidad, son en parte concordantes pero en parte interferentes; en parte hay que sacrificar uno a otro. Los ideales científicos y los idea-

les artísticos en parte interfieren. Los ideales de trabajo y los ideales de goce; los ideales de bienestar material y los ideales de perfeccionamiento espiritual, son en parte interferentes, en parte conciliables; los ideales de razón y los de sentimiento; el bien de los más, de la mayoría, como un ideal; pero la conservación y el perfeccionamiento de los seres superiores... En parte, esos ideales luchan, no se concilian.

Los ideales de caridad; pero los ideales de justicia. Los ideales de la vida terrestre y positiva; pero los ideales de la vida trascendente o de la vida ulterior.

Y además, correlativamente con esas interferencias de ideales, el otro hecho, sobre el cual no se insiste bastante ni se reflexiona bastante, y que no está en los tratados o libros de moral: Y es que la humanidad se ha ido creando así un tipo de *moral conflictual*. Es decir: que muy pocos problemas morales pueden resolverse de una manera completamente satisfactoria; y que, si se sienten todos los ideales, generalmente hay que sacrificar en parte algunos de ellos o todos.

A propósito de esto he solido emplear en cierto sentido especial la designación de —posibles— “Cristos oscuros”. Se podría concebir un hombre que tuviera tanta caridad como los santos de la historia, tanto patriotismo como sus héroes, tanto amor a la ciencia como los mártires de la verdad; que tuviera todos los sentimientos en su máximo histórico, y, además, en su máximo también, los no históricos: sentimientos de familia, de amistad, todos los otros. Difícilmente podría su actitud ser histórica. Desde luego, a la historia va lo que ciertos grandes hombres hicieron; no puede ir lo que otros, quizá más grandes todavía, se inhibieron de hacer. Y, sobre todo, a la historia no va lo conflictual, o irá en su caso como “contradictorio” o como “débil”. Pero la humanidad recibirá el calor de esos Cristos oscuros...

No los habrá en la práctica tan perfectos. Pero lo que se va haciendo especialidad de la vida moderna, es el aumento del número de los hombres que, aunque no tengan cada sentimiento en el grado superior los tienen todos. Y eso no es efectista; pero ahí está —si se quiere en esta nuestra mediocridad— ahí está la superioridad moral nuestra (y la causa de la ilusión de nuestra inferioridad). Esto es esencial, señores: lo que se agregó no fué el mal, sino la resistencia creciente, pequeña todavía, pobre, pero la resistencia creciente al mal. Esto es esencial sobre progreso moral: lo que se agregó no fué, por ejemplo, la guerra, sino el sufrir cada vez más porque la haya, y en su caso por tener que hacerla. Y más resistencia psicológica contra ella. Lo agregado no es que sufran las clases menos favorecidas, sino el sufrimiento creciente de la huma-

nidad por ese sufrimiento, con la acción consiguiente —y parcialmente eficaz— por su mejoramiento o alivio.

Y en cuanto se toma este punto de vista (esos son sólo dos ejemplos, pero coadyuvan todos los otros), se percibe el mejoramiento moral de la humanidad a través de la historia.

Este recuerdo de ideas que yo he defendido tanto, sugiere la actitud de espíritu que siempre he querido sugerir como la más verdadera y la más justa, y que sería, pues, una actitud optimista. Pero veamos los dos sentidos:

En cuanto a optimismo de éxito, no puede ser más que relativo: la pretensión humana en su totalidad, excede a lo posible ¡con mucho!; llevar todos los ideales, y llevar cada uno a su plenitud...

Agregando más y más ideales antes de satisfacer los otros, ni con la imaginación se puede resolver... Pero siempre optimismo parcial en cuanto a obtención de algo, y cada vez más, en cada una de esas direcciones.

Eso, objetivamente: Pero en cuanto al valor, en cuanto al signo moral de la aventura humana, aquí, sí, sin restricciones.

Esto es (seamos justos en el pensar), con una restricción posible: si hay alguna fuerza trascendente que obre en el sentido del bien, como lo postulan ciertas hipótesis religiosas o metafísicas, entonces, todo mal es caída. Yo razono prescindiendo —y pido que para razonar conmigo se prescinda— de esas posibilidades reservadas a las creencias de cada uno.

Y, entonces, en semejante aventura: en esta temeraria y absurda y enternecedora aventura humana, que es un conjunto de aventuras emprendidas todas juntas, y de las que cada una es ya imposible; permítaseme repetir: en esta temeraria y absurda y enternecedora aventura humana, que es un conjunto de aventuras emprendidas todas juntas, y de las que cada una es ya imposible, la deflexión sería lo natural: sería lo "humano", si precisamente lo humano no fuera tan heroico!

Es el momento de prevenir un error posible. Cualquiera puede estar pensando en este momento: los horrores de hoy, el horror de la guerra, el carácter espantoso que ella ha tomado... Eso es otra cosa: esos son los medios, la técnica; pero ese agregado no es de carácter moral: si los antiguos hubieran dispuesto de esta técnica, se habrían exterminado unos a otros más ferozmente que nosotros: ya lo hacían bastante bien con la elemental de "pasar a cuchillo"... No: no es eso lo agregado, lo nuevo. Lo agregado es el aumento del horror a la guerra: que haya más resistencia moral, que haya más repugnancia; tanto sentimiento, tanto esfuerzo; poco todavía, pobre y vencido hasta ahora, pero cre-

ciente: más intenso, y en más hombres. Lo mismo en otros órdenes de hechos: la técnica de la economía moderna puede haber provocado sufrimientos nuevos en el trabajador; pero lo agregado *moralmente* es el sufrimiento, la simpatía y el esfuerzo crecientes para aliviar o suprimir esos males. Y esto es lo que determina la dirección moral del progreso.

Sin duda, para buscar esa *dirección*, yo podría haber ido más lejos; pero ya era complicar con hipótesis. Podría haber ido a buscarla desde más atrás: podría haber ido a buscar la dirección, el signo de la aventura humana, comparando la vida humana con la animal, esto es, examinando alguna de esas "variaciones" que hace la inteligencia, mejor la espiritualidad humana, sobre el instinto. "Variaciones" tiene aquí el significado que se le da en música...

Este es un hecho generalísimo, que en algunos casos ha sido visto sólo parcialmente, y *mal* interpretado; tomado al revés. Se lo ha visto, por ejemplo, para el amor. Schopenhauer observó en ese caso éstas que yo llamo variaciones sobre el instinto: desde variaciones muy simples y muy fieles, hasta esas otras que hacen el tema irreconocible: variaciones como las de las últimas obras de Beethoven, en que el tema ya no se percibe: hay que adivinarlo. Entre estas variaciones está lo mejor del arte... Bien: Schopenhauer interpretó o valuó el hecho al revés; y es falacia general tomar al revés los hechos de esa significación: creer que es deprimente para la humanidad el que se pueda encontrar un fondo de animalidad en sus más altos sentimientos; cuando lo que da la dirección, y el signo moral positivo, es lo que la humanidad ha agregado en el sentido de la superiorización...

Y otras ¡tantas! de esas "variaciones": No hablaré de la guerra, que es también hecho animal. La humanidad ha puesto variaciones: patriotismo, heroísmo. Pero ¿qué es lo agregado? Lo agregado, creciente, es el horror, la resistencia.

Otro ejemplo: la relación de las generaciones. ¡Cuánto agregó la humanidad! En lo animal no hay más afecto que el de padres a hijos: y ese afecto es temporario, pasajero. El hombre agregó la permanencia del afecto de padres a hijos, y todo el de hijos a padres; sin contar la prolongación a generaciones anteriores y los sentimientos colaterales.

Y, así, ¡cuánto se agrega de dificultades, de contradicciones, en la aventura humana! Pero qué interesante es estudiar esas variaciones del tema. Por ejemplo, la rivalidad de generaciones. Entre los animales, los jóvenes van siendo expulsados por los padres, hasta que al fin el viejo es expulsado a su vez. En los hombres queda el tema, queda esa rivalidad: Y cada generación nueva trata de combatir a la anterior. Como hay recíprocamente cierto instinto en el viejo de despreciar o

de dominar al joven. Y hay hasta una edad en que aquel impulso se hace especialmente despectivo hacia los viejos. Pero, todo eso, paliado, dominado: el signo moral no se determina por lo que queda de injusticia y crueldad, sino por el grado en que han sido dominadas y superadas. Lo esencial, repito, lo que determina el signo, es el *sentido* de esas variaciones hacia más amor, hacia más solidaridad: Esa es la dirección: Esa es "la flecha".

Otro caso de algo introducido por la humanidad: Todo lo que tiene que ver con la muerte.

Aquí es el tema mismo, que pasó de inconsciente a consciente. Y en eso sólo, qué grande, ¡qué heroica!, es la humanidad.

Sin duda, hay defensa. Hay dos: Una defensa psicológica como de anestesia. Los animales no tienen el pedazo de cerebro con que se sabe que se va a morir. Los hombres lo tienen; y, para vivir, se necesita que esté habitualmente anestesiado. (Entre paréntesis: esa anestesia especial se suele llamar "salud").

Después hay la defensa consciente: la filosofía de la inmortalidad, y sobre todo la religión.

Pero, aun en esta misma, ¿cómo se ve crecer la superioridad moral! De las mismas religiones que antes fueron horribles, con su Dios vengativo y cruel, con elegidos y condenados, sin duda queda algo; pero en la mayor parte de los creyentes actuales es casi verbal. "*Confutatis maledictis-flammis acribus addictis...*" Sí; pero eso, que se oye y se recita, casi no se siente más: La creencia en el infierno y en el dios cruel, hoy casi no es más que una sobrevivencia, en disolución.

Pero aun eso no es lo más grande. Hay los sin anestesia: los que no han podido obtener la seguridad religiosa. Y esa sí que es aventura de Don Quijote: —el super qui jotismo— la super aventura, la más heroica de todas: Que así se viva, que así se luche, que así se hagan sacrificios!

Bien: ¿cómo habría yo podido dejar de pensar que, haya o no mejoramiento intelectual, el moral es seguro?

Y, repito: más clara y fácilmente, y aquí sin ninguna complicación de hipótesis ni interpretaciones, se ve la dirección del progreso moral en el curso de la historia humana.

Sólo que es una aventura cada vez más imposible (para honra de la humanidad). Don Quijote, una aventura a la vez. Aquí, todas juntas, y cada vez hasta más allá. Cada vez se agregan más ideales, y cada vez los queremos satisfacer más plenamente.

Hemos hablado de los que se agregaron ya al salir del mundo antiguo: se suprimió la esclavitud; pero la humanidad no se conformó

con eso: quiere el bienestar de todas las clases y de todos los hombres. Y se intensifica cada vez más la tendencia humanitaria y pobrista.

Antes el patriotismo era un sentimiento estrecho. Ahora, la humanidad (su parte mejor) quiere conciliar cada vez más el patriotismo con el humanitarismo.

Y hay que hacer entrar en el ideal la felicidad y el progreso, que son en parte contradictorios, pues el progreso tiene un germen, un elemento de sufrimiento. Hay que hacer entrar la felicidad y la cultura, en parte contradictorias también. Hay que hacer entrar la religiosidad, el consuelo, la esperanza; pero también la razón. Hay que hacer entrar la vida ulterior, con todas las posibilidades y todas las esperanzas; pero hay que hacer entrar también esta vida, la de nuestra tierra. Hay que hacer entrar el sentimiento, y hay que hacer entrar la lógica. Hay que hacer entrar el arte, y hay que hacer entrar la ciencia. (Dicho sea de paso, es facilísimo declamar contra la ciencia, y contra la razón, y contra la lógica: los que lo hacen saben bien que la ciencia, la razón y la lógica siguen trabajando por ellos y para ellos).

Otro conflicto enorme, de los más trágicos: el ideal de bondad; pero, al mismo tiempo, hay que luchar contra el mal.

La "conciliación" en sentido vulgar, la "conciliación" en el sentido de satisfacer todos los ideales, es imposible. Esos ideales luchan en parte. Nosotros queremos satisfacerlos todos.

Otro conflicto todavía: la salud de la raza; pero la piedad con el enfermo. Son en parte contradictorias.

Otro conflicto: el perfeccionamiento intelectual y moral; pero la conservación de los inferiores. Fomentar la *élite*, aunque fuera hasta el "super-hombre"; pero elevar también el nivel general.

Todo eso ¡junto! Ya imposible cada uno de esos ideales: más imposibles por ser todos, y más por su interferencia, pues son en parte contradictorios!

Considerando así, viene el optimismo de valor:

Cuántos seres humanos sinceros, ya entre los fanáticos de un ideal: nacionalistas o humanitarios; sabios o santos; prácticos o místicos: todos esos "especialistas".

Pero sobre todo: ¡qué grandeza la del que siente todos esos ideales —en parte contradictorios—; y se da a todos, o a muchos, sin poder satisfacer del todo a ninguno, y menos a su propia conciencia!!

Resumen: Hay dos modos de tomar la historia y la aventura humana:

O bien enfatizar sobre el aspecto malo o triste, sobre la imposibi-

lidad de realizar todo, sobre la impotencia, sobre la proporción del mal y sobre las deflexiones.

O bien medir la grandeza de la aventura y del esfuerzo precisamente por lo inferior del punto de partida y por la noble exageración del conjunto de ideales que perseguimos.

No voy a agregar o repetir más ejemplos. Ni tengo tiempo de desarrollar los que elegí. Esta no es más que una dirección de ideas y sentimientos que recomiendo a ustedes, en todo caso como un ejercicio espiritual.

Ahora: esas ideas y sentimientos ¿traen algún consuelo?

Tal vez ninguno (y hasta tal vez no fuera bueno que la humanidad se consolara). Pero, aunque no traigan ninguno, deben enseñarnos —al enseñarnos a interpretar el verdadero sentido de la inquietud humana— a no agregar, a los dolores y horrores inevitables, el dolor y el horror supremo del pesimismo moral.

CARLOS VAZ FERREIRA

Sarmiento Político

Nos proponemos estudiar a Sarmiento desde un punto de vista, a nuestro ver, decisivo y permanente en la accidentada, si larga, existencia del grande hombre. Su acción infatigable de publicista, su denodada propulsión asimilatoria de prácticas y sistemas que elevaran el nivel material y moral de la vida argentina, su energía —en fin— para combatir a Rosas, luego a Urquiza, y siempre a quienes creyera obstáculos para la organización institucional de la república, no son sino intentos coadyuvantes a un único propósito: moldear el país en el vaciado de un cuño liberal y progresista. Ello es ya exacto en la medida de un doctrinarismo más presentado que cierto en su afiliación al movimiento juvenil de 1840. Posteriormente, la posición es afirmada y clarificada por la acción de viajes y lecturas, obrando de consuno en el tallado de su extraordinaria personalidad.

Liberal, tal orientación ha de ser el guión de su larga vida pública, sin que puedan concedérsele alcances rectificatorios a una prematura militancia en el unitarismo rivadaviano, los resabios de cuya postura lo llevan en algunos momentos a desgraciadas evasiones de la realidad social del país.

I

Señalar la identificación de Sarmiento con las corrientes liberales, no es desde luego tarea original. No otra cosa se propone don Leopoldo Lugones en su encomiada "Historia de Sarmiento", escrita en 1910 por encargo del Consejo Nacional de Educación. Y el propio Sarmiento, en más de una ocasión, señala la permanencia de sus ideas filosóficas, económicas y políticas. "He sido y soy liberal, y como tal conquisté un lugar honroso entre los notables de mi país", expresaba como resumen de la absolución de posiciones a que al ser juzgada toda su vida pública anterior, se vió obligado en el histórico debate llevado a cabo en el Senado de la Nación, con motivo de considerarse la ley de am-

nistía para los revolucionarios que participaron en el movimiento producido al final de su gobierno.

"Las ideas liberales son el patrimonio de la inteligencia humana —dijo entonces, añadiendo— son una herencia que nos han dejado los esfuerzos de muchos grandes pueblos en una larga serie de siglos y de luchas para hacer que las instituciones de cada nación reconozcan los derechos naturales del hombre, aún el de gobernar la sociedad, en las repúblicas donde no se reconoce a uno el derecho hereditario de mandar, lo que constituye la monarquía, el imperio o el mando del general".

II

La iconografía oficial ha difundido la imagen de un Sarmiento maestro de escuela, periodista, genial en su certera visión de la grandeza futura de nuestra tierra, enamorado de los libros y propulsor denodado del progreso. Pero pareciera como que respondiendo a un extraño designio, se quisiera sustraer al homenaje colectivo la estampa que refleja con mayor nitidez la figura del procer: la del Sarmiento político.

Por encima de cualquier otra calificación que defina sus aptitudes o compendie la dirección de sus actividades altruistas, Sarmiento es un político. No sólo ello porque, como nos proponemos evidenciarlo, hubiera la continuidad de un levantado ideal político en la acción con que sin interrupciones sirviera los grandes intereses nacionales, sino también en reconocimiento al pragmatismo que inspiran muchas de sus iniciativas, y que lo llevara, por ejemplo, a proyectar medio siglo antes de su vigencia, el voto secreto y obligatorio, definido ya por él como único instrumento posible para el ejercicio pacífico y fecundo de la democracia, ya que "el voto secreto es el único medio que con cierta eficacia se ha encontrado para quitar la ocasión de que se ejerzan las influencias oficiales o se hagan sentir sobre el elector las servidumbres oficiales".

La experiencia de los últimos setenta años, al foco de las preocupaciones presentes, nos permiten inferir que si la autenticidad del sufragio ciudadano se hubiera incorporado a nuestras prácticas políticas cuando Sarmiento lo exigía con la vehemencia habitual a sus demandas reformistas, los reclamamos solidaristas de la hora actual, al ejemplo de las grandes democracias del mundo, Inglaterra, Francia y Estados Unidos, hubieran podido considerarse sin riesgo para la vigencia de se-

guridades y garantías que constituyen el mejor patrimonio del hombre civilizado.

III

Irrumpe nuestro héroe a la vida pública siendo actor de un episodio que, supongamos la aldehuela de San Juan en el año 1827, debió ganar durante días los comentarios lugareños. Leamos el relato, ciertamente difundido, que del mismo hace Sarmiento en "Recuerdos de Provincia": "Era yo tendero de profesión —dice— y no sé si Cicerón, Franklin o Temístocles, según el libro que leía en el momento de la catástrofe, cuando me intimaron por la tercera vez cerrar mi tienda e ir a montar guardia en el carácter de alferez de milicias, a cuyo rango había sido elevado no hacía mucho tiempo. Contrariábame aquella guardia, y al dar parte al gobierno de haberla recibido del principal sin novedad, añadí un reclamo en el que me quejaba de aquel servicio diciendo *con que se nos oprime sin necesidad*. Fui relevado de la guardia y llamado a presencia del coronel del Ejército de Chile don Manuel Quiroga, gobernador de San Juan, que a la sazón tomaba el sol-sito sentado en el patio de la Casa de Gobierno. Esta circunstancia y mi extremada juventud autorizaban naturalmente el que, al hablarme, conservase el gobernador su asiento y su sombrero. Pero era la primera vez que yo iba a presentarme ante una autoridad, joven, ignorante de la vida, y altivo por educación, y acaso por contacto diario con César, Cicerón y mis personajes favoritos, y como no respondiese a mi respetuoso saludo, antes de contestar yo a su pregunta ¿es ésta señor su firma? levanté precipitadamente mi sombrero, calémelo con intención y contesté resueltamente: Sí señor".

Los severos códigos militares de entonces, y de ahora, hubieran hecho procedente un proceso por insubordinación con la secuela inevitable de enérgicos correctivos. Para fortuna del horterero de la tienda de doña Angela Salcedo, el gobernador Quiroga —aun cuando Sarmiento nos trace distinto retrato— era hombre de templado juicio que actuaba con singular mesura, deseoso de justificar su exaltación al poder, que no provenía de la felicidad de una asonada, sino de elección practicada, al decir de Zinny, "por asamblea de los ciudadanos más notables de San Juan". Había, precisamente, participado de esta asamblea el Obispo José Manuel Eufrasio de Quiroga Sarmiento, docto y santo varón, de quien el brioso polemista se jacta de haber sido sobrino dilecto. Por ello y concurrir además la circunstancia de ser ministro secretario

don José Antonio de Oro, hermano de aquel presbítero don José de Oro, cuyo exilio había compartido voluntariamente en los hoscos ale-
daños de San Francisco del Monte, la insolencia del modesto alférez
no es propiamente objeto de castigo, ya que apenas se le aplica una
breve detención, que en ningún momento adquiere carácter vejatorio.

IV

La trascendencia que asigna Sarmiento al hecho precedentemente
cronicado, cuando con evidente referencia a él, dice en sus memorias
autobiográficas, que a los diez y seis años entró a la Cárcel y salió de
ella con ideas políticas, justifica la un tanto meticulosa circunstancia-
ción hecha. Pero ni esta anécdota, ni tampoco la igualmente consigna-
da en "Recuerdos de Provincia" de la gresca que hubiera de ocasionar
su imprudente colocación de cohetes en las patas de caballos jinetea-
dos por una banda federal, son suficientes a explicar su afiliación uni-
taria de esa época. Mas cabe apuntar como factor de influencia deci-
siva, el de la admiración que en su espíritu adolescente despertaran
hombres como Rivadavia, Agüero, Del Carril, Laprida, Lavalle, Paz,
altos valores intelectuales los unos, guerreros preclaros de la Indepen-
dencia los otros, personajes todos que a su mente exaltada de febriciente
lector de la vida de Cicerón y de Franklin, debían presentarse como
la expresión viviente de la abnegación, la sabiduría y el desinterés.

La sed de conocimientos que le domina, en un ambiente no hostil,
sino indiferente a tales inquietudes, nubla además su juicio para apre-
ciar el hecho social. Sólo un problema es básico entonces para él: el
de la cultura. Y admite, sin violencia, el derecho incuestionable de los
más capaces a ejercer las supremas magistraturas del Estado. Los afa-
nes igualitarios que norman la democracia en función de gobierno, tal
cual lo comprendiera después, son especulaciones ajenas a su exaltación
política.

Se mezcla así en las oscuras guerras civiles que provoca la revolución
unitaria de 1829, y cuando el lugarteniente de Paz, general Videla
Castillo es derrotado por Facundo Quiroga en la batalla de Chacón,
Sarmiento, que participa en ella, salva milagrosamente la vida y huye
a Chile.

V

En 1836 regresa del destierro. El infortunio, a la vez que mayores

lecturas y el aprendizaje de dos idiomas, amplían los horizontes de su espíritu. Objeto de reconocimiento solícito a sus luces por el gobernador Benavídez, mantiene frente a él una tesitura de hombre extraño al juego de pasiones facciosas y personales. Funda un pensionado para señoritas, dirige un periódico que se imprime en la imprenta oficial y frecuenta la juventud ilustrada. Lee con pasión, adquiriendo contacto con la literatura francesa, filosófica y literaria de esa época. Se ensancha su visión política. Presiente ahora la existencia de leyes que regulan el desenvolvimiento humano. Es indudable que, sin abjurar de su pasado unitarismo, no se entusiasma por las solicitudes que seguramente se le hacen para participar en confabulaciones y pronunciamientos. Sus ideas van por otro camino. Tiene concepto de lo que es la democracia y adquiere con evidencia, que ya no lo ha de abandonar, la convicción de que no ha de existir ella plenamente, mientras hábitos de vida civilizada no reemplazen a los primitivos e incultos que priman en el país.

Cuando un núcleo de jóvenes acaudillado por Echeverría y Alberdi, funda, en Buenos Aires, la "Asociación de Mayo", con el programa de propender a la pacificación nacional sobre la base de una constitución henchida de los más avanzados principios políticos y sociales de la época, Sarmiento se adhiere a la cruzada con marcado entusiasmo y se convierte en dinámico auxiliar del doctor Quiroga Rosas, bajo cuya inspiración se funda la filial sanjuanina.

En el credo que enuncia las aspiraciones de aquel grupo juvenil, depurado por el evolucionismo a que aspiraba en su fundamentación racionalista, encuentra Sarmiento la orientación liberal que ya no ha de abandonar en el largo transcurso de su vida pública.

La proficua labor panfletaria contra Rosas y demás gobernantes de la Confederación a que de ahí a poco había de entregarse en Chile, durante largos años, podrían hacer dudar sobre la sinceridad de su adhesión a los principios de la "Asociación de Mayo". La contradicción estaría en el hecho de que en el ensayo con que los que se sienten intérpretes de la nueva generación dan a conocer sus ideas, campea el propósito de establecer el absoluto divorcio con las banderías que habían actuado hasta entonces, evitando a su juicio, la organización definitiva del país. "Todos los argentinos —se dice— son uno en nuestro corazón, sean cuales fueren su nacimiento, su color, su condición, su escarapela, su edad, su profesión, su clase. Nosotros no conocemos más que una sola facción: la Patria; más que un solo color, el de Mayo; más que una sola época, los treinta años de revolución republicana. Desde la altura de estos supremos datos, nosotros no sabemos

qué son unitarios y federales, colorados y celestés, plebeyos y decentes, viejos y jóvenes, porteños y provincianos, año 10 y año 20, año 24 y año 30: divisiones mezquinas que vemos desaparecer como el humo delante de las tres grandes unidades del pueblo, de la bandera y de la historia de los argentinos”.

Cómo conciliar tan levantado tono de comprensión y olvido, posible únicamente como fruto de un estudio desapasionado y atento de los factores que habían concurrido a crear la sociedad argentina, con las imprecaciones de sus artículos periodísticos, y hasta la misma tesis de “Civilización y Barbarie” en que sin negar la existencia de antecedentes que determinan los hechos, enrostra a un Rosas, un Facundo, un Aldao, un Benavídez la responsabilidad de situaciones, que la doctrina cierta del dogma de la Asociación de Mayo, se había anticipado a explicar cual derivados inevitables a la carencia de educación política por las masas que la Revolución había elevado a la dignidad de pueblo libre y dueño de la fijación de sus destinos?

VI

En igual contradicción incurren todos los abanderados de aquel movimiento ideológico. Con una diferencia, empero. Sarmiento mantiene vivo el fuego sagrado de sus convicciones y actúa con tal denuedo, en aparente negación de sus principios, obedeciendo sólo a exigencias de oportunismo político. Aquella pléyade brillante, con la excepción de él y Alberdi, naufraga en los prejuicios del unitarismo conservador, al que debe unirse en el destierro una vez que sus actividades han sido declaradas subversivas por los gobiernos confederados, el de Rosas en primer término.

Sólo Sarmiento y Alberdi esperarán, cautos y seguros, el momento, no de la caída de Rosas para execrar su memoria y cobrar venganza en sus parciales, sino en que flojos los resortes que apuntalan el absolutismo, se pueda “trabajar en conciliar y poner en armonía el ciudadano y la patria, el individuo y la asociación, y en preparar los elementos de la organización de la nacionalidad argentina sobre el principio democrático”.

Ambos presienten ese momento en 1850. Alberdi escribe entonces “Bases”, en que fiel a las convicciones liberales de su juventud, fija con talento jurídico indudable la estructura del futuro código fundamental de la Nación. Sarmiento se ha anticipado escribiendo “Argirópolis”, cuya tónica ya no es la agresiva hasta el sarcasmo, cuando no el dicte-

rió, de su producción anterior. Ni siquiera Rosas es más el bárbaro, ni el sanguinario, ni el déspota. Trata de eludir su mención y cuando las exigencias de la exposición hacen ello inevitable, habla del "señor Rosas" o del "gobernador de Buenos Aires", y hasta llega a aclarar que está lejos de él "la idea de exigir una desaprobación de la manera como se ha desempeñado el encargo provisorio de mantener las relaciones exteriores hecho al gobierno de Buenos Aires". Pide sí, con urgencia, "la convocación de un congreso general que ponga término a la lucha que por tantos años ensangrienta las márgenes del Río de la Plata". Propicia, en síntesis, que las provincias recobren las facultades otorgadas al general Rosas, y en la plenitud de su soberanía acuerden dictar una constitución de tipo federal, que sin resentir los intereses políticos existentes, facilite una pacífica evolución hacia el goce pleno de libertades y seguridades proscriptas por imposición del estado de guerra en que vive el país. Coloca finalmente tan alto designio bajo la advocación del general Urquiza, de quien interroga si "será el único hombre que habiendo sabido elevarse por su energía y talento, llegado a cierta altura no ha alcanzado a medir el nuevo horizonte sometido a su mirada, ni comprender que cada situación tiene sus deberes, que cada escalón de la vida conduce a otro más alto".

La coincidencia de apreciaciones sobre el presente y las perspectivas del futuro político inmediato son a esa altura, como lo documentan los expresivos mensajes que han de hacerse públicos, luego, al correr de la polémica famosa, de una absoluta identidad. Une a Sarmiento y Alberdi, no una comunidad de aspiraciones, ni siquiera de aptitudes, sino la adhesión a un mismo credo democrático, la obsesión sentida de la misma manera, de abrir los cauces de los grandes ríos a la navegación de todos los bajeles del mundo; de poblar la pampa con hombres extraídos de las grandes razas civilizadas; de estimular la exportación de capitales cuya inversión cree la riqueza y el trabajo; de dotar a todos los centros urbanos de establecimientos docentes de alta cultura, en los que a la vez que se fomenta la investigación científica, se forman las unidades de una clase dirigente ilustrada, amante de la libertad y que sienta el fervor del patriotismo en la acción fecunda del progreso.

Para ambos, pacificar el país, disolver los ejércitos irregulares que lo asolan, suplantando la discrecionalidad que norma las relaciones de convivencia por la coacción tolerada y prevista de la ley, invertir la función pública de la dignidad representativa, crear, en fin, las condiciones de normalidad institucional que se derivan de la vigencia de una constitución política que consagre la forma republicana de gobier-

no, con ser mucho, no es todo. Ello ha de ser sólo un paso, cierto que imprescindible, para satisfacer otro anhelo, el de hacer posible la existencia de una democracia, fuerte no por el poderío de sus ejércitos, la inexpugnabilidad de sus fronteras o la extensión de sus heredades, sino por el sentimiento de satisfacción colectiva, fluyente a raudos y mantenido optimismo mediante el goce universal, ordenado y lícito de una confortable existencia. Sentir epicúreo, o si mejor se quiere, utilitario en el sentido de Benthán, que crea el principio de la felicidad, máxima sobre la base de permitir al individuo todo aquello que no esté reñido con la ley natural, ni atente contra el bien de los demás. La armonía y la felicidad social se logran de este modo. Mas, empero, que por el camino de la filosofía, esta orientación cobra vida y ardor en el ánimo de los dos proscriptos por el aleccionante ejemplo de la democracia yankee, a la que uno ha tomado el pulso en una estada por demás proficua, y el otro ha estudiado con ahinco en el molde de sus instituciones matrices.

Son conocidas, sin embargo, las disensiones que se suscitan entre ellos después de Caseros. Los contemporáneos atribuyeron la reyerta, porque lo fué, a la extrema susceptibilidad de Sarmiento, herida por actitudes de Urquiza que interpretó como de desconocimiento a sus grandes méritos, y en especial de desahucio a sus pretensiones de ser el mentor de la nueva era, destino en el que la férrea voluntad del jefe afortunado lo habría reemplazado por el señor Alberdi, hombre de luces que no cuestiona, si bien recrimina su desnudez de sacrificios en la lucha contra la tiranía.

La verdad es que, considerado el hecho ante la clara visibilidad de una adecuada perspectiva histórica, él se explica plenamente, cualesquiera hayan sido los motivos extremos que lo suscitaran. La acción debía fatalmente bifurcar sus sendas, por lo inconciliable de sus temperamentos, lo que se trasuntaba hasta en el aspecto físico de ambos. El uno, hombre de gabinete, pensador, especulativo en sus concepciones, era delgaducho, endeble, cutis de una palidez impresionante que se dijera escapada a los cuidados pergaminos de los infolios abultados en cuya consulta se complacía; el otro era alto y bien dotado de tórax, seguro en el andar, rostro amplio y curtido por los vientos vernáculos, denunciaba la pasta inconfundible del hombre nacido para luchar y realizar. Y así se complementaron: Alberdi fué y continúa siendo el mejor exégeta de la nacionalidad, enderezada al cumplimiento de un sino providencial, dominio geográfico sin fronteras guarnecidas por el odio, donde la armonía humana ha de lograrse un día, espontánea y feliz; Sarmiento fué y continúa siendo, el máximo ejecutor de ese des-

tino, a punto tal que no cabe hipérbole para referir su gigante facultad elucubrador de problemas, todos los cuales planteó desde el gobierno, el escaño parlamentario, el libro o el suelto periodístico.

El tiempo salva todas las distancias, siendo menester en este caso el marcado por el lento transcurso de un cuarto de siglo, para que se produjera la reconciliación entre los dos eminentes argentinos. Alberdi regresaba al país después de una prolongada ausencia, electo diputado al Congreso de la Nación por la circunscripción que correspondía a la provincia de su nacimiento. Sarmiento era ministro del Interior del Presidente Avellaneda. En tal carácter hace saludar en el puerto al viajero ilustre. El autor de "Bases" se apresura a corresponder a la fina distinción, visitando al secretario de Estado en su despacho. Los dos se confunden en un emocionante abrazo, y Sarmiento dotado de mayor presencia de ánimo, es quien primero reacciona, expresando: "Tenemos Vd. y yo una alta magistratura que desempeñar, consagrada por nuestras canas, y es el respeto que mutuamente nos debemos, por nuestros servicios".

VII

Se imputa a Sarmiento haber contribuido a crear la oligarquía que durante muchos decenios gobernó el país con un criterio liberal y progresista, a espaldas, sin embargo, de la voluntad popular. Lo que parece incuestionable es que hizo gravitar la influencia presidencial para darse como sucesor al doctor Nicolás Avellaneda, consagración que habría surgido de las conversaciones mantenidas en Córdoba con varios gobernadores, al ser inaugurada en dicha ciudad la Exposición Industrial del año 1871. Nunca negó Sarmiento esa imputación, y hasta llegó alguna vez a admitir que "algo se había hablado de eso en aquella oportunidad".

Error o no el suyo, lo cierto fué que Sarmiento actuó en la emergencia con miraje político, anheloso de evitar espectáculos de regresión, posibles por el resurgimiento de las viejas cuestiones entre porteños y provincianos. "La cuestión —decíale a un amigo íntimo en carta escrita en el año 1872— quedará reducida a un candidato porteño (Mitre), sin eco en las provincias, y uno provinciano (Avellaneda) que aquí conocen y toleran". La elección estaba hecha.

Sin duda alguna que el país no ofrecía entonces, en que las situaciones provinciales continuaban en su mayor parte en manos de omnímodos jefes, posibilidades para una amplia y pacífica controversia

electoral, anticipo de una consulta auténtica a la voluntad soberana del pueblo, espectáculo de cuya factibilidad había adquirido evidencia en su contacto con la gran democracia del Norte. Y en el inevitable juego de influencias rectoras a que la sucesión gubernamental predisponía, Sarmiento acalló sus indudables escrúpulos, inclinando la balanza hacia la solución que honestamente conceptuaba de interés patriótico.

Estas consideraciones no tienden a justificar su conducta. Pero sí a explicar como en ningún momento se consideró atado o al servicio de los presidentes electores, siendo por el contrario opositor tenaz del general Roca y de su sucesor el doctor Juárez Celman, para combatir cuya candidatura fundó "El Censor", diario en el que el viejo polemista, en el esplendor de su vida gloriosa, vuelve a manejar la pluma acerada de los días de la proscripción. Ante la esterilidad del esfuerzo acometido tiene expresiones de un pesimismo desolador, cual entre otras, aquella de que "desde Méjico aquí, formamos una raza mezcla de héroes y de llamas mansas peruanas".

Electo presidente el doctor Juárez Celman, continúa combatiéndole rudamente. Amigos comunes tratan de lograr una aproximación, siempre imposibilitada por negativa del anciano luchador, cuyo gran espíritu se vivifica en el ostracismo político, merced a las demostraciones cada vez más notorias, de la aureola de respeto nacional que lo rodea. Juárez Celman, a quien cumple suponer sincero admirador del grande hombre, no cesa en su afán de hacer las paces con él, asediándolo mediante los buenos oficios de notables, con ofrecimientos tan tentadores como los de acreditarle embajador en Estados Unidos, e incluso promoverlo al grado de teniente general de la Nación, dignidad máxima en el escalafón del Ejército. Pero Sarmiento se muestra insensible a tales halagos. Hay un momento, sin embargo, en que parece posible vencer la ruda obstinación. Es con motivo de la inauguración de la estatua del general Paz en la ciudad de Córdoba. El autor de "Facundo" es invitado a hablar, a lo que accede complacido. Pero cuando se entera que también ha de hacer uso de la palabra el presidente de la república, se apresura a cancelar el compromiso. Juárez Celman no da muestras de impaciencia por ello, y hasta cita párrafos de "Civilización y Barbarie" en la pieza oratoria que pronuncia. Hace indagar, entonces, el juicio crítico de Sarmiento sobre el discurso. "Lo he leído —responde a quien le inquiere— y he sentido la impresión de que el general Paz era boleado por segunda vez".

Vejez pletórica de energías la suya. Se mantiene enhiesto y arrogante como las palmas de la plaza de Armas de San Juan, evocadas por él en una página de ternura arrobadora. Su senectud no lo inclina a

deponer la actitud combatiente, ni a transar con los vicios que ha tratado de extirpar, ni a descuidar siquiera la función civilizadora a que se cree llamado. Planta mimbres en el Delta, exhorta a los grandes estancieros a que alambren sus estancias, fomenta la cría de peces, y escribe la que él conceptúa obra superior de su genio, "Conflictos y armonías de las razas en América". "Facundo llegado a la vejez" como la llama, y en donde efectivamente amplía su visión sociológica, para señalar, aparte de las razones de geografía, otras de carácter étnico y de formación mental, que por encima del cielo de sus gobernantes, mantienen a los pueblos de América en una lamentable condición de atraso. Cree, sin embargo, en la virtud de antidotos que preconiza y a cuya aplicación ha dedicado los afanes de su vida: la instrucción pública, el fomento de la inmigración y el estímulo para la asimilación de industrias. Sus conclusiones han sido, en gran parte, rectificadas por estudios contemporáneos sobre la materia, especialmente en lo que se refieren a la herencia negra de España. Pero, en sus grandes lineamientos, ellas han sido aceptadas, sirviendo de hito a trabajos como "La evolución sociológica argentina" de José Ingenieros y "La transformación de las razas en América" de Agustín Alvarez, que resultan de lectura indispensable para quienes deseen, entre nosotros, poseer realmente una cultura política.

Cuando es impreso el primer tomo de "Conflictos y Armonías" (al segundo su autor no alcanzó a darle término), Sarmiento está al filo de los ochenta años. La dinámica formidable que lo alienta, no cede. Tal el viejo soldado de la guardia que ceba el cañón en la última batalla, presiente sin temor, que aquéllo ha llegado a su término. Tiende la vista hacia el pasado y se declara, con algún refunfuño de viejo, satisfecho de la labor cumplida, y en prosa que ha de tener el privilegio de ser primeramente leída por una mujer, hace el resumen de su vida: "Nacido en la pobreza, criado en la lucha por la existencia, más que mía de mi patria, endurecido a todas las fatigas, acometiendo todo lo que creí bueno, y coronada la perseverancia por el éxito, he recorrido todo lo que hay de civilizado en la tierra y toda la escala de los honores humanos, en la modesta proporción de mi país y de mi tiempo; he sido favorecido por la estimación de muchos de los grandes hombres de la tierra; he escrito algo bueno entre mucho indiferente; y sin fortuna, que nunca codicié, porque era bagaje pesado para la incesante pugna, espero una buena muerte corporal, pues la que me vendrá en política es la que yo esperé y no desee mejor que dejar por herencia millares en mejores condiciones intelectuales, tranquilizado nuestro país, aseguradas las instituciones y surcado de vías férreas el territorio, como cu-

biertos de vapores los ríos, para que todos participen del festín de la vida, de que yo gocé solo a hurtadillas”.

Había sobrevivido a su propia gloria y como un buen dios pagano, en la hora última de su paso benéfico, afirma que morir no es para él sino un accidente previsto.

VIII

Este era Sarmiento. Qué nos queda de él, en el sentido utilitario que exigía hasta del mar, que fuera vehículo, “pues para poco más es lo que sirve”? Nos queda la mención de sus grandes hechos. Y algo más: su ideario político y social. A este respecto un hombre de la probidad intelectual de Ernesto Quesada ha dicho que más que hombre de doctrina, era un intuitivo. No hay que sorprenderse. Igual calificativo han merecido siempre, especialmente en la Argentina, los grandes genios políticos que ha poseído la nacionalidad. Y quizá en ello haya un gran fondo de razón. La acción del hombre público debe fundirse en una alquimia, tanto más feliz, cuanto más ecléctica ha sido la inspiración que la ha condicionado. El político pone, sin embargo, en esta ligazón, algo de él, inconsútil, que posibilita el intento de la adopción o la reforma. Los doctrinarios puros, ortodoxos en sus concepciones, carecen de visión política, y por lo general fracasan, cuando las circunstancias les otorgan función de iniciativa. Sarmiento, al igual que los grandes políticos de la historia, no nos ha podido dejar un catálogo de sus ideas políticas y sociales. Son fáciles de identificar, empero y a ello nos hemos remitido en este ensayo.

Alienta el ideal sarmentino un sentido positivista de la existencia, el que conceptúa perfectamente compatible, con las ideas liberales de libertad y democracia. Su liberalismo, cabe advertir, no es ya el de los primitivos manchesterianos, sino el social de Mill, que niega los derechos individuales opuestos al bienestar colectivo, reconociendo a este último propósito, resultado de la acción consciente o inconsciente de quienes integran la asociación.

Sarmiento presentía los anhelos de solidaridad que ahora ocupan la mente del hombre.

Córdoba, julio de 1938.

IGNACIO PALACIOS HIDALGO

Hacia un Código Argentino del Trabajo

La plácida y casi patriarcal vida que resignadamente sobrellevaban nuestros trabajadores de la época posterior al reajuste institucional de la República, fué interrumpida hacia fines del siglo pasado por la eclosión de gravísimos conflictos gremiales (que ya se habían exteriorizado unos veinte años antes en la primera huelga), y que, claro está, merecieron el vilipendio y el calificativo de anarquista y de ser promovidos por agitadores profesionales, detritus de la inmigración que Europa alejaba por indeseable. La verdad es que, si bien llegaron a nuestras tierras extranjeros peligrosos, de indiscutida gravitación y dinamismo, encontraron campo fértil para sus ideologías extremistas, porque a medida que la elaboración y transformación de las materias primas nos iba ganando, con los avances de su peculiar técnica y el maquinismo nos absorbía, se generaba el planteo que la cuestión social provoca a todos los países que bruscamente pasan de la eglógica vida pastoril a la febriciente industrial: malos jornales, agobiadores horarios, peligrosa falta de higiene, explotación del niño, sustracción de la mujer al hogar, grave riesgo profesional, desocupación, hasta hambre...

Nuestros gobernantes de entonces, frente al país despoblado, sin vías férreas, sin diques, sin puentes, sin caminos, sin colonias agrícolas, sin fábricas, creyeron marchar al sincronismo de los acontecimientos trasatlánticos que los progresos científicos iban provocando, al atraer y amparar capitales, con toda clase de concesiones (muchas hipotecarias del futuro), para facilitar su arraigo. La posterior experiencia señala que el ajustado criterio es el de tutelar y favorecer al capital, pero controlándole, sin descuidar esa extraordinaria fuente de riqueza que es el trabajo humano: la ponderada dosificación de ambos factores conduce al equilibrio social; la preponderancia del uno o del otro crea la

atrabiliaria dictadura de derecha o de izquierda, que no facilitan el aquietamiento y solución de los intrincados problemas sociales, sino que desangran, envilecen y pauperizan naciones, al par que retardan el normal devenir de la civilización.

Ayer, como en nuestros días, fué cómodo a quienes dirigían las cosas públicas ignorar el verdadero origen de la turbulencia obrera y atribuir la exclusivamente a la obsecada divulgación, por profesionales extranjeros, de nefastas doctrinas y las primeras disposiciones que en la República se dictaron fueron represivas. Hasta el fino y culto espíritu de Miguel Cané claudica en la fobia y en mayo de 1899, como senador nacional, proyecta sobre residencia y expulsión de extranjeros, extensa, erudita, pero unilateralmente fundamentado. El proyecto no se considera, mas facilita la elaboración del que eleva al mismo Cuerpo, en 28 de julio de 1900, el Presidente Roca (Ministro del Interior Felipe Yofré), también sobre residencia y expulsión de extranjeros. En 1902 las huelgas asumen caracteres violentos, la amodorrada Cámara Alta se convulsiona y entra, a tambor batiente, a considerar el proyecto gubernativo, en sesión extraordinaria de 22 de noviembre. El senador Pérez, al pedir la palabra, se excusa y da la pauta ambiente: *"Se comprenderá fácilmente que habiendo la Comisión de Negocios Constitucionales despachado este asunto hace pocos momentos y habiendo sido sancionada la moción que acaba de formular el señor senador por Entre Ríos, de ser tratado sobre tablas, la Comisión no ha podido preparar todos los elementos necesarios de juicio para fundar su dictamen con la detención y con el maduro razonamiento que hubiera deseado, tratándose de un asunto que reviste indudablemente mucha gravedad. De consiguiente, principiaré por pedir disculpas al Honorable Senado si en este informe improvisado, que tiene que ser conciso, no diera todas las razones y todos los motivos, que en otras circunstancias y con más tiempo habría podido exponer para fundar el despacho de la Comisión"*. El senador Mantilla replica sabiamente: *"El momento no es propicio a una cuestión tan grave como la promovida. Las medidas de excepción, las leyes de esta índole, deben ser estudiadas con espíritu absolutamente sereno y no tratadas y despachadas a la ligera, bajo la presión de las circunstancias intranquilas o violentas, que en la mayor parte de las veces perturban la serenidad indispensable del juicio y precipitan al error"*. Más adelante agrega: *"No ha menester el Poder Ejecutivo de una ley agravante para defender a la sociedad, para mantener el orden público. Si la conmoción perturbadora que ha esbozado el señor senador por Jujuy se parece en los hechos a algunos de los cuadros de la Divina Comedia, venga el Gobierno con el pedido del estado de*

sitio, que es procedimiento constitucional de defensa, seguro de que será atendido. La ley no producirá la desaparición de las huelgas que alarman, porque, según lo ha manifestado el señor miembro informante, no se da contra ellas. No es pues necesario hoy; no responde, pues, a la defensa social ahora requerida". Pero, la sanción del Senado se produce favorablemente al proyecto, luego de prolongado debate.

El mismo día, 22 de noviembre de 1902, en una sensación de pánico inaudita, se reúne la Cámara de Diputados y escucha, en el Mensaje presidencial de remisión, las siguientes afirmaciones: "Son del dominio público los sucesos que en estos momentos se desarrollan en esta Capital, y parte de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la huelga en que se han declarado numerosos obreros de distintos gremios, que amenazan el orden público, los intereses del comercio y la navegación, y por consiguiente la riqueza pública". En la Cámara popular se dicen palabras bien sensatas. El diputado Lacasa argumenta: "No es posible tampoco que bajo la presión de las actuales circunstancias se dicte una ley de tanta trascendencia que va a interrumpir las corrientes de inmigración, de que tanto necesita nuestro país. No es posible, de la noche a la mañana, dictar una ley que atribuye facultades tan omnímodas al Poder Ejecutivo, para curar un mal que no es del momento, pues se trata de una de las cuestiones más serias que preocupan a todos los países. Las huelgas, que se invocan como motivo para la sanción de esta ley, podrán requerir otras medidas, con las que el Poder Ejecutivo podría ejercitar su acción con más eficacia para reprimir los desórdenes a que estos movimientos dan lugar". Se suma a la discusión el verbo de un poeta, que como tal era vidente: Belisario Roldán: "...pero en un país como éste, donde no se ha dictado una sola palabra de legislación obrera, donde ni siquiera un simple proyecto sobre accidentes del trabajo ha merecido el honor de ser incluido en la prórroga, llegar a este extremo, me parece que es llegar al fin del camino sin haber recorrido una sola de las jornadas indispensables para arribar a él".

En este comienzo de siglo, impera en Argentina el *modus vivendi* que el radicalismo ha definido acertadamente de "régimen": la ley de residencia y expulsión de extranjeros se sanciona, creando un poder administrativo superconstitucional y una policía extrajudicial que, para ludibrio, aún rige. Y ya sabemos cuanta extralimitación se ha realizado a su sombra, en especial durante la presidencia del general Justo, que en gestos de mandón, abusó en demasía, hasta con pacíficos y bien burgueses dirigentes obreros, con los que conferenciaba el día anterior y

que con sádica pasión entregara a las mazmorras mussolinianas, al siguiente.

A cuarenta años de distancia estamos reviviendo un ciclo histórico de incomprensión y confusión premeditado que, por desgracia, ha de gravitar (sino reaccionamos a tiempo) largamente en nuestra evolución política-social. Los pueblos pueden equivocarse y rectificarse, que para ello son los únicos soberanos verdaderos; pero los gobernantes no deben errar nunca, porque sus desaciertos hasta se transforman en retrocesos institucionales, significan miserias colectivas o provocan guerras civiles o entre naciones.

Nuestra tan mal iniciada legislación obrerista no escapa a las tres etapas evolutivas cumplidas en muchos países, gobernados primero por la reacción conservadora derechista y luego por la economía liberal del centro, que significa el radicalismo: faz represiva, faz tutelar, faz previsora.

El mismo Presidente Roca, que hace votar la retrógrada ley de residencia y expulsión de extranjeros, dos años después —6 de mayo de 1904— a través del ingenio humanista de Joaquín V. González (su Ministro del Interior), proyecta una Ley Nacional del Trabajo, verdadero código en la materia, por su trazazón, sus disposiciones, preceptos reglamentados y espíritu que anima ese cuerpo orgánico de cláusulas que aspiran a coordinar las relaciones de la labor y el capital. Se articula respecto de: los extranjeros, contrato de trabajo, agencias de colocaciones, accidentes de trabajo, seguro, jornada, descansos, trabajo a domicilio, trabajo de menores y mujeres, contrato de aprendizaje, trabajo de los indios, higiene y seguridad, asociaciones industriales y obreras, autoridades administrativas y tribunales de conciliación y arbitraje.

Del Código del Trabajo mencionado debemos destacar: a) La innecesidad del Título II, que contiene normas administrativas y penales respecto de los extranjeros, ajenas a la índole del proyecto en sí. Somos país de aluvión inmigratorio: el extranjero que a nuestras hospitalarias y feraces playas llega, ya seleccionado, debe merecer la equipación de su idoneidad con el nativo, en el trato del trabajo. b) El proyecto es a veces (caso de las condiciones de higiene y seguridad del trabajo) excesivamente detallista, invadiendo el campo de la reglamentación: error básico en un código, que sólo debe preceptuar respecto de tópicos fundamentales. c) El Título IX es muy oportuno: Del contrato de aprendizaje, tema éste totalmente olvidado por la legislación posterior y que implica una ineludible necesidad a satisfacer. d) Es absurdo el Título X: Del trabajo de los indios. Nuestra Consti-

tución no admite distinguos entre los nativos para la capacidad política; mal podemos inventar una *capitis diminutio* para una laboriosa e infatigable raza, expoliada por inescrupulosos capitalistas. e) Señala una característica de la época el Título XII: Asociaciones "industriales" y obreras. En la actualidad, el concepto es más preciso: "tomadores y dadores de trabajo", pese a que cierto sector parlamentario persiste en el error de sólo proponer legalización para las organizaciones de trabajadores. f) La innovación que propone creando la Junta Nacional del Trabajo, es interesante: su constitución es bipartita, la presidencia es anual y sus funciones de estudio, vigilancia y asesoramiento del Ejecutivo.

Chocan de inmediato, frente a este proyecto de codificación, las dos doctrinas que al respecto se sustentan: los unos, afirman que debe irse de lo simple a lo complejo, que las leyes obreras han de surgir a medida que las necesidades las impongan, votándose tantas leyes como situaciones se presenten y con las peculiaridades que las circunstancias aconsejen: son los experimentalistas, que huyen de la codificación porque la suponen fruto de ideólogos y de peligrosidad cierta, por cuanto cristaliza preceptos de problemática modificación; los otros, se oponen a que las leyes se voten como resultante de convulsiones sociales, no aceptan que para cada aspecto del problema se articulen normas que pueden ser contradictorias de anteriores o posteriores sanciones y arguyen que codificando sólo disposiciones fundamentales se obtiene una sistematización legal en un conjunto armónico, que evita improvisaciones (o concesiones hasta politiqueras), pero que llegado el caso es tan maleable como cualquier otra ley de fondo.

Triunfa entonces la primera orientación: el país no tiene ni arraigo ni experiencia obrerista, no se decide a aceptar la ajena por temor a trasplantes inadecuados, no se atreve a crear *ex abrupto* una compleja legislación para un industrialismo que va recién acrecentándose y a nucleamientos de trabajadores y de patronos inarticulados aún. Pero, por sobre todo, prima el concepto reaccionario de que el obrero es un ente que debe producir el máximo, hasta sudar, según el gráfico decir inglés. Y comienza a votarse nuestra legislación social, ley por ley, como tópicos desglosados del primitivo proyecto de Código, que no pretende trascendencias, sino evitar horas dolorosas al trabajador argentino o extranjero radicado, previendo reivindicaciones gremiales e insuficiencia en la legislación civil al respecto.

La primera ley sancionada no aparece como una real conquista: el 6 de septiembre de 1905 se vota, sólo para la Capital Federal y Territorios Nacionales, el descanso dominical, que la Gran Aldea, de cos-

tumbres aún puritanas, interpreta más como una refirmación religiosa que como un avance socializante. Sin embargo, la ley —Nº 4661— tiene injertados preceptos prohibicionistas, de benéficos resultados inmediatos.

El industrialismo, en su primera voraz etapa, ha de amortizar las máquinas e imponer los productos elaborados en mercados que debe conquistar: busca para resarcirse mano de obra barata, en jornadas interminables, y la encuentra en menores y mujeres, sin pretensiones ni defensa y que, además, necesitan ahora aportar al hogar, porque muchísimos padres, hermanos o hijos, han quedado sin ocupación. Comienza la inicua explotación de los más débiles y las estadísticas señalan cifras espeluznantes de acrecentamiento de tuberculosis y de mortandad. El Estado, que ha creído garantizar la mayor libertad de trabajo permaneciendo totalmente ajeno a los intrínsecos ajetreos, ante el avance del oleaje arrollador de la turbamulta embravecida con razón, quiebra su pasividad y dicta leyes de tutela: entre nosotros, la Nº 5291, de 14 de octubre de 1907, segunda, cronológicamente considerada (luego substituída) (1).

* * *

Conforme a la concepción filosófico-económica ya aceptada (del Estado actuante en defensa del desvalido, que es enorme porcentaje y que no puede, ni debe, proceder por sí), se impone la necesidad de crear el organismo estatal que controle el cumplimiento de las dos leyes obreras votadas: el 8 de octubre de 1913, por ley Nº 8999, se crea el Departamento Nacional del Trabajo, de jurisdicción también restringida.

Uno de los problemas más pavorosos que acosan al obrero es el de la falta de trabajo, con su innegable secuela de calamidades, que hasta llegan a intimidarle en la lucha por la existencia y por un digno convivir con sus semejantes. No hace mucho —cuando la dilapidadora presidencia del general Justo— nuestra gallarda y muchas veces infatuada Buenos Aires, presencié el vergonzante espectáculo de un improvisado

(1) Aclaramos al pasar, porque tememos que algunos conceptos anteriores, puedan inducir en errónea interpretación. No repudiamos del maquinismo, ni le anatimizamos porque pueda provocar desocupación y miseria; antes bien, le celebramos como conquista científica, que habrá de redimir paulatinamente al hombre de la servidumbre casi bestial en que ha vegetado durante siglos. La máquina no es la responsable, sino la mala distribución de la cuantiosa riqueza resultante de su usufructo. La cuestión que trastorna al mundo es hallar la clave para un mejor standard de bienestar, basado en una equitativa proporción económica.

barrio de deshechos humanos, que parecían sobrevivirse a sí mismos, en una fatalista resignación casi asiática. Como el desocupado puede transformarse en un ex-hombre, sabia política social es crear trabajo. Las leyes Nº 9148 y 9661, de 25 de septiembre de 1913 y 28 de agosto de 1915, respectivamente, organizan el Registro Nacional de Colocaciones y el régimen de las Agencias Particulares de Colocaciones.

Una ley —Nº 9658— establece el procedimiento para la aplicación de penalidades por infracciones. Recién en 1929 se la reemplaza por otra más a tono con la legislación positiva vigente que, dadas las características imperantes de disposiciones de policía social, exigen severas sanciones, so pena de que sólo sea bella letra escrita, cuando lo deseable es que las normas sociales se cumplan por íntima comprensión de los elementos actuantes o por la fundamental gravitación de los mismos.

Una espantosa catástrofe en el Riachuelo conmueve a todo el país. Las compensaciones graciables acordadas, señalan al Parlamento el derrotero a seguir, ante la posibilidad de dolorosas repeticiones y frente a cuanto la experiencia trágica aconseja como más factible y razonable: la previsión e indemnización del accidente del trabajo y de las enfermedades profesionales, por medidas de seguridad y de higiene, que el acrecentamiento industrial, el auge del maquinismo y el mayor porcentaje de obreros expuestos exige. La ley nacional Nº 9688 se sanciona el 11 de octubre de 1915, casi unos veinte años después de presentado al Congreso el primer proyecto previsor y tutelar del infortunio del trabajo.

Sigue así nuestro Parlamento votando, cada tanto, leyes obreras, sin un plan preconcebido, ni una orientación o satisfacción de doctrina determinada, sino respondiendo sólo al azar de que tal o cual diputado se impresione, más o menos, por este o aquel apremiante problema de sectores o gremios así beneficiados, en una legislación que tiende a diversificarse, olvidando el criterio de unidad, con todas sus beneficiosas consecuencias. Tenemos así:

Trabajo a domicilio, ley Nº 10.505, de 8 de octubre de 1918;

Represión del fosforismo, Nº 11.127, de 8 de julio de 1921;

Pago de salarios en moneda nacional, Nº 11.278, de 5 de agosto de 1925;

Trabajo de mujeres y menores, y protección de la maternidad, número 11.317, de 30 de septiembre de 1924;

Modificación de la Nº 11.278, Nº 11.337, de 9 de septiembre de 1926;

Trabajo nocturno en las panaderías, Nº 11.338, de 9 de septiembre de 1926;

Jornada legal de trabajo, N° 11.544, de 12 de septiembre de 1929;
Procedimiento y penalidades, N° 11.570, de 25 de septiembre
de 1929;

Sábado inglés, N° 11.640, de 29 de septiembre de 1932;

Empleados de comercio, N° 11.729, de 18 de septiembre de 1934;

Cierre del comercio a las 20 horas, N° 11.837, de 5 de julio de 1934;

Gravidez de personal femenino de empresas particulares, N° 11.933,
de 29 de septiembre de 1934;

Modificación de la N° 9661, N° 12.102, de 20 de septiembre de 1934;

Gravidez de empleadas del Estado, N° 12.111, de 30 de septiem-
bre de 1934;

Asiento en comercio e industria, N° 12.205, de 5 de octubre de 1935;

Descanso de chaufferes particulares, N° 12.265, de 30 de diciem-
bre de 1936;

Modificación de la N° 11.933, N° 12.339, de 21 de diciembre
de 1936;

Prohibición del despido por causa de matrimonio, N° 12.383, de 9
de agosto de 1938;

Modificación de la ley N° 12.111, N° 12.568, de 30 de septiembre
de 1938.

La serie de leyes enunciadas, más las ratificaciones de las conven-
ciones internacionales y los convenios respecto de infortunios del tra-
bajo, constituyen nuestro derecho positivo obrero.

* * *

La primera característica que se destaca es la de la singularidad
(protección, tutela o previsión para tal o cual clase de trabajo o tra-
bajadores), por oposición al ideal deseable, que es el de la generalidad,
comprensiva de todos los tomadores de trabajo, sin excepción. Ninguna
ley de las votadas sobra, pero hay lagunas tan básicas, que originan
una desarticulación que hace poco menos que lírica la vigencia legal
actual. Nuestros legisladores se especializan en leyes particulares, olvi-
dando la faz integral del problema social.

Otro detalle muy importante es el relativo a la anarquía subsis-
tente respecto de la jurisdicción. Las primeras leyes fueron tímidos
ensayos, aplicables sólo en la Capital Federal, y, extraña ironía, en los
Territorios Nacionales. Frente a la pujanza de los acontecimientos, las
ulteriores sanciones tienen, casi todas, carácter nacional; pero no se
amplía la jurisdicción local de aquellas. No basta que preceptos como
el del descanso —dominical o hebdomadario— esté incorporado a las

más de las legislaciones provinciales; es necesaria su universalidad de aplicación. Así subsisten como de vigencia local, las leyes de descanso, trabajo a domicilio, sábado inglés, descanso de choferes particulares y cierre de comercios a las 20 horas. En cambio, las provincias se han adelantado a las sanciones de carácter nacional. Ejemplos: la jornada de ocho horas (la primera, de Mendoza, data del gobierno radical de 1918); la de salario mínimo, que en la jurisdicción nacional no ha sido aún votada y que hay provincias (la de Mendoza también) que hace dos décadas la aplican; la de conciliación y arbitraje de Córdoba, de 31 de agosto de 1933; el amparo al servicio doméstico de Mendoza, de 30 de diciembre de 1926 o la ley riojana, de 17 de agosto de 1932, declarando obligatorio el descanso hebdomadario del servicio doméstico a sueldo fijo y estableciendo sueldos mínimos.

Algunas leyes han adquirido la majestad de incorporación a los códigos básicos, de la Constitución, que reglan la vida de relación de los habitantes de este suelo; se han transformado en legislaciones de fondo, tales como: la ley de pago de salarios en moneda nacional (Código Civil y Comercial), la de trabajo de mujeres y menores y protección de la maternidad (Comercio y Penal), la de jornada legal de trabajo (Civil), la de preaviso, despido e indemnización (Comercio). Las demás leyes, siguen bastante desconectadas, unas de otras.

No existe tampoco uniformidad respecto de las multas a aplicar por infracciones por incumplimiento de las leyes obreras. Las de descanso dominical, trabajo a domicilio y represión del fosforismo las imputan globales: el monto reducido que la punición implica, hace fracasar este sistema, que es sustituido en casi todas las leyes sancionadas últimamente, por multas *per capita*. El destino del importe de las multas, en unos casos no se señala, en otros (leyes de trabajo a domicilio, represión del fosforismo, pago de salarios en moneda nacional) corresponde al Consejo Nacional de Educación, o a la mujer perjudicada (ley 11.317), o al fondo de maternidad (ley 11.933), o a la previsión obrera y mejora de servicios del Departamento Nacional del Trabajo (ley 9661 o a compensar al inspector estatal con un porcentaje (ley N° 9661).

* * *

Estas son las fundamentales y resaltantes fallas de nuestra aún incipiente legislación obrerista, pero que podría implicar el basamento de un gran cuerpo legal futuro, por las enseñanzas acumuladas en su aplicación inmediata. Pero cabe, sincerándose consigo mismo, proclamar la dura verdad: el beneficio de sus postulados queda librado, en

gran cantidad de casos, a la buena fe del dador de trabajo. Una reciente ley, la de empleados de comercio, es zarandeada todos los días ante los tribunales del país entero y la jurisprudencia más contradictoria provoca el caos, cuyo eco llega hasta el mismo Parlamento, con proyectos interesados de reforma. La ley de pagos de salarios reprime las proveedurías: cansados estamos de oír que en nuestro norte los trabajadores son tributarios eternos del *bolichero* expoliador, que actúa en connivencia, o por delegación del patrono. Todos los domingos presenciarnos el espectáculo del proveedor que viola la ley de descanso y no brinda a su personal ni siquiera el compensatorio. Y el caso más típico, más flagrante, nos lo ha brindado el mismo Congreso, que se ha visto obligado a votar una ley para impedir el despido por causa de matrimonio en la mujer que trabaja, que podía insidir con unos pesos en la marcha del negocio, en concepto de aporte a la caja de maternidad.

A pesar de que las infracciones constatadas aumentan de año en año, en proporción muy superior al de nuevos establecimientos habilitados, importantes preceptos son cada vez más intensamente evadidos. Además, el obrero o empleado ignora si al día siguiente tiene trabajo, sea por capricho o por conveniencia patronal. Ya se ha repetido el caso de que el patrono que ha utilizado al empleado durante 20 ó 25 años, prefiere despedirle, pagándole su correspondiente indemnización y reemplazándole por otro más joven y productivo.

* * *

Nuestras leyes obreras son deficientes, hasta inocuas: el Congreso debe dictar el Código del Trabajo, que armonice disposiciones dispersas y supla los grandes vacíos actuales.

El Parlamento tiene facultades para dictar el Código, no siendo óbice el federalismo constitucional, porque las mismas provincias han ido allanando dificultades, con sus sanciones locales, o con las de jurisdicción nacional, votadas por sus representantes en el Congreso.

Las normas actuales son inadecuadas y ya quedan pocos sostenedores de que todas las vigentes son sólo una ampliación de la cláusula relativa a la locación de servicios del Código Civil. Es verdad irrefutable que la ciencia al servicio del trabajo ha creado una nueva actividad, que ha originado una nueva economía, que exige una nueva legislación. El criterio de colectividad civil es antagónico del de colectividad social. Mal pueden encuadrar en el Código Civil las disposicio-

nes relativas a contrato colectivo de trabajo, o reglamento de taller, o derecho sindical, o de huelga, sin quebrar su unidad.

En la evolución experimentada, el derecho común no abarca todas las posibilidades: ningún propietario pretendería hoy, como antaño, que su inmueble le pertenece indefinidamente hacia arriba y hacia abajo, y con tal tesis pretendiera que los aeroplanos no volaran sobre su bien o un tren subterráneo no corriera velozmente bajo su casa. Hasta se proyecta, entre nosotros, sobre propiedad inmuebles horizontal, herejía jurídica que tanta gracia causaba a nuestro gran y muy romanista codificador. Por la propia gravitación de los acontecimientos, se originan nuevos derechos.

En el derecho obrero el ideal es prever: sólo el Código facilita tal *desiderátum*.

El tomador de trabajo aislado nada puede, ni ninguna solvencia implica para el patrono honorablemente inspirado: el sindicato, luego de casi un siglo de batallar, está reconocido en los más avanzados países del mundo y hasta sirve, en los dictatoriales, de piedra de toque para todas las pretendidas justificaciones de los regímenes imperantes. En Argentina aún no tiene curso legal, pese a los múltiples proyectos presentados y a la gran cantidad de organizaciones ponderables existentes, pero a las que la falta de un reconocimiento estatal perjudica, porque a expensa de ello medran unas cuantas, accionadas por profesionales y de tendencias disolventes embozadas o explotadoras reales. El Presidente Yrigoyen dió personería a las bien cimentadas asociaciones gremiales ferroviarias, las equiparó a las empresas y pudo llegar a la posteridad, con la terminación de huelgas siempre trágicas, un verdadero estatuto del obrero del riel (ahora bastante cercenado) que es indiscutido galardón del radicalismo en el gobierno.

La vinculación entre tomadores y dadores de trabajo no puede subsistir verbal, como hasta nuestros días, librada al acaso de la oferta y la demanda, sin estipulaciones precisas de mutuos derechos y deberes. El contrato de trabajo, y preferentemente el colectivo, regla las condiciones de prestación y obligaciones de las partes, crea entes responsables que lo suscriben, aquilata la capacidad y responsabilidad de los mismos y educa, por sobre todo, a trabajadores y patronos que, al tratarse, al vincularse, al compenetrarse, liman asperezas y facilitan soluciones beneficiosas para ellos y para el Estado. Esta importante conquista de previsión social, tuvimos oportunidad de aplicarla en varios conflictos gremiales, con todo éxito, antes de 1930, al frente de un Departamento Provincial del Trabajo y satisfechos ampliamente de los resultados aislados obtenidos, toda la gran industria local, solicitó su

implantación global, en contratos colectivos que aún pueden exhibirse como modelos en su género.

Ni derecho sindical, ni ley de contratos rigen en el país. Tampoco tenemos tribunales de conciliación y arbitraje, acertada resultante morigeradora que de ellos emana, neutralizando conflictos en ciernes, con la autoridad que su estructuración paritaria le infunde y la certeza de que sus decisiones habrán de ser oportunamente acatadas.

La elemental trabazón del Código del Trabajo ya está planteada; falta completarla con disposiciones relativas a jornada, salario, seguridad, higiene, descanso, colocación, accidentes, enfermedades profesionales, seguro, interdicciones, penalidades y procedimiento, temas que no pueden ofrecer en su coordinación serias dificultades, por cuando ya han sido objeto de sanciones legislativas o aplicaciones parciales, que han exteriorizado sus bondades o inconvenientes y que han de permitir, en un reajuste severo, ultimar los tópicos que deben integrar este armónico cuerpo legal. La correlación de cada uno de estos temas con los demás es tan completa, que la inexistencia de cualquiera de ellos desbarajusta el plan, que debe ser votado con concepción integral.

* * *

Así procedieron los gobiernos radicales.

El Presidente Yrigoyen, en 8 de junio de 1921, proyecta un Código del Trabajo, en cuyo Mensaje de remisión afirma: "...Para llegar a este propósito se ha tenido en cuenta, en la preparación del proyecto de la referencia, junto a los derechos hasta hoy reconocidos al capital, las justas y legítimas aspiraciones de los que, sin otro patrimonio que el del trabajo diario, lo aportan decididamente a la obra de progreso del país. Entiende el Poder Ejecutivo que las bases de derecho común que en este proyecto se establecen, importan no sólo su consagración en el presente, sino la promesa de un mejoramiento futuro al que es necesariamente menester llegar por medio de consecutivos experimentos. Es así como el Poder Ejecutivo entiende que al Código de Trabajo debe seguir el Código de la Previsión Social, que en breve será sometido a Vuestra Honorabilidad. Si el proyecto adjunto fuese sancionado por V. H. se habría dado un gran paso, eliminando los obstáculos que al trabajo y al capital separan en la tarea fundamental de la producción perturbada —y no pocas veces interrumpida— por hechos que perjudican la potencialidad del país, cada vez mayor. Se habrían asentado, por lo demás, por medio de normas jurídicas justas y permanentes, las reglas dentro de las cuales el Poder Ejecutivo, carente de una legislación de fondo, ha tratado de dar una solución al anhelo de propender al bienestar general. Innecesario parece decir que el Po-

der Ejecutivo no tiene la seguridad de haber hecho obra perfecta en su proyecto de Código del Trabajo. Cree, sin embargo, que lanzado ese Código a la vida práctica, acumulará en torno de sus disposiciones una preciosa experiencia que habrá de permitir, por medio de reformas ulteriores, darle mayores perfeccionamientos". Severos conceptos que revelan un meditado y oportuno plan de acción social, que el Presidente Yrigoyen desarrolla desde su gobierno y que le vale, con justicia, el calificativo de obrerista, con que las masas adhieren a su obra y que perturba y enardece a la reacción que, agazapada, espera la encrucijada histórica, a cuya sombra habrá de tomar desquite, apuntalada por el imperialismo extranjero.

El proyecto es en realidad un reajuste de todas las leyes obreras vigentes, en su momento, mas la propuesta de articulación de aquellos tópicos aún no legislados y que significan los vacíos o lagunas a que venimos haciendo referencia. Existe el ferviente deseo de obtener su sanción y, para eludir discusiones parlamentarias respecto de doctrinas nuevas o de disposiciones aún no aplicadas, se conforma con coordinar las vigentes, inclusive en un exceso de respeto por el localismo provincial, cual es el desdoblamiento de normas reglamentarias especiales para aplicar sólo en la Capital Federal: se justifica la disculpa si nos ubicamos en el tiempo y en la peculiar situación política del país. Introduce la interesante novedad de proyectar respecto de los obreros del Estado, en cláusulas recomendables, como ser el establecimiento de escuelas de técnica profesional y de aprendizaje y en preceptos sin rigidez, como la fijación del salario mínimo por la ley anual de presupuesto. Los títulos referentes a trabajo de marinos y trabajo del personal de empresas ferroviarias estipulan preceptos generales, sobre los que habrán de dictarse las especiales reglamentaciones *ad hoc*, que se ajustarán a los principios normativos que regulan el proyecto de Código. Se insiste, como en el propuesto por el Ministro González, en el error de legislar el trabajo de indios. Se proyecta la limitación de la jornada legal de trabajo, que entonces no regia. Los títulos sobre accidentes, enfermedades profesionales, seguridad, higiene, son excesivamente detallistas y pretenden dar sanción legislativa a materias que deben subsistir como facultad administrativa. El proyecto no impone un salario mínimo, como garantía básica, sino que preceptúa la protección de la integridad del mismo y organiza "jueces de salarios" con atribuciones precisas. El contrato colectivo de trabajo contiene disposiciones acertadas, aún aceptables e innova constituyendo "consejos de tarifas", con atribuciones de vigilancia, modificación o suspensión del contrato mismo. El título de asociaciones profesionales es endeble en

su contextura fundamental y bueno en cuanto propende a que realicen obra cooperativa, mutual, de previsión, educación general, social y técnica. El Título XIX reconoce como base: "a) El derecho de huelga de parte de los obreros y empleados, como último medio para mejorar las condiciones económicas del trabajo; b) El procedimiento de la conciliación para acercar las partes en conflicto; y c) El arbitraje con carácter de obligatorio para los casos en que la conciliación no haya dado los resultados de ella esperados". La incorporación a un Código del Trabajo de las leyes vigentes sobre jubilaciones gremiales, no es adecuada.

Se crea un "Juzgado del Trabajo" para la Capital Federal. No hemos considerado antes este tema por su trascendental importancia. Hoy no basta con la creación de un juzgado especial para las cuestiones del trabajo: es menester, es fundamental que todas las cuestiones derivadas de la aplicación de un Código del Trabajo, que no tengan solución especialísima (caso conciliación o arbitraje) sean sometidas a la jurisdicción del Fuero del Trabajo, de carácter nacional, con primera y segunda instancia, con funcionarios judiciales especializados y cuya competencia legal sólo abarque a los temas que al trabajo concierne. El procedimiento no puede ser el del derecho común, como tampoco las tramitaciones y debe actuarse en papel simple: detalles todos estos que permitirán la celeridad y eficiencia que la majestad de la justicia reclama y que no sería posible de continuar como hasta el presente, en que el obrero sufre todas las contingencias de un pleiteante común.

Como el proyecto de Código Yrigoyen prescribiera encarpetaado, el Presidente Alvear (con su Ministro del Interior Tamborini), guiados del mismo anhelo partidario de justicia social, que propende a un mejor y más digno coeficiente de vida, constituye, por Decreto de 9 de noviembre de 1925, la Comisión Redactora del Código del Trabajo, especificando: *"Que existe evidente conveniencia en proceder a la revisión de las leyes separadas, sin suficiente coordinación y no pocas veces contradictorias, que han venido dictándose desde 1905, con el propósito de dar a esta rama especial de la legislación el carácter de unidad y de sistema necesario para independizarla, en lo posible, del derecho común, reafirmando así el carácter propio que su finalidad particular le impone; Que la codificación del derecho obrero permite alcanzar, entre otros propósitos, el de facilitar el conocimiento de las disposiciones que rigen las relaciones entre empleadores y empleados, desde el punto de vista del contrato de locación de servicios y entre los empresarios y la administración pública, en lo que respecta a la regla-*

mentación y policía del trabajo, considerado como función social; Que en los momentos actuales predomina la tendencia en el sentido de la codificación, ya que carece de valor absoluto la objeción formulada cuando se dice que ello importaría cristalizar principios en evolución, desde que los códigos son susceptibles de sufrir la influencia que al derecho conjuntamente imponen los hechos nuevos y el espíritu de justicia, cada vez mejor comprendido; Que existe una experiencia nacional, recogida por los órganos administrativos correspondientes y una jurisprudencia formada por la interpretación que nuestros tribunales han dado a las leyes en vigencia, que pueden y deben ser apreciadas con fines de perfeccionamiento de la obra existente, en la que se halla firmemente interesado el Poder Ejecutivo; Que urge incorporar a nuestra legislación positiva, instituciones básicas del derecho obrero que tienden más que a la reglamentación del trabajo a la organización de las fuerzas que actúan en la producción, como son entre otras las del contrato colectivo, el estatuto legal de las asociaciones gremiales, la conciliación y el arbitraje y el establecimiento del fuero profesional, propiciadas por el Poder Ejecutivo en diversos proyectos oportunamente enviados al Parlamento". La Comisión (cuya co-secretaría desempeñamos) se integraba con los profesores doctores Carlos Alberto Acevedo, Leónidas Anastasi, Arturo M. Bas, Manuel Pinto, Carlos Saavedra Lamas y Alejandro M. Unsain.

En 1927, el senador nacional radical doctor Diego Luis Molinari, proyecta un Código Nacional del Trabajo, que es en verdad una "Carta del Trabajo", pues sus disposiciones son las básicas, alrededor de las cuales y deducidas de las mismas, han de surgir las reglamentaciones pertinentes. Estipula la creación de la persona jurídica (asociación profesional), legisla respecto del vínculo que entre ambas se origina (contrato colectivo de trabajo) e interviene cuando su aplicación lo exige (organismos estatales en épocas corrientes y tribunales especiales en épocas de conflictos). Tampoco mereció sanción, ni despacho.

En 14 de junio de 1933 el Presidente Justo, Ministro Melo, eleva a la consideración del Congreso un proyecto de Código del Trabajo, del que es autor el doctor Carlos Saavedra Lamas, entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Culto (y ex Presidente de la comisión antes citada, constituida por Decreto Alvear-Tamborini). El Mensaje dice de las características del proyecto: "...representa un esfuerzo de estudio, análisis y coordinación de la legislación existente, complementada con leyes y regímenes cuya ausencia se hace sentir en la práctica de la legislación del trabajo. Constituye un rasgo predominante de las disposiciones que constituyen su texto, la preferencia que en todos los casos

se da a los proyectos de índole legislativa y primordialmente a los que han obtenido en el despacho favorable de sus comisiones internas una consagración inicial de la voluntad del Congreso". Tampoco ha sido considerado, pese a su reiteración luego de prescripto.

Actualmente, a moción del Diputado Cafferata, funciona en la Cámara una Comisión de Código de Trabajo, que realiza encuestas y prepara el anteproyecto pertinente.

A todas las anteriores y ya largas argumentaciones a favor de la sanción de un Código del Trabajo, puede anteponérsele un grave interrogante que haga tambalear las consideraciones emitidas: ¿la situación económica del país permite la adopción de un Código del Trabajo que implicará forzosas erogaciones al capital, como ser la sanción de salarios mínimos en todo el territorio de la República? La respuesta es favorable y la ha emitido la más grande y representativa organización patronal, la Unión Industrial Argentina, que hacia fines del año 1937 se ha presentado al Congreso solicitando un Código del Trabajo. Una acotación al margen aclarará más aún este criterio. Desempeñamos la Jefatura de un Departamento del Trabajo en un período hasta turbulento. Las reinvidaciones gremiales se sucedían, alentadas por la esperanza de que un gobierno radical les hiciera justicia. Una mañana, una delegación obrera nos consulta un pliego de condiciones a elevar a un fuerte establecimiento industrial. Algo depurado, fué sometido por nosotros, como a la hora, a la consideración del gerente, un extranjero de brillante y ágil inteligencia intuitiva que, lápiz en mano, hace cálculos, coteja libros de contabilidad, celebra una entrevista telefónica, reflexiona un rato no muy largo y nos dice: "Aceptado. Las pérdidas que podríamos tener en un mes de conflicto, serían mayores que los aumentos de jornales que aquí se nos piden, y que no han de gravitar (entre nosotros) muy fuertemente en el balance social".

* * *

Enrique Ferri, el panegirista de Marx y fundador de la escuela positivista de criminología, nos visita en la plenitud de su talento —1908— pronunciando algunas conferencias en las que destaca su videncia de sutil sociólogo. Dijo, entre tantas verdades: "*...que hay aquí una clase obrera, con derechos para hacerse oír, pero eso no es una causa suficiente para la existencia de un partido socialista. La noble y útil actividad desplegada en la Cámara, ha sido de oposición*

radical y liberal, no de socialista. Y se explica, porque el radicalismo, lejos de ser como en Francia y en Italia, donde le encarnan Clemenceau y Sacchi, representación avanzada de la burguesía, es un partido de abstención o de revolución. Si la vida política argentina fuera otra, la tarea parlamentaria del diputado socialista habría sido desempeñada por algún diputado radical, quien también puede defender a los obreros, impulsar al movimiento social...".

Las proféticas palabras se cumplen: el radicalismo, desde el Parlamento y desde el gobierno, es obrerista, pero sin fomentar las luchas de clases, sin ahondar odios, sin agravar conflictos económicos. Aspira al bienestar de todos los habitantes del territorio patrio, pretende dignificar al trabajador, acrecentar de continuo a la clase media, restringir los excesivos privilegios del capitalismo y combatir, hasta exterminarle, al imperialismo que, cual fiera antediluviana, encharca cuanto toca y despedaza toda la paciente y proficua acción ajena, en provecho propio.

No ignora el radicalismo que el pueblo argentino le ha hecho depositario de su fe cívica y de su esperanza política. No puede defraudarle. Cumplirá con sus postulados, hará honor a su tradición y satisfará el anhelo colectivo de revolución institucional que el país reclama. Entre esas reivindicaciones está el Código del Trabajo: sabrá votarle.

Julio 1939.

ORESTES D. CONFALONIERI

La conjugación del Hombre

I

Es un asunto de interés general: *el Hombre*. Su realidad, por lo pronto, tan fácil de enunciar, resulta, sin embargo, tan difícil de medir, y, por consiguiente, tan escondida su razón de ser. Desde Sócrates a Platón, de Platón a Diógenes, y de Diógenes a Carrel, siempre, ha preocupado lo mismo, y siempre se ha tenido, del hombre, algo nuevo que decir.

No haré aquí, pues, más que enunciar el problema, y la inquietud que promueve.

La conjugación del hombre, como título estas reflexiones, lleva de suyo, desde ya, la captación que la condiciona con el interés general, y es, por otra parte, el asunto planteado en el capítulo de un libro (1) en el que contraje, ante mí mismo, el compromiso de estudiarlo separadamente.

En efecto; antes de que Carrel llegase a mi conocimiento por su "Incógnita del Hombre", he planteado el problema bajo otro punto de vista: *el individuo al comprender la humanización que lo jerarquiza, deja de ser, como hombre, la "incógnita" de que nos habla Carrel*. Es que en el fondo se experimenta la realidad que permite intuir la relación social que hace al hombre y no la sola persona de su "yo inmediato". Ser hombre es algo más que ser un individuo; determina una valoración social que va más allá de la individualidad. Es esa mística que da la capacidad cognoscitiva para la comprensión del sentido social, que nos hace evolucionar sobreponiéndonos al instinto que nos limita. Lo que sugiere por tanto, la recordada "incógnita" es la *limitación del hombre* visto a través de la unidad del "yo inmediato", que no retiene

(1) "La Realidad Invisible y la Gravedad Social".

otra realidad que la perceptible por imagen, que es la que determina la valoración de instintividad para la propia conservación.

En tanto que, el sentido de *intuición*, al dar conciencia de la vida integral, establece diferencia, entre el individuo que es sensación de espacio y el hombre que implica relación de tiempo. Por eso la sensación de objetividad ajusta la vida a la sola apreciación del "yo inmediato", limitando el sentido humano; deja de fugar, como lo simbolizó Esau, la realidad sin imagen que da la conciencia de la vida integral.

El hombre es eso; el sentir de la capacidad cognoscitiva por encima de la individualidad. El individuo, en cambio, por la sola especificidad de su forma y de su medida no adquiere la conciencia de su finalidad humana; permanece, de tal modo, sin "hombria". Esto lo han comprendido todas las culturas. No es otra cosa que eso la razón de la religión y de la filosofía; lo que hace que el super-hombre de Nietzsche y la "Incógnita" de Carrel caigan en la "Conjugación" que preconizo. Ambas concepciones, dejan suponer un poder de cosa en sí que no es la cosa misma.

Así, pues, para el citado filósofo, el hombre es algo que debe superarse; es el sentido de la tierra que salta por encima de los indecisos y de los rezagados. Y mayormente justifica nuestra concepción en cuanto afirma que "las entrañas del ser no le dicen nada al hombre que no sea humano"; que de la propia manera que "el viento invisible sardadea el árbol a su gusto, a nosotros, también, sostiene, nos agitan y cimbrean manos invisibles", que no son otras, según la conjugación que preconizo, que las que forjan el individuo humano. De ahí que "el mundo gire alrededor de los inventores de valores nuevos y gire de un modo invisible". *Es, pues, en el resorte de lo que fuga y no se ve que reside la conciencia del hombre para la apreciación de las "cosas"*; o como lo dice dicho filósofo: "los valores los puso el hombre en las cosas para conservarse". Por eso llama hombre "al que estima". Si así no fuese no podría afirmar como lo hace, que "el hombre es el animal más animoso y que, por eso, ha vencido a todos los animales"; porque el "*animus*" va más allá del instinto; se sobrepone al individuo para desprenderlo de las "cosas", que es en lo que consiste precisamente lo humano. En una palabra, el hombre es el sentido humano y no la finalidad de sensación que le da la medida del espacio. De ahí que el *pasado* y el *futuro*, sean la realidad de "la expresión directa o sobreentendida de la existencia presente en todas partes", que lo difunden como relación de tiempo y lo fijan como sensación de espacio. Pero Carrel, a guisa de Diógenes, lo busca y no lo encuentra igualmente repartido. Ante el poder luminoso de su linterna se ve que el hombre no es lo

que vulgarmente se busca, ni lo que está por automatismo estructurado para retenerlo. Dada la diferencia de grado y capacidad de cada uno, es que surja la "incógnita" que supone. Pero, si a pesar del alcance de la proyección luminosa de su "linterna" la "incógnita" de Carrel no se despeja, es porque la razón de ser del hombre es otra cosa; es una *realidad de conjugación* y no de metabolismo; requiere *tiempo, modo, número y persona* para que surja integralmente. Requiere tiempo, decimos, porque el tiempo da la medida de la trascendencia. Sea *infinitivo, imperativo o indicativo* el "modo" de las distintas personas que lo expresan con una misma esencia como son las del "yo", "tú" y "el", es absolutamente necesario el *tiempo* para que la realidad de relación del hombre haga conciencia de su finalidad. De modo que, si no intuye ese concepto de conjugación, el individuo, sólo atenido a su propio "yo inmediato", no pasa de la instintividad; precisa número para extenderse; la singularidad de su sola razón existencial no lo descubre. Es en la pluralidad de *nosotros somos* que se establece por "*realidad invisible*"; y esa realidad se hace efectiva por una "imagen graciosa". Se explica, desde luego, "la incógnita" de Carrel; el hombre no está totalmente retenido en el individuo porque es una realidad de relación; importa un fenómeno social: implica *solidaridad*. En tanto que el individuo, desvinculado de los deberes de relación, así sea pasiva su negatividad, pasa a ser un animal, tan frío y peligroso como el lobo para el rebaño. El "hombre delincuente", es decir el individuo sin hombría, perturba así el equilibrio de la convivencia; va contra la Sociedad; es lo contrario del hombre. Por eso la "gravedad social", que es la determinadora del derecho, se hace efectiva en la ley, con sanciones punitivas a los hechos particularmente egoístas que van contra los "derechos del hombre".

Pero, esto no quiere decir que el hombre deba estatizarse dentro de una regularidad cristalizante que "fosilice" la voluntad automatizándola. No; porque el que ha conjugado el hombre del presente en proyección al hombre del futuro, no lo hace imponiendo "*su yo soy*", sino que, por el contrario, se ejercita manifestando el "*somos de conjugación*" que concita sin discrepancia la voluntad de todos, sin disminuir la voluntad de cada uno. En esto estriba la justísima verdad de la proclamación del gobierno democrático; la democracia está con los *derechos del hombre*, en tanto que los demás sistemas, están con los del individuo. Es la razón por la cual los derechos del hombre son permanentes, mientras que los del individuo son transitorios; mueren con la unidad que los ejercita; son los meramente personales, los del "yo soy".

II

La vida es así; se esquematiza *invisiblemente* en la especie para mantener inalterable su sentido e individualiza su finalidad cognoscitiva en la unidad específica, dando en sucesión gradual, como la escala, planos de sustentación para elevar el *vigia*. Pero, como podemos observar, su infinitud, es limitada dentro del cosmo; en cada especie ha fijado su escalón de sentido, sujeto a la visión de horizonte que cada plano de sustentación impone. De esta manera se establece la razón de "*existir*" en la materialidad; pero el sentido de "*vivir*" se expresa por encima de la materialidad. De ahí que la satisfacción de las necesidades inmediatas no sea la finalidad de la *realidad del hombre*. Por eso sólo es patrimonio del hombre *ilusionarse*; ir contra los "Molinos de viento"; porque descubre en sí el conocimiento de la realidad que va más allá del "*existir*". Retiene así el sentido de lo que no es el individuo mismo; el poder comprender directamente la finalidad cognoscitiva. No es otra la razón de su inquietud. Pero según sea la altura del escalón, será la vastedad del horizonte; la vida queda sólo sumida a la valoración de las reacciones dactiles y musculares si la conciencia de sentido que anima, no pasa de las "cosas". Así, por más que el pez fondee el líquido elemento que fija su horizonte, la existencia que lo encauza no lo saca del agua; y si, por el contrario, nada hacia arriba, guiado por lo innoto, la frontera de aire que limita su espacio, lo detiene. Sólo, a fuerza de asomar la cabeza y percibir la luz fuera del agua, la virtud del esquema que estructuró su *aleta*, deja *intuir* el ala; y por concomitancia oblitera la branquia dando pulmón al aire. Así llega la vida en su ascensión de escala hacia lo *ágil*: ese pez, a través de hijos que heredaron su acierto y siguieron su gracia, pobló el cielo de pájaros.

Por virtud semejante "el animal más animoso" de este mundo, penetró en su sí mismo para volar más alto; el hombre, en alas de la idea, se acercó a lo divino. Así alcanzó lo humano; el poder de realidad interior que da la capacidad de conocer por medio del concepto el secreto de las cosas: del "ser" y del "no ser", de la "causa" y el "efecto", de la "fuerza" y la "materia", de la "estabilidad" y el "movimiento"; de lo "uno" y de lo "múltiple", de lo "particular" y de lo "general", de "lo que está" y de "lo que no está"; de "lo presente" y de "lo pasado", de "lo futuro" y de "lo eterno", de "la igualdad" y de "la desigualdad", de "lo justo" y de "lo injusto"; todo lo cual se encierra en dos conceptos fundamentales de razón: en el "*existir*" y en el "*vivir*". La materialidad de lo primero y la esencialidad de lo segundo, determinan al entendimiento dos velocidades dimensionalmente di-

ferentes: la velocidad en espacio y la velocidad en tiempo. La velocidad en espacio se percibe, esto es, se *ve*, se *toca*; en tanto que la velocidad en tiempo se *intuye*. Es que la velocidad en espacio, se expresa por la continuidad de traslación de imágenes que se suceden a la vista, o impresiones de sensaciones sucesivas de tacto que se manifiesta al sentido del cuerpo; mientras que la velocidad en tiempo, como expresión de operación pura, se produce por *realidad sin imagen* en la subjetividad del fenómeno.

De ahí que el individuo de *razón existencial* o espacial, corra angustiosamente por alcanzar la vida, sin comprender que la sensación del mundo circundante no permite “vivir” sino cuando la intuye el sentido del hombre; porque la realidad de relación corre a través de las imágenes con mayor velocidad que éstas. De Diógenes a Carrel, pues, los que han buscado individualmente al hombre, lo único que han podido ver es una “sombra”, tanto más pronunciada, cuanto más egoísta es la individualidad que la proyecta. Para llegar al hombre es preciso conjugarlo; y la conjugación requiere, *tiempo, número y persona*, por lo que se necesita más de una individualidad para integrarlo. Así cuando Unamuno dice, que “el amor es una sensación de resurrección de resucitar en otro, porque sólo en otro podemos resucitar para perpetuarnos”, no nos dice otra cosa que eso mismo: Que el que no entraña el *sentido de relación*, que va más allá del “yo soy”, permanece intransitivo, sin trascendencia y, por tanto, al morir muere *realmente*. Y muere realmente por lo mismo que hemos sostenido y sostiene el pensador citado, al decir que “lo único de veras real es lo que siente, sufre, compadece, ama y anhela, es la conciencia”. Y necesitamos a Dios —agrega— para salvar la conciencia; no para pensar la existencia, sino para vivirla; no para saber por qué y cómo es; sino para sentir para qué es; por lo que sostiene que “el amor es un contrasentido si no hay Dios”. Por eso el egoísmo que es de poder existencial o sea de sensación y no de realidad de relación, por lo mismo que no pasa del cuerpo, deja fugar la realidad del amor que es expresión de conjugación; que es lo que hace “vivir” más allá del cuerpo; que es lo que se da para que viva en otro.

Y esto es, precisamente, lo que importa el *héroe*, el *prócer*, el *redentor* y el *santo*, por su extensión de sentido al yo de los demás; porque cuando se transponen las fronteras de represión del yo egoísta para darse a la expansión del altruismo, se establece la realidad de *relación con lo divino*. No es, pues, tarea fácil la de conjugar el hombre. Esaú, prefirió, por eso mismo, su “plato de lentejas”.

III

De la falta de simultaneidad, por consiguiente, entre el "existir" y el "vivir", por la desigualdad de estas dos velocidades, la realidad del cuerpo o existencial, como decimos, hace andar al individuo en el espacio con dimensión diferente a la del espíritu; de la inquietud que dicha desigualdad provoca, nace el sentimiento prometeano de la *angustia*. Es lo que se ha sentido siempre que se ha conjugado el hombre; es lo que ha hecho decir a Unamuno lo trágico de la vida. Evidentemente; por la desigualdad de velocidad que distinguimos, el humano experimenta a consecuencia de su "existir" y "vivir", una congoja. Existimos para "vivir", pero sufrimos porque "vivimos". La alternativa es ésta: "ser o no ser".

Pudiera, pues, repetirse este sentir con lo expresado por Unamuno en una de sus páginas. En efecto: "los satisfechos, los felices no aman; aduérmense en la costumbre, rayana en el adormecimiento. Acostumbrarse es ya empezar a no ser. El hombre es tanto más hombre, cuanto es, tanto más divino, cuanto más capacidad para el sufrimiento o mejor dicho, para la congoja, tiene". (2)

Estar satisfecho, pues, es lo que hace solamente "existir"; no es "vivir". Un ciudadano de gran proceridad, presidente virtual de los argentinos, dijo en cierta ocasión en casa de un distinguido político, al ofrecerle este último para que se sentase, una cómoda poltrona de su biblioteca: "No, gracias, le respondí, estoy bien en esta otra, porque cuando yo estoy cómodo, me duermo". Evidentemente, la comodidad adormece al hombre; lo saca de su inquietud para sumirlo en el anadamiento de la satisfacción. A no ser así, el animal hubiese vencido al hombre, porque su capacidad de existir está mucho mejor dispuesta para satisfacción; *si por algo permanece siendo animal, el animal, es por falta de conjugación para salir espiritualmente de su realidad de espacio*, que es lo que acuerda la comodidad. El que la *angustia* sea un sentimiento eminentemente humano, se debe a esa *desacomodación*, que la realidad del hombre infunde al individuo para que extienda su "yo" al "yo de los demás".

Sólo así ha logrado triunfar sobre sí mismo y conquistar el poder que lo hace creador y le permite medir y ser medida.

ANGEL RAUL SOLER

(2) "El Sentimiento Trágico de la Vida".

La Ciudadanía y Las Elecciones

El carácter de elector no es sólo inherente a la ciudadanía, sino que con el de ser elegido, es la ciudadanía misma. Por lo tanto, las Provincias no pueden legislar sobre padrón electoral, que confiere ciudadanía, ni sobre voto secreto, que confiere inmunidad.

En miras a obtener del Congreso la sanción de una ley complementaria de la ciudadanía, que sirva a la doctrina que queda expresada en el epígrafe, he presentado un proyecto en cuyos fundamentos queda explicada la tesis.

Nacionalidad y ciudadanía.

La palabra nos viene de Roma. *Civitas* era la ciudad, la villa, el vecindario. Y *civis* (ciudadano) era el morador, el habitante de la ciudad, investida de derechos y atribuciones.

Entre esas atribuciones se hallaba la del sufragio, que se ejercía desde la edad de 17 años hasta la de 60. La lucha entre plebeyos y patricios fué una lucha por la ciudadanía.

Cuando en Francia reaparece, se actualiza y generaliza la palabra "ciudadano", lo es como propio de miembro del nuevo estado que se creaba por la revolución, para distinguirlo de los miembros de la nobleza y el clero.

En la palabra "ciudadanía", como en tantas otras, el correr del tiempo ha hecho evolucionar la acepción. Un medio ambiente, o un estado de conciencia, general o particular, influyen en esa evolución.

Es curioso observar como aún hoy, una gran confusión nubla el significado de la "ciudadanía", confundido además muchos veces con el concepto de nacionalidad. La confusión proviene, entre nosotros, no sólo de nuestra Constitución que usa indistintamente uno y otro término al dividir a los habitantes de la Nación sólo entre "extranjeros y

ciudadanos", sino al cefirse demasiado al molde estadounidense al expresar (Art. 8º) que "los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades, inherentes al título de ciudadano en las demás", con lo que deja entender que hay dentro de la Nación una ciudadanía provincial, olvidando que más adelante (Art. 67, inc. 11) dispone que el Congreso sea quien dicte leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, y que en el artículo 108 prohíbe a los estados particulares dictar leyes sobre ciudadanía. La confusión constitucional emana de no haberse recordado al redactarla, que nuestra formación como nación fué distinta de la de los Estados Unidos de América, que nuestra unidad nacional confirió al Congreso las facultades legislativas sobre ciudadanía, y que en Estados Unidos conviven la ciudadanía nacional y la estadual en virtud de la preexistencia de ésta, y de que Estados Unidos es más federal que la Argentina.

Pero antes de entrar al análisis de lo que es o debe ser la ciudadanía, conviene despejar el camino dejando dilucidada la diferencia entre ella y "nacionalidad".

Este asunto está perfectamente estudiado por el Dr. Salvador M. Dana Montaña, consejero sustituto de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, en un artículo intitulado "Ciudadanía y Nacionalidad, su diferencia jurídica", publicado en el Tomo I, año I (marzo 1937 a abril 1938) del Anuario del Instituto de Derecho Público; y después por el Dr. Walter Villegas, al fundar un proyecto sobre "Ciudadanía y naturalización" que preparó como miembro de la Sección de Derecho Constitucional del Instituto Argentino de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Dice el Dr. Dana Montaña:

"Denuncio el error en que incurrieron los autores de nuestros primeros ensayos constitucionales al confundir la ciudadanía con la nacionalidad, porque sostengo la independencia natural de estas relaciones entre sí y con la calidad de elector (?), sin que desconozca la interdependencia jurídica, eventual, no necesaria, de entrambas condiciones, *especialmente la de ciudadano y de elector*; pero destaco la exactitud del concepto histórico, tradicional, acerca de la ciudadanía, porque lo considero de la esencia misma de la institución."

"La ciudadanía, dice en seguida, es algo más específico que la nacionalización: es la *aptitud para ejercer la función pública y política del gobierno del país, como elector o como elegido.*"

Más adelante veremos la importancia de este concepto a los fines de este proyecto, puesto que, no obstante ciertas contradicciones, el doc-

tor Dana Montaña establece categoricamente que la "ciudadanía es la aptitud... como elector".

Más adelante, él mismo, al sostener que la *civitas* ha de ser acordada a los que sean dignos y capaces de ostentarla y de ejercitarla eficaz y honorablemente, sostiene que "la ciudadanía ha de ser la condición básica, o principal, para sufragar".

"Nuestra ley fundamental —dice también— a diferencia de la norteamericana (que prescribe que "todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos, y sujetas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en donde residan") no establece quiénes son ciudadanos. La constitución de 1853 omitió, siguiendo el ejemplo de Alberdi, fijar punto tan importante".

La de 1860 estableció (Art. 67, inc. 11) que se dictaran leyes "sobre naturalización y ciudadanía, con sujeción al principio de la ciudadanía natural", pero esa ley (Nº 346) no define en qué consiste la ciudadanía, y se limita casi exclusivamente a reglamentar su adquisición por extranjeros.

Dana Montaña atribuye a Baudry La Cantinerie, haber afirmado que la nacionalidad debe ser definida como "el vínculo que une una persona a una Nación determinada", agregando el primero que esta definición es exacta si se considera Nación a la sociedad civil, es decir, si se abandona la peligrosa sinonimia de los términos "Nación" y "Estado" (Sociedad políticamente organizada), atribuyendo precisamente a esta perniciosa sinonimia la confusión existente entre ciudadanía y nacionalidad.

Ya Zeballos, en su célebre obra "La Nationalité" (tomo 3º, página 751), anuncia que hay confusión entre el concepto de nacionalidad, y las facultades políticas internas que derivan de la cualidad de ciudadano.

Doble ciudadanía.

Con la declaración de Tucumán el 9 de julio de 1816, el Virreinato del Río de la Plata pasó de su condición de colonia a la de Nación, siempre como una unidad. Diferentemente, los territorios o estados de Norte América, no constituían antes de convertirse en nación, una unidad. Al rechazar el estado colonial, y al independizarnos, seguimos siendo un todo. Es después, que sobrevienen las luchas interprovinciales, preparando el federalismo. La ciudadanía, en aquel período embrionario y caótico, no preocupaba a nadie. Ni aún durante la tiranía de Rozas, con la colateral independencia de provincias, apareció el pro-

blema de la ciudadanía. Y ni aún, excepto en sus términos generales, y hasta para la adopción indirecta del *jus soli*, se obtuvo precisión en la Constitución de 1853 y siguientes, para la determinación del concepto de ciudadanía.

Es pues evidente que siendo así, no pueda sostenerse que, si no se definía siquiera quién es ciudadano, menos podía atribuirse a esa indecisión la intención de doble ciudadanía.

Por eso resulta incongruente, e inexplicable, que en la Constitución se haya establecido que los ciudadanos *de cada provincia* gozan de los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás (Art. 8º) al mismo tiempo que daba al Congreso la misión de legislar sobre el punto (Art. 67, inc. 11) y prohibía a las provincias hacerlo (Art. 108).

¿Es que los constituyentes confundieron la designación de "Ciudadano" con la de "natural", "nativo" o "nacional"?

¿O ese Art. 8º fué incluido sin asignarle su verdadero valor, por espíritu de imitación, ya que por la Constitución de los Estados Unidos los ciudadanos de un estado son a la vez ciudadanos de los Estados Unidos, y tienen por lo tanto dos ciudadanía, que los Arts. 67, inc. 11, y 108 de nuestra Constitución niegan?

La Provincia de Buenos Aires sancionó en 1854 —no estando incorporada a la Confederación— una constitución con disposiciones sobre la ciudadanía y sobre naturalización. En ese momento, Buenos Aires legislaba como nación; y tal se sentía. Mas, cuando se incorporó en 1860, sus ciudadanos perdieron esa ciudadanía bonaerense para adquirir la argentina.

Una doble ciudadanía significa atributos mayores en una que en otra. Contraría el precepto de la igualdad, que es propio del sistema republicano. Nuestra Constitución no emplea en ninguna parte el término democracia, pero sí el de República, en acepción sinónima. Y la democracia es la igualdad. ¿Acaso el *demos* no es la formación social que luchaba con los *eupátridas* para que unos y otros fueran iguales en derechos?

Una ciudadanía nacional y una ciudadanía provincial —y aún una ciudadanía municipal— si están regidas por una clase única de derechos, son una sola; y si están regidas por derechos de diferente clase o extensión, constituyen una desigualdad repugnante a la democracia instrumentada en nuestra constitución nacional.

Veamos lo que nos dice Zeballos en su ya recordada obra "La Nationalité": "El sistema argentino ha abandonado expresamente el régimen de la doble nacionalidad interna de los Estados Unidos y de otros

países, donde coexisten la nacionalidad de las provincias o estados particulares y de la Nación. La nacionalidad argentina es una y exclusiva. Las provincias o estados son creaciones de la Constitución, que ha concedido a entidades sociales preexistentes su carácter político y legal actual. Las provincias son, pues, órganos de la soberanía nacional, y ellas ejercitan por delegación una parte de ésta. Ellas no pueden, pues, dictar leyes sobre nacionalidad, *ni sobre la cualidad de ciudadano. El derecho de votar del pueblo, ha sido creado por la Constitución Nacional* (pág. 965). "Las provincias no pueden crear una ciudadanía provincial, ni una ciudadanía municipal. Cuando dictan leyes electorales, toman por base la *ciudadanía nacional*".

"Es por ello que sus legislaturas han sancionado leyes adoptando las leyes de elecciones nacionales" (pág. 967).

Y a los efectos de este proyecto de ley, transcribo aquí este otro concepto fundamental del Dr. Zeballos:

"El voto es un atributo inmediato e inalienable de la cualidad del ciudadano" (pág. 965).

Las leyes provinciales en materia electoral, no pueden, pues, invadir el atributo del voto conferido por las leyes nacionales, que como las leyes de ciudadanía, determinan expresa o implícitamente, el carácter de ciudadano. La ley nacional de elecciones ha reglamentado implícitamente la ciudadanía.

"Nos, los Representantes del pueblo de la Nación Argentina", comienza diciendo el preámbulo de la Constitución. El pueblo de la Nación, es el pueblo elector. El elector es el que tiene los derechos políticos —elegir y ser elegido—. El que tiene derechos políticos es el ciudadano. Luego, pues, el ciudadano es el elector.

Esto nos lleva a la conclusión de que el derecho al voto está establecido por la Constitución Nacional, y por ello no puede ser reglamentado sino por leyes nacionales. En consecuencia, son inconstitucionales las leyes provinciales que modifican ese derecho.

Padrón electoral único, y voto secreto obligatorio.

La ley electoral nacional, que es, fundamentalmente, complementaria de la ley de ciudadanía, contiene, sobre todo, dos disposiciones a las que no se puede negar su carácter de expresión de la ciudadanía. Una de ellas es la que determina quiénes son ciudadanos, esto es, quiénes son electores y elegibles. Otra es la que establece la libertad del sufragante.

La primera instituye el padrón militar como nómina de ciudadanos.

Las provincias, no obstante haberlo adoptado, lo hacen sin necesidad, y sobre todo sin derecho. El padrón nacional, índice y nomenclatura de ciudadanos, no puede ser adoptado, ni modificado, ni substituído por legislaciones provinciales. El padrón nacional, o sea padrón de ciudadanos, rige en todo el país, para todos los actos en que el ciudadano ejerceite su condición de miembro del pueblo soberano, cualquiera que sea el acto nacional o provincial, puesto que las provincias, al confederarse y constituir la unión nacional, no conservaron los poderes delegados (Arts. 104 y 108) y entre los delegados se hallan los de legislar sobre ciudadanía (Art. 108). Ya ha dicho Zeballos: "Las provincias no pueden crear una ciudadanía provincial, ni una ciudadanía municipal. Cuando dictan leyes electorales, toman como base la ciudadanía nacional" ("La Nationalité", pág. 967). Las provincias, pues, no pueden legislar sobre listas de ciudadanos. La inclusión en esa lista, confiere ciudadanía. Luego, las provincias no tienen derecho a intervenir en su confección. En la Nación Argentina no puede haber más padrón electoral que el que instituyan leyes nacionales.

Las otras disposiciones contenidas en la ley electoral nacional, a la que no se puede negar su carácter de expresión de ciudadanía, son las que establecen la libertad del sufragante. La libertad del sufragante es, en primer término, la del acceso hasta el comicio. Pero más principalmente el secreto del sufragio. En el instante de emitir el voto, el ciudadano pone en ejecución la más importante y casi exclusiva función de su soberanía. La Nación es soberana frente a las otras naciones. El ciudadano es soberano frente a los demás ciudadanos. A nadie debe rendir cuenta de su voto. Nadie tiene derecho a pedírselas. El ciudadano sufragante es la soberanía popular en ejercicio, es la democracia, la "República", en función. Superior a todo, el soberano, al expresar su voluntad emitiendo su voto, es sagrado. Nadie puede interpelarlo por su voto. Nadie debe poder hacerlo, antes, ni durante, ni después. Por ello la ley, consagrando estos postulados, instituyó el secreto del voto.

En consecuencia, si el Congreso Nacional, sola entidad que puede instituir y conferir ciudadanía, ha establecido en la ley electoral prescripciones que son complementarias de la ciudadanía, determinándola con precisión en cuanto a quienes son ciudadanos —padrón nacional— e invistiendo de libertad e inmunidad el ejercicio de la soberanía —secreto del voto—, las provincias no pueden ni adoptar, ni modificar, ni rechazar esas prescripciones. En virtud de las leyes nacionales, en todo el país, cualquiera que fuese la elección, ella ha de regirse por el padrón nacional y por el secreto y la libertad del sufragio.

Y cuando en una provincia no se cumplen estas dos condiciones bá-

sicas —que deben ser hechas cumplir por los gobernadores, como *agentes* (no como iguales) del Gobierno Federal— allá debe ir éste con todo su poder a hacer cumplir una de las más primordiales condiciones de nuestra vida como nación: la soberanía popular, la democracia, la “República”, que en el orden interno tiene la misma importancia que en el externo la soberanía de la Nación en relación al resto del mundo.

Las provincias pueden tener leyes electorales propias a los efectos del Art. 105 de la Constitución Nacional. Pueden instituir cualquier sistema electoral, la elección de primero o de segundo grado, la distribución en listas de mayoría y minoría o el de cuociente en cualquier forma, el procedimiento para constituir comicios y para su funcionamiento, y el mecanismo detallado de todos los actos electorales.

Pero en lo que no pueden intervenir es en la legislación sobre padrones electorales, sobre libertad del ciudadano para tener acceso al comicio, y sobre secreto del voto.

El padrón nacional es la nómina de todos los que están vinculados a la defensa de la soberanía nacional. Es una lista cívico-militar. El que está incluido en ella será, es, o fué, un defensor de aquella soberanía y de las instituciones creadas por la Constitución, a saber: el régimen democrático, representativo, federal. Al lado de esos deberes, la propia Constitución ha colocado el derecho de elegir y de ser elegido. Los ciudadanos que tienen el deber de defender su patria y esas instituciones, tienen el derecho de votar y de ser votados. Ninguna ley, ni aún nacional, podría, ni a título o pretexto de reglamentaciones, cercenar esos derechos.

No otra cosa hacen las provincias cuando, a pretexto de legislar esos derechos, fabrican padrones, crean el voto optativo, o suprimen sanciones al voto a la vista con miras a la supresión del secreto del voto.

Siendo, pues, como dejo dicho, una creación vinculada a la defensa nacional, el padrón nacional no puede ser motivo de legislación local. Y tampoco puede serlo por ser, la nómina de los que están investidos del carácter de ciudadanos, atribución del Congreso y no de las legislaturas.

Otra cosa, significaría la existencia de una doble —y aun triple, en el caso de padrones municipales— ciudadanía en el que se halle inscripto en dos o más registros electorales distintos. El Registro Electoral, o padrón, confiere el derecho a votar. Esto es, confiere ciudadanía.

“El voto, ha dicho Zeballos (Ob. citada, pág. 965) es un atributo inmediato e inalienable de la cualidad de ciudadano”. Por lo tanto, si incluir personas en un registro electoral es conferir ciudadanía, formar un registro no puede ser atribución provincial. En consecuencia, es in-

constitucional la formación de registros electorales por las provincias.

Elegir, es una función exclusivamente de la ciudadanía. Es la única función del ciudadano. De ahí la identidad de las dos condiciones, ciudadano y elector.

En Estados Unidos, Nación también organizada federativamente, existe, como queda dicho más arriba, la doble ciudadanía. Allí, no hubo Estados Unidos, o sea Nación, sin preexistencia de estados particulares (colonias) con constituciones propias en que se legislaba sobre ciudadanía, y esas constituciones siguieron y siguen legislando el punto.

La República Argentina al constituirse definitivamente con la incorporación de la Provincia de Buenos Aires —que, al hacerlo, renunció a legislar sobre ciudadanía— ya había tenido unidad territorial con la designación de Virreinato.

Los emigrados de Gran Bretaña llevaban a sus colonias derechos políticos, o los reclamaban; los emigrados españoles carecían de ellos. Ello explica la génesis de la doble ciudadanía norteamericana, que hace decir a Joel Tiffany (*"Gobierno y Derecho Constitucional"*, edic. 1874, pág. 79): "Cuando el pueblo de los estados se hubo unido como un pueblo para conquistar su común independencia, y establecióse como nación soberana e independiente, se hizo miembro de la nueva nación, y así que hubo establecido su gobierno común o nacional, sus miembros fueron ciudadanos de ese gobierno, y por lo tanto tuvieron una doble ciudadanía, a saber: una ciudadanía nacional y otra de estado". Y agrega (pág. 210): "Todos los reglamentos de estado que intervengan en los derechos que tienen como ciudadanos nacionales, *de manera que resulte diferencia entre ellos y sus propios ciudadanos, son contrarios a sus derechos constitucionales*, sea cual fuere el título que se alegue para adoptar tales reglamentos".

El mismo Tiffany confirma estos conceptos diciendo más adelante (pág. 419): "No hay leyes particulares de estado que creen ciudadanía, ni por la constitución de los Estados Unidos pueden tales distinciones sostenerse".

"El sistema argentino, dice Zeballos (op. cit., pág. 965), ha abandonado expresamente el régimen de la doble nacionalidad (?) interna de los Estados Unidos y de otros países donde coexisten la nacionalidad de las provincias o estados particulares y la de la Nación. La nacionalidad argentina es una y exclusiva. *Las provincias o estados son creaciones de la Constitución*, que ha concedido a entidades sociales y preexistentes su carácter político y legal actual. Las provincias son, pues, órganos de la soberanía nacional, y ellas ejercitan por delegación una parte de ésta. Ellas no pueden, pues, dictar leyes sobre nacionalidad, ni sobre la

cualidad de ciudadano. El derecho a votar del pueblo, ha sido creado por la Constitución Nacional”.

De ello se deduce, pues, que en materia de derecho de voto, las provincias obran sólo por delegación, y por lo tanto no pueden alterar ese derecho. Es inconstitucional toda ley provincial que forme listas propias de electores, que cercene la libertad y la inmunidad del voto y del votante (acceso al comicio y secreto del sufragio), que modifique la edad en que ese derecho ha de ejercitarse, o que cambie el instrumento de identidad (libreta de enrolamiento).

Siendo el derecho de sufragio condición y atributo, exclusivo, del ciudadano, y no existiendo ciudadanos salteños o correntinos (por ej.) sino sólo ciudadanos argentinos, es evidente que ese derecho ha de ser ejercitado uniformemente en todo el país, y en cualquier clase de elecciones, pues aún las provinciales o municipales se realizan por creación de la Constitución Nacional.

Así como no tiene la República Argentina sino un Código Civil Penal, una sola ley de enrolamiento y servicio militar y otras leyes fundamentales, que rigen para todo el territorio nacional, así no pueden las provincias legislar sobre ellas, limitándose a reglamentar procedimientos. Del mismo modo, en cuanto a ciudadanía. El único atributo visible de éste es el derecho a votar. Ese derecho es conferido por la inclusión en el registro electoral nacional. Ese derecho es sagrado y ha de ser ejercido con entera libertad e inmunidad. El padrón nacional y el voto secreto son instituciones de la Nación, integrantes de la ley de ciudadanía. Las provincias no pueden ni siquiera adoptarlos. Deben simplemente limitarse a darles cumplimiento.

Así deben hacerlo, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, que le exige el art. 5º de la misma como condición de autonomía provincial.

ALEJANDRO MAINO

Los Legisladores y la Profesión de la Abogacía

Proyecto sobre Incompatibilidad (1)

Sesión del 31 de mayo de 1939.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — No podrán ejercer la abogacía ni asumir la representación en juicio los legisladores nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

I

Desde la banca callada, cerca de las ministeriales, punto de visibilidad entre la oposición y el gobierno, observamos tristemente la decadencia del Parlamento. Hasta el clima sofoca la palabra y la idea. Todo fatiga: el discurso y el silencio, la denuncia y la crítica, el elogio y la inquina. La oratoria perdió su carretel bronceíneo en la máquina estadual. No es herramienta, ni transporte, ni camino a ningún ideal. Vive, como fuera de hora propicia al debate. Los legisladores se buscan, escepticos y desconfiados, dispuestos a embellecer el alma de la Cámara, sin encontrarse. Ahóndanse las causas y sobresalen los efectos. La política criolla parecería enfermedad contagiosa, depresiva. El fraude dañó conciencias. Limó casi a raso escrúpulos que eran elegancia y decoro. Manuel Augusto Montes de Oca renuncia apenas se insinúa la traba a su condición de abogado. En la actualidad se protesta

(1) *A modo de apéndice al proyecto y fundamentos del diputado nacional José Guillermo Bertotto, hemos creído oportuno transcribir dos iniciativas concordantes, enviadas al Parlamento por el Poder Ejecutivo, durante la primer presidencia radical del doctor Hipólito Yrigoyen.*

por sugerirse en la prensa la incompatibilidad: invóvase la libertad constitucional de trabajo y apélase a la librería sumisa y adicta. Antes Juan B. Justo, médico de ciencia, cierra su consultorio, abandona su diploma, porque necesita tiempo, espacio, luz, con que dedicarse a la función legislativa. Las circunstancias establecen normas menos severas. Los partidos eligen candidatos a ciudadanos de actividades particulares comprometidas, y el mandato no se prolonga como dictadura. El electorado examina los candidatos: vota, y mayoría o minoría, se conforma siempre con los electos. No rige el *recall*, y, por lo tanto, no se enmienda el error. El cargo parlamentario concentra deberes y responsabilidades superiores; mas, no nos preocupa sino en proporción al respeto recíproco. Lo desempeñamos adaptándonos al ambiente, sin exigirnos penurias para desempeñarlo mejor. Sabemos su gravedad, y, distribuimos el período convencidos de que se reelegirá, o no, por factores extraños a nosotros mismos. El precario concepto del rol ajusta la conducta a lo transitorio. No elevamos el pensamiento, no intensificamos la lucha, no nos superamos. Y las consecuencias están ahí: el recinto mohino a la controversia, la carencia de voluntad combativa, la rasura afligente de la inacción. Césase; y empréndese el retorno al hogar como si no se hubiera salido de su interior: tal vez, acaso, dejóse en el Diario de Sesiones uno que otro proyecto, uno que otro discurso, como recibo de las dietas puntualmente percibidas. Sufré el Parlamento, en su categoría y prestigio, injustamente, la ligereza de partidos y líderes. Es preciso bregar para que lo compongan intérpretes auténticos del pueblo, en atrios legítimos, con aptitudes eficaces y espíritu moral. El legislador no debiera atender más que sus funciones como las suyas el presidente de la Nación o sus ministros.

II

En el análisis suele apresarme la filosofía del determinismo económico. Temo que la incredulidad en el Parlamento y la justicia obedezca a la lucha de clases. No se legisla preferentemente en defensa de los proletarios, y las leyes de carácter social no rigen en su texto íntegro. Supónese al Estado como expresión jurídica de la burguesía. El pueblo no se explica su desamparo legal. José Manuel Estrada, eminencia intelectual, católica, advertía: "la víctima del salario moderno como la víctima del feudalismo se llama el pobre, se llama el pueblo". "El antiguo señor se llama hoy capitalista o empresario, pero lo que no se ha cambiado es la víctima". "La inmolación del débil por el fuerte ha cambiado de nombre, pero no de beneficiario". Los humildes concluyen por abrumarse en la indiferencia cuando no los atraen convencimientos rebeldes. La ironía y el sarcasmo —giba este último de la ironía—, flagelan, en la literatura, a políticos y magistrados. Los abogados también tienen su picota: ya la ocuparon en las actas del Cabildo de la Ciudad de Santa María de los Buenos Aires, en 1613, al serles prohibida la entrada. La realidad acusa. Y es que predomina en el espectáculo la influencia de la jerarquía: los de abajo tienen el Código Penal; los de arriba, el Código Civil. El marxismo destacó inmensas verdades sin que nos aleccionaran. Traduce Rafael Barret, el gallardo escritor que transformara en potencia mental su tesis, la opinión obrera, angustiosa, terrible, con estas palabras hirientes: "cuando hayamos vivido un poco sabremos por experiencia que todo proceso donde giran grandes intereses políticos, económicos y sociales se decide por el más fuerte. Sólo en las cuestiones insignificantes observamos esa aparente

regularidad que llamamos justicia". A mi juicio corresponde propulsar conceptos e ideales de democracia igualitaria, practicándolos en las diversas instituciones. El Parlamento desluzca su historia con la modorra, resultancia de su divisoria con las masas. Requírese fe en su destino, y amor a la personalidad en sus miembros. El anonimato de las bancas las aplanan a superficie de alfombras. La conducta ética, altruista y patriótica, ascendería el prestigio como música y canto de himno al izarse la bandera. Seleccionen partidos y electorados los representativos, y no nos violentaremos fijando incompatibilidades. La propia estimación eliminaría el comentario.

III

La fe substancia el deber. El medio político-social argentino ha enrarecido la creencia en la plena honradez de los políticos. En el Senado uno de sus miembros más prestigiosos, Landaburu, proyecta el control al enriquecimiento de los funcionarios. No se sospecha de uno: se mira a todos. Exigir garantías, se ha escrito, en cambio de empleo, no equivale a desconfiar: se prevé el riesgo. La incompatibilidad entre el cargo de legislador y el oficio de abogado asegura al país la amplia autonomía del legislador. La conducta de don Bernardo de Irigoyen no es norma espontánea y firme. "En veinte años de vida profesional activa, defendiendo pleitos en que se interponían intereses valiosos y a veces pasiones políticas, no he sentido ni he dirigido una palabra injuriosa, no he tenido incidente alguno estrepitoso, ni me he empeñado jamás con juez o funcionario alguno en favor de las causas que he defendido". El bello ejemplo no cundió. Hemos escuchado, en el recinto, loas a magistrados por litigantes, y, fuera, nos informamos cómo parlamentarios distinguidos violentarían el lenguaje forense afectando a quienes condenaban a su cliente. Sucesos continuos, anécdotas difundidas, amenguan la fe. Precisamente enaltecer al Congreso, vigorizándolo en la más sólida autoridad ética de sus componentes. Anhélese admirarles por la concentración a sus funciones. Y lúchese a fin de que realidad y apariencia les conceda fortísima categoría. El ilustre Teodoro Roosevelt, en *Ideal Americano*, dictaba sentencia de constante actualidad: "el hombre que se conforma dejando que la política vaya de mal en peor, y que toma a befa la corrupción política, resignándose a ver la mala administración de justicia, sin hacer un esfuerzo inmediato para reformarla, deserta abiertamente del cumplimiento de su deber y prepara el camino para infinitas desgracias en el porvenir". Comprendemos las dificultades a sortear; pero, la crisis del parlamento no se encara con atribuir a capillas ideológicas extremistas su propaganda y acción disolventes. Elevemos el concepto y la misión de los representantes de la democracia como también renovemos el sentido del régimen constitucional democrático. No se logrará rescatar el respeto a las instituciones sin enérgica sanidad espiritual. Las facultades de Derecho deberían crear cátedras dedicadas a la enseñanza de la ética, desempeñándolas maestros de vida, nombradía, empresa y jornada intachables. Con la educación del interior, formándose la mística de conciencia y escrúpulos, las incompatibilidades no se establecerían en los textos. La "moral de abogados" no contendría como en su original y sabio libro "moral para intelectuales" las palabras de Vaz Ferreira: "No sé si la sociedad podría organizarse de tal manera que la profesión de abogado fuera en todos los casos prácticos compatible con la moralidad absoluta. La verdad es que de hecho, en el estado actual de las cosas, hay en el ejercicio de esa profesión dificultades morales suma-

mente serias, algunas de solución muy difícil, y con respecto a las cuales conviene por eso mismo estar prevenido". Hemos de enfocar el escenario con el ánimo de embellecer la investidura.

IV

En una incidencia parlamentaria escuchóse voz tonante: la libertad constitucional de trabajo impediría la incompatibilidad. Voz presumida además—, de magister. Olvidóse que el artículo 33—, "las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno"—, astilla la figura del 14 aludido. Este último, escudo frágil, reconoce derechos "conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio", y, los concede para "ejercer toda industria lícita". La industrialización de la abogacía no han de explotarla sino sus manufactureros o suministradores. Y es lo que precisamente produce tantos trastornos morales. La suprema libertad donairoso debe ser siempre la que permita al legislador mantenerse en estado de juzgar a cualquiera hora, en cualquier circunstancia. La restringen, deformándola en bollo, los tratos continuos por el pleito de la clientela con funcionarios judiciales, y, aun con tintorillos. No apelaron a la libertad de trabajo jurisconsultos de la categoría de Montes de Oca. Honra a la Cámara; mas apercibido de que su empleo de asesor, en el F. G. P. y Casa Bahring, empañará la autonomía de su banca, la renuncia. Luis María Drago, seguro de su personalidad intachable, opone al reparo del diputado Mario Bravo, lógica y sofismas. Le marcan impedimentos porque es presidente del directorio de la Unión Telefónica. No admite la tesis. Considera "gran mal" implantar el "novísimo sistema de incompatibilidades" entre el abogado de empresas capitalistas y el legislador. Cita ejemplos y librerías del extranjero. Habla de Inglaterra, de Francia, de Italia. Afirma que basta la "ausencia", en el momento de votar como garantía de prescindencia. La "excusación" no persuade. Años más tarde repite el caso el doctor Carlos Pueyrredón. Discutiránse iniciativas sobre el Banco Central y el Instituto Movilizador. Pertenecen al Banco Popular. Plantea la cuestión, y, la Comisión de Negocios Constitucionales, en la misma sesión, marzo 19 de 1935, declara "que no existe ninguna incompatibilidad". La Cámara, inmensa mayoría de tendencia conservadora, —el radicalismo se había abstenido de concurrir a los atrios—, aprueba el despacho. Pero, el diputado Pueyrredón no entra al recinto, sino después de votarse los proyectos sobre Bancos y moneda, motivo de la crítica. Había renunciado a deberes fundamentales como el del desempeño integral de su mandato. La "compatibilidad" oficial pesó menos en su espíritu de gentleman indiscutido que la "incompatibilidad" pensada por los representantes socialistas. Refliró el hecho por su enseñanza política. No comprendería cómo los parlamentarios de partidos democráticos y austeros podrán argüir en favor de posiciones particulares, casi con criterio de clase.

V

La libertad de trabajo equivale a la ocupación de ganar dinero, más que la lucha

por la subsistencia. Enfoco con mi objetivo la zona parlamentaria. La Nación paga espléndidamente a los miembros del Congreso. Aunque no les compensara sus esfuerzos, nada justificara consentirles el aprovechamiento de sus influencias o la disminución de sus obligaciones. La ética es algo más que "una buena palabra", según la ironía de Juan B. Justo. Inspiró a estadistas, próceres, sociólogos y militares nuestros, —creadores de la argentinidad—, felices actos modelos. El anecdotario enorgullece la biografía nacional. Grandes jueces, grandes gobernantes, grandes caudillos vivieron en la pobreza, preocupados en el bienestar de la República. No necesitaban sumar ingresos en el presupuesto doméstico, ni organizar reservas para la vejez. No es por cierto la actual realidad. La dieta, el pase, las comodidades de que se disfrutan obligan a obstruir la entrada al Parlamento a quienes no estén dispuestos a concentrarse exclusivamente a sus funciones. Por lo menos no debe facilitárseles la legalidad que les autoriza a trabajar con derecho a honorarios en perjuicio de sus compromisos ante el país y su electorado. La política es un "servicio público", no un fin, sentencia Waldeck Rousseau. El mandato parlamentario no cambia su estructura, ni su forma, en el paso de la candidatura al juramento. No lo conquistarían, ni lo merecerían, los que en las asambleas manifestaran con honradez o cinismo su disposición a actuar como no lo desean los electores. Ciertos problemas de carácter moral, como el de las incompatibilidades, no se suscitan en las vísperas electorales ni en las filas partidarias. Quedarían resueltos con la prohibición terminante a distraerse fuera del cargo. Y a veces no se sugieren siquiera porque la educación y la sinceridad con que se exponen ideas al pueblo retiran de la tribuna hasta la sospecha de contradecirlo.

VI

El gremio de abogados no defiende en la libertad de trabajo, como las demás asociaciones de obreros, la incompatibilidad. A la inversa. Los colegios de abogados, y abogados de auténtica personalidad prestigiosa, maestros de derecho, algunos, bregan por la incompatibilidad declarada. Conocen la verdad desnuda, —vicios, privilegios, excesos de la influencia política al servicio de influyentes. No se indignan: analizan, proponen. J. M. González Sabathíé, malogrado moralista y jurista, flagelador de la inmundicia en su noble profesión, observa, con tristeza, en su libro *La abogacía en la Argentina*, "tampoco es incompatible el ejercicio de la profesión con el cargo de legislador nacional o provincial, aunque en nuestro país, como en tantos otros de Europa, se sienta cada vez más la necesidad de crear esa incompatibilidad". El autor de *Normas de ética*, y feliz traductor y fiel comentarista de *Reflexiones sobre la profesión de abogado* de J. des Cressonnières, no alcanzó a presenciar el avance penetrante de su causa; pero, sus consejos abrieron la jornada. "El abogado legislador o político deberá señalarse por una cautela muy especial, preocupándose en todo momento de evitar que cualquier actitud o expresión suya puedan ser interpretadas como tendentes a aprovechar su influencia política o su situación excepcional como mandatario popular. No deberá aceptar, recalca, designaciones de oficio que no resulten efectuadas exclusivamente por sorteo". Desgraciadamente la cautela no interesa más que la impertinencia. Al fundar en 1924 su proyecto sobre Colegio de Abogados, el diputado doctor Rodolfo Moreno repulsa "a los letrados que han hecho mal uso del diploma de competencia otorgado por la universidad y que han conver-

tido la profesión en un tráfico inmoral". Por esto agracia al Colegio con facultades de religiosa academia de moral: —"no serán admitidos a ejercer la abogacía... —4.— los diputados y senadores, miembros del jury de enjuiciamiento de magistrados de la provincia de Buenos Aires". Aspiraba a comenzar por lo más inmediato y directo; pero, la exclusión hubiera ido más allá. Así lo acordó la Asociación de Abogados de Paraná: "Solicítase a la Honorable Legislatura la disposición: "no podrán ejercer la abogacía ni asumir la representación en juicio los legisladores nacionales y provinciales desde el día de la expedición de sus diplomas hasta el cese de sus funciones por cualquier causa". El Colegio de Abogados de Córdoba, con motivo de esa nota, resuelve a su vez: "Prestar el apoyo a la iniciativa que contribuya a asegurar la independencia del Poder Judicial y el decoro de la magistratura y el foro". Y, enseguida, acepta dirigirse a las autoridades locales con igual propósito que la institución fraterna de Entre Ríos, año 1937. La comisión especial, designada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, coincidente, declara: "No podrán ejercer la profesión ni representar ante los tribunales, o intervenir en gestiones administrativas: los miembros o funcionarios de los poderes Ejecutivo y Judicial, ya sean nacional o provincial, como igualmente los funcionarios municipales". En una síntesis recia argumenta: "El impedimento del abogado que desempeña funciones públicas, sean de orden ejecutivo o legislativo para ejercer la profesión nace de la naturaleza de las mismas y posibilidad de crearles situaciones incompatibles con la libertad de ejercicio de esa misma función que tienen que repercutir necesariamente sobre el patrocinio o representación en juicio, tanto más en quienes recae la facultad de nombrar, acusar y juzgar a los magistrados y funcionarios, siendo de buen juicio evitarlos para contrarrestar la suspicacia pública". El espíritu de la incompatibilidad domina en el ambiente ético. El diputado doctor Daniel Bosano Ansaldo, uno de los valores probos de la política y el foro de mi provincia, basaba su proyecto de 1932, limitado a los "magistrados, secretarios y empleados de la justicia federal, acogidos a los beneficios de la jubilación" en "una razón de moral": "la de no permitir que ni tan siquiera se sospeche". Las restricciones abundan. Por el orden del día número 134, que aprobó la Cámara, el año pasado, se declaró que determinados funcionarios "no podrán ejercer la profesión de abogados". Realizóse con la ley las iniciativas anteriores, desde la del presidente Yrigoyen, 1921, a la del diputado Juan C. Vázquez, junio de 1938. Es decir que la libertad de trabajo se reglamenta, conforme al texto invocado, 14.

VII

Lejos de mí toda malquerencia. Busco solución decorosa, legal, a un problema ético. Gastón Jezè, en su artículo de "La Prensa", al analizar el mal generalizado, antes de que Francia dictara la ley de incompatibilidades, denuncia actos incorrectos de senadores en tratos con sociedades financieras. Luego, agrega: "era un tráfico de influencias. Del mismo modo algunos diputados, abogados, ejercían una presión ilegítima sobre los jueces o en el gobierno, traficando con su función de representantes del pueblo en beneficio de sus clientes". En beneficio de sus clientes es frase de disimulo. Melindrosos o astutos irritaríanse ante tamaño índice acusador; pero, persigamos conducta íntegra, revestidos de noble realidad y dulce apariencia. Si el magistrado, aun de soberbia jerarquía, no siempre es intangible, no se pretenda

inhumanizar al legislador presentándole integérrimo. Limitémosle privilegios, y, su autonomía crecerá. El ministro de Instrucción Pública y Justicia doctor Jorge E. Coll, aconsejó al Congreso sancionar leyes como la de "incompatibilidad del legislador con el ejercicio de la abogacía o para obtener designaciones ante los tribunales". Y, con coraje, carga la observación de Jezzè, recomendando la iniciativa de "incriminación de un hecho que debe integrar el Código Penal, como es la influencia del funcionario o legislador para obtener la resolución o dictamen de la autoridad en asuntos que le beneficien personalmente (Mensaje julio 7 de 1938, página 657, tomo II, Diario de Sesiones). En un reportaje, de fecha anterior, que le hiciera la revista "Ahora", el talentoso jurisconsulto, en términos broncíneos, refulgencia, sonoridad y firmeza, graba: "para mí, responde el doctor Coll, es incompatible la función de legislador y el ejercicio de la profesión de abogado".

VIII

El contacto del abogado legislador con el juez empaña la libertad de ambos. No perjudica la fama del primero: le otorga credencial de hábil reductor de fallos, o, de ágil tramoyista de expediente. El prestigio del segundo se resquebraja, y cae destrozado en el comentario rezongón de la gente del tribunal. La separación constitucional de poderes concluye en farsa, pues ni asegura garantías el Judicial ni las asume el Legislativo. Impúgnase la tesis de la incompatibilidad con un argumento de calle: el parlamentario podría sustituirse con el socio o colega entendido. No pretendo legislar sobre este género de fraude y de arteros. La falla descubierta flagelaría al culpable. El delito moral, más grave que el de firmar escritos de otros para percibir honorarios, no lo toleraría el Colegio de Abogados, y menos, las Cámaras. Encaro la cuestión con respeto, convencido de que la ley recibiría fiel acatamiento. Las Cámaras, en el caso extraordinario de que alguno de sus miembros se perrechara en la simulación, posee recursos punitivos, dentro de su estatuto y de la Carta Magna. La principal es reglar la conducta, establecer la divisoria. "El clamor público contra la mala justicia, —declara el diputado doctor Nicolás Repetto, en sus cuartillas de "La Vanguardia", 19 de mayo actual, que titula "Los males de la democracia"—, clamor que se halla totalmente justificado, tiene por causa algunas designaciones desacertadas y la falta de control del Parlamento". La falta de control del Parlamento es a mi juicio la causa matriz. El autorizado líder socialista advierte que no se recurre al juicio político atribuyendo "esta displicencia a una circunstancia". "Me refiero, —dice, a la enorme proporción de diputados abogados en ejercicio activísimo de la profesión, que mantienen con los jueces relaciones muy cordiales y están siempre muy dispuestos a servirlos desde la banca legislativa". El tratadista en derecho administrativo, cuya obra honra al país, doctor Rafael Bielsa, publicó un libro, *La abogacía*, de particular atención sobre el tema. Irónicamente atenúa la responsabilidad del abogado político al reparar "que no pocas veces son los propios jueces los que anticipan su condescendencia o beneplácito ante las demandas que aquéllos patrocinan" (página 62). "Y eso es deplorable, —continúa—, porque rebaja la majestad de la justicia y afecta ese tributo tan preciado de la independencia. Cuando eso ocurre, virtualmente no existe separación de los poderes si el político es diputado, senador o ministro".

IX

La separación de poderes no implica precisamente la integérrima autonomía de los funcionarios judiciales. Conviene ahondar en los conceptos. Y facilita la exégesis Aristóbulo del Valle. En su discurso sobre "El Estado y la Iglesia", página 263 de "Oraciones Magistrales", define y enseña: "El Poder Judicial es obra del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. De manera que no es independiente de uno ni de otro. Cada juez que se nombre bajo el sistema de nuestra constitución ha sido sometido al acuerdo del Senado, y recibe su investidura del Poder Ejecutivo. Cuando es necesario que deje de ser juez, no por su propia voluntad, sino por coerción, por sentencia es el Poder Legislativo el único que puede pronunciarla". Sea en homenaje a la separación de poderes, sea en resguardo del espíritu de los funcionarios, prohibir al legislador el ejercicio del oficio de abogado, es defenderle, defendiendo al juez. Demasiado sujeto encuéntrase quien debe su cargo al padrínazgo. No se designa a base de concursos, ni de antecedentes, ni de obra celebrada. El político se interpone, y, así administra su bufete, proporcionándose el privilegio de contar con acogidas amables en el tribunal. Ex ministros han percibido el provecho de sus propuestas de nombramientos judiciales, y, consta como se les recuerda con gratitud en donde no debiera imperar más sentimientos que los de la ecuanimidad en el trato y la sentencia. La Constitución fija al presidente el magnífico imperio de ser el jefe de la administración. Pero, ha de atender las solicitudes de sus colaboradores políticos, muchas veces amigos eficaces de la campaña electoral pro su candidatura. Los jueces, aun desvinculados totalmente de los representantes, sienten la necesidad de escuchar a los parlamentarios. Por fineza, o por prudencia, su cortesía envuelve promesas que no se extienden a todos. Ya es una excepción criticable, a pesar de que me la explico en las modalidades del medio ambiente político-social. Dependen desde antes de iniciarse en la magistratura hasta la hora misma de su derecho a jubilarse. Y dependen de los políticos casi siempre. Librarlos de riesgos, compromisos y temores es fortalecerles la conciencia, asegurándoles la quietud que embellece sus resoluciones por la armonía del juicio meditado con la ley imparcial.

X

El día que la Cámara juzgue la conducta de magistrados, y, no se excusen de votar algunos de sus miembros, este proyecto revestirá trascendencia. Si se excusan la argumentación habrá sido cerrada por el hecho mismo. El legislador debe permanecer dueño de su banca durante su mandato. Elegido por el pueblo, lo representa con más rígida lealtad en el juicio político. "La Constitución argentina, señala González Calderón, *Derecho Constitucional*, no admite sino jueces independientes, inamovibles y concientes". Las prácticas difieren de la teoría; pero, hemos de lograrlas mediante la cultura moral y jurídica. Agustín Álvarez nos azotó vergüenzas de la historia con las siete lenguas de su chicote bárbaro y civilizador. No nos vendamos los ojos: purifiquemos la atmósfera política del país, aun hiriéndonos corazón y manos. Es desde aquí, desde el recinto, de donde el ejemplo enérgico aumentará los valores y prestigios de las instituciones y de los funcionarios. Juzgar, saber juzgar, poseer la honra y la libertad de juzgar, de saber juzgar! Juzgar sin que se sos-

CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD



Una institución moderna creada
para la atención médica en con-
sultorio y a domicilio, durante las
24 horas de todos los días del año



Visitas en consultorio, \$ 5.— la
primera; \$ 3.— las siguientes.



ANOTE ESTA DIRECCION

CORRIENTES 1824

U. T. 47 - Cuyo - 8881 y 9696



La Bolsa de Café



Soc. de Resp. Ltda.

Capital \$ 130.000



IMPORTACION Y ELABORACION

DE CAFES Y TES



UNICOS DISTRIBUIDORES del
CAFE MOCA LEGITIMO de la
Cía. ABYSSINIAN PRODUCE



ENTRE RIOS 2140

Tel. 23 - 0980 y 3513

BUENOS AIRES

Clásicos TOR Universales

CLASICOS ARGENTINOS

1. SARMIENTO, D. F.: Facundo.
3. HERNANDEZ: Martín Fierro.
5. DEL CAMPO: Fausto.
9. SARMIENTO: Recuerdos de Provincia.
20. CANE, M.: Juvenilia.
35. ECHEVERRIA: El Matadero y La Cautiva; DEL CAMPO: Fausto; OBLIGADO: Santos Vega.
38. ALBERDI: El crimen de la guerra.

CLASICOS CASTELLANOS

4. CERVANTES: La Gitanilla, Rinconete y Cortadillo, El celoso extremeño.
7. JUAN MANUEL: El Conde Lucanor.
8. ANONIMO: Poema del Mio Cid.
12. GRANADA, Fray Luis de: Gufa de Pecadores.
13. BECQUER: Rimas.
14. SANTA TERESA: Camino de perfección.
15. CAMPOAMOR: Doloras y humoradas.
17. LOPE DE VEGA: La niña boba.
18. LEON, Fray Luis de: La perfecta casada.
21. TIRSO DE MOLINA: El burlador de Sevilla y El convidado de piedra.
24. LOPE DE VEGA: Fuenteovejuna.
25. SANTA TERESA: Las moradas.
27. MORATIN: El sí de las niñas, con La comedia nueva o El café.
31. LARRA, M. J. de: Artículos de costumbres.
32. CERVANTES: Entremeses.
33. ALAS, L.: ¡¡Adiós, Cordera! El Señor y lo demás son cuentos.

36. LOPE DE VEGA: Peribáñez. El Comendador de Ocaña, El mejor Alcalde el Rey.
37. HURTADO DE MENDOZA: El Lazarillo de Tormes; TIRSO DE MOLINA: Los tres maridos burlados; CERVANTES, M. de: Los habladores; RUIZ DE ALARCON: La verdad sospechosa.
39. DE PEREDA, J. M.: Peñas Arriba.
41. CALDERON DE LA BARCA: La Vida es sueño; El Alcalde de Zalamea.

CLASICOS GRIEGOS

3. PLATON: Apología de Sócrates.
10. HOMERO: La Ilíada.
11. HOMERO: La Odisea.
30. ARISTOTELES: Política.
40. SOFOCLES: Tragedias: Agamenón, Filoctetes.

CLASICOS LATINOS

16. KEMPIS: Imitación de Cristo.
22. OVIDIO: El arte de amar.
29. PETRONIO: El Satiricón.

CLASICOS INGLESES

19. SHAKESPEARE: Noche de Reyes.
23. DICKENS: Vida de Jesucristo.
26. SHAKESPEARE: Romeo y Julieta.

CLASICOS FRANCESES

6. NORDAU: Las mentiras convencionales de la civilización.
28. VOLTAIRE: La Doncella.
45. MOLIÈRE: El Avaro y Tartufo.

CLASICOS ALEMANES

42. GOETHE: Herman y Dorotea y poesías líricas.

Edición TOR de lujo a \$ 1— el tomo

Pídalas en todas las librerías de América

EDITORIAL TOR

Director: J. C. TORRENDELL

Río de Janeiro 760

Buenos Aires

República Argentina

peche de timidez, ni de imparcialidad, ni de encono al juzgador, puede ser empresa común en los tribunales; en el Congreso pareciera divina; tales las dificultades. Y, sin embargo, la Constitución, que exige "jueces independientes, inamovibles y concientes", también nos conmina a juzgarlos por sus artículos 45, 51 y 52. ¿No nos corresponde, en consecuencia, vigilar nuestra autonomía, nuestra jerarquía, nuestra categoría, en forma tan severa que las circunstancias nos encuentren en pleno sacerdocio? ¿Cómo doblegarnos a un interés inferior al de una profesión, habiendo jurado cumplir deberes ineludibles! La responsabilidad de los magistrados, subraya Joaquín V. González, se hace efectiva ante nosotros, ¿Y, habríamos de acusarlos, después de demandarles justicia en asuntos que patrocináramos, o, de alejarnos de su desgracia, porque nos la acordó? Gocemos el excelso privilegio de juzgar sin que se nos lastime con el recelo. Seamos espectáculo de enseñanza moral, y, la administración judicial, digna del parlamento, no sufrirá amenazas ni laudatorias de abogados olvidados de su condición de legisladores.

XI

El pudor de la responsabilidad inhibiría actos como los que encajan en las incompatibilidades. Pero, aménganse los escrúpulos en el éxito de la inconducta. Hemos visto el trastrueque de conceptos y doctrinas sin que se alteraran las almas, ni las fisonomías. La juventud desorientada no acierta en escoger su ideal. Argentina madre y santa, fértil y donosa, no es suficiente espacio para ella. Ha ido a soñar y pensar lejos de aquí. Ednuquémosla en el culto a los que crearon argentinidad. Volvamos a las cátedras de los maestros del derecho. No cometamos el crimen de arraiar la idea de que la moral política y jurídica puede transformarse fregolianamente como se quiso interpretar luminosos artículos constitucionales. Si Maurrás sostiene que "la política determina la moral", en lugar de "la moral determina la política", Platón, o de "la política no tiene relación con la moral", Maquiavelo, según la sagaz observación de Angel Ossorio, en *Derecho y Estado*, página 98, es porque enturbiamos la vida. Política tenebrosa produce anormalidad moral, sino inmoralidad. El trance de fraudes, que soportara la República, violento y primario, sin obra de inteligencia, al asalto aventurero, eventual, despojó de señorial escudo muchos valores. Las facultades de Derecho, el Parlamento, el Poder Judicial, se debilitaron. Eran inútiles graves lecciones, y molestas las preceptivas frente a la realidad del triunfo de lo ilícito. "La preocupación de las ventajas materiales no puede ser la causa determinante de ningún acto de abogado", frase de Cressonnières, aseméjase a rictus de boca clownesca. No traduce la verdad de facto. Los profesores de idealismo y de conducta decaen en profesores de griego y latín, conforme al atropello dominante. No se propende a elevar el sentido, a enriquecer la substancia, a superar el espíritu. El jurista, el docente, el intelectual, no alza el tono de su voz en defensa de principios cardinales. Cuárdase silencio, adáptase la voluntad. Sólo se atreven los que con callar merecerían tolerancia. Nosotros no comprenderíamos a Franklin Roosevelt cuando supone que todo miembro del foro tiene algo de un servidor público. Dice "que debe en beneficio de su profesión y del pueblo que le acordaron esa investidura ofrecer sus esfuerzos para la corrección de faltas en la justicia". Resuenan, todavía, magüer la acústica torpe, elogios de legisladores a jueces de causas que pa-

trocinaron como abogados. No les animó más que el manubrio del oficio, sin arte ni ciencia, con el criterio momentáneo sobre la desvalorización de la ética.

XII

La conciencia del legislador no dicta norma, mientras no se establezca en la ley. Al votarse el despacho sobre la industria del azúcar, en una de las Cámaras, hubo representantes que se excusaron, en razón de sus intereses, y, otros, en igual situación no se sintieron afectados. La opinión pública, expuesta en el periodismo, proclama la necesidad impostergable de las incompatibilidades. "La Prensa", "La Nación", "Crítica", "Noticias Gráficas", "La Razón", "Ahora", "La Vanguardia" y "La Frontera", órganos porteños, representativos, que editan más de un millón de ejemplares, promedio diario, publican editoriales, y difunden campañas, coincidentes con la finalidad de este proyecto. Los partidos políticos populares aplaudirían la sanción, pues, les evitaría ver en escena a militantes suyos de indiscutible importancia intelectual, forense y universitaria. Y es que las masas y la sociedad no se resignan a que los parlamentarios se ocupen de asuntos particulares, beneficiándose de sus privilegios. Los nombramientos de oficio, uno de los aspectos del problema, se utilizan como medio de aclimatación entre jueces y abogados. Agraciar a legisladores es comprometer rudamente principios nobles de nuestro régimen. En sus iniciativas los diputados José E. Pflieger y Juan Antonio Solari, —que no alcanzan al pensamiento de la mía,— prohíben a los representantes legislativos aspirar a las designaciones. Considérase excepcional, irregular, turbulenta, la preferencia del magistrado. Anulo la controversia, al respecto, no autorizando al diputado o al senador que ejerza el oficio de la abogacía. El abogado con investidura de legislador se humaniza al exceso: suele actuar con la finísima sensibilidad melindrosa del que recibe el mandato directo del pueblo. Hace poco dos distinguidos colegas, defensores de un procesado por homicidio, se indignaron contra el juez que condenara al cliente, injuriándole en los escritos. La Cámara respectiva revocó el fallo, y, el fiscal pidió fueran textadas "las expresiones agraviantes". En unos casos el elogio, en otros la censura: el sentido fiel del hecho es la tendencia a la parcialidad, según trate la justicia al abogado legislador. Por lo común no se llega a la censura. Situación paralela denuncia la dirección de periódicos o revistas "judiciales" a cargo de miembros del Congreso. La inserción de edictos, a tarifa, alta o baja, crea intereses. La publicidad de críticas a decisiones de funcionarios del tribunal tiene que impresionar a los últimos: favorecen las hojas a que me refiero a sus redactores. No en vano lucen a su frente nombres que no son exclusivamente de abogados.

XIII

Dentro del mecanismo funcional del Congreso, la falta de incompatibilidad forzosa promueve dudas. Las Cámaras tienen la Comisión de Justicia y la de Acuerdo. A mi juicio no debieran integrarlas, por reparo de los reglamentos pertinentes, los legisladores que trabajan en los tribunales, los que recibieron nombramientos de oficio, los propietarios o directores de publicaciones judiciales y los socios de estudios jurídicos. Las excusaciones en el recinto no les quita el derecho de intervenir

e influir en el conocimiento de investigaciones a la conducta de los magistrados, enjuiciamiento, designaciones y ascensos. Y como la excusación no es obligatoria, y, violentaria provocarla, a riesgo de que se considere asunto personal lo que revelaría celo del fuero y la libertad parlamentarios, destácase el espíritu neutral de mi proyecto. Juzgar a jueces exige amplísima autonomía. La estagnación de denuncias y acusaciones, los despachos en favor o en contra, las mismas denuncias y acusaciones de los legisladores motivan suspicacias cuando no se reúnen las más garrridas garantías de sinceridad. No concreto, ni aludo en forma alguna a casos de fecha cercana. Examino la realidad, y sus alrededores, con el aprecio correspondiente a quienes no podría impugnar, citándolos. Persigo un propósito de elevada categoría ética, y, consta a los señores diputados con cuanta discreción desempeño mi cargo. Por este imperativo de mi alma no relato, ni informo, ni comento las resultancias de influencias entre funcionarios y mandatarios. Con acogerme a la prédica doctrinaria de la prensa argentina cubro la iniciativa, cuya sanción no se retardará. Abrieron camino ejemplos espontáneos de incompatibilidades, y lo desbroza el consenso unánime que repulsa la ocupación de dos bancas, nacional y provincial, como la de pertenecer a directorios de empresas capitalistas vinculadas al Estado. "Conviene advertir, decía editorial sentencioso, que la incompatibilidad no presupone la inmoralidad de las personas a quienes se aplica". La desnivelación entre el legislador abogado y el abogado, lesiona a éste en los tribunales. Basta la presencia del primero, en el pleito, y si es sorpresiva, mejor, para que se transtornen las partes, y, afuera, se conspire contra la majestad de la justicia, aunque asesores y magistrados actúen, como es natural, con la más pulcra honradez. Reservo para el debate antecedentes extranjeros. He querido traer aparte la inavenencia política, constitucional y moral del legislador en función de abogado a fin de recomendar su resolución. El nombramiento, los sueldos, el personal, el ascenso, la estabilidad, la carrera, la autoridad de los jueces depende del Parlamento.

XIV

Raymond Poincaré levantaba en lo alto de su jerarquía de estadista esta sencilla verdad: "el ejercicio acumulado del mandato y de la profesión exige grandes precauciones y debe estar sometido a severas reglas". Y en honor de la patria, después de descubrir ciertos abusos, declara: "si se generalizasen tales procedimientos acabarían por corromper las costumbres públicas y desprestigiar el régimen parlamentario. Hace falta, pues, poner fin a ello rápidamente. No es aun demasiado tarde; pero tampoco hay tiempo que perder. Apresurémonos, porque va en ello el buen nombre de la República y el porvenir de Francia". Nuestra situación no es de crisis semejante. Mas todos nosotros, representantes auténticos, mereceríamos el mandato obtenido fijando límites al derecho a nuestra subsistencia y economía. No se nos puede comparar a comerciantes e industriales, ni se nos ha de encontrar cicatería en nuestro egoísmo. El argumento estirado de que establecida la incompatibilidad no disputarían bancas los maestros del foro, desaparece a su anuncio: desgraciadamente no se alistan en los partidos los representantes de la mentalidad argentina. La vocación es la que domina, conduce, gobierna inquietudes, intereses, ambiciones. El político vocacional —sobran ejemplos en nuestro país—, arrinconó su título universitario, menosprecia la actividad de bufetes y consultorios, como el abogado

vocacional se aleja de las campañas cívicas en idéntico afán de prestigio. Y aun no siendo así, admitiendo que se incorpora a la vida política como acto de cultura y, además, que el cargo no debe cancelar el oficio, nada autoriza al legislador a servir de su influencia política. Resalta otra verdad de Poincaré: "un abogado que al mismo tiempo es político, no vigila muy severamente su conducta; a diario se halla expuesto a errores e incorrecciones". Dictemos la ley. Dictémosla precisamente porque acaso lastime nuestro orgullo, no nuestro decoro. Demostremos altruismo, comprensión de ideales, conciencia de responsabilidades. No continuemos concediéndonos la excepción que no figuró en el programa partidario, ni recordamos en los discursos electorales, ni nos tolera la opinión pública nacional.

JOSE GUILLERMO BERTOTTO

APENDICE

POR LA DIGNIFICACION DE LA FUNCION PUBLICA

Mayo de 1920.

Al Honorable Congreso de la Nación.

"El alto concepto moral en el ejercicio de la vida pública, que caracteriza esta hora auspiciosa en todo sentido, pone a cada paso en evidencia fallas que se hace indispensable corregir para fundamentar el verdadero concepto de las funciones públicas.

Entre ellas se encuentran, sin duda, las viciosas prácticas, tan arraigadas en administraciones anteriores, que habían llegado a dar a los intereses particulares una influencia decisiva en la administración nacional, llevando a los altos cargos directivos del gobierno a representantes conspicuos de fuertes industrias o empresas protegidas por el Estado, a concesionarios de servicios públicos o saliendo de los gobiernos para ir a las empresas, lo que significaba una convivencia de antemano, sin excluir de esta corruptela a las mismas empresas periodísticas. El actual gobierno se ha preocupado de extirpar estos males, desde que se inició su gestión, pero debió limitarse a los funcionarios de su dependencia para recordarles el principio de moral administrativa que los inhibe para interesarse por las solicitudes de carácter particular que deben tener su trámite y resolución en las oficinas del Poder Ejecutivo. De la misma manera tomó disposiciones para que los interesados no se hicieran patrocinar por abogado o apoderado en asuntos administrativos, ya que esas repre-

sentaciones no eran necesarias para justificar sus gestiones. Conformando, pues, este propósito, reacción contra las malas prácticas antes expresadas y a fin de darle la eficacia necesaria por medio de sanciones legales, ha juzgado necesario el Poder Ejecutivo someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, en el que se hacen extensivas estas medidas moralizadoras a los miembros de todos los poderes públicos y a los empleados civiles y militares. Los fundamentos de esta iniciativa surgen de los propios términos del proyecto y no requieren mayor demostración, desde que es evidente que los ciudadanos que ocupan cargos en las distintas ramas del gobierno, tienen un mandato superior, que deben cumplir, ya sea tutelando los intereses generales o legislando sobre ellos o dirimiendo las contiendas que provoque su desenvolvimiento; y este mandato, conferido por el pueblo y por las leyes fundamentales del país, no debe ser disminuido ni trabado en su ejercicio por la presión de intereses particulares que, por respetables que sean, no pueden anteponerse jamás a los altos bienes de la Nación. La ley, cuya sanción se propicia en este mensaje ha de contribuir a realizar este propósito de alta moral administrativa y política, alejando para siempre de los negocios privados a los funcionarios del Poder Ejecutivo, a los Legisladores y a los Jueces, para rodearlos de los prestigios que son indispensables para que sus resoluciones tengan la autoridad que sólo emana de la consagración constante y exclusiva al estudio de las necesidades y a la satisfacción de las aspiraciones del pueblo. No duda, por ello, el Poder Ejecutivo que V. H. coincidiendo en estos propósitos, ha de prestar su sanción al proyecto adjunto, ya que el pensamiento que lo ha inspirado ha de constituir, en su realización, un timbre de honor para todos los poderes del Estado."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ningún miembro de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, ni sus empleados, civiles o militares, podrán tener directa o indirectamente, participación de ningún género, ni aun con patrocinantes o apoderados, en las gestiones o contratos que se realicen ante los gobiernos de la Nación o de las Provincias, ni en las empresas industriales o comerciales que puedan comprometer con su actuación intereses de orden público.

Art. 2º — El incumplimiento de las disposiciones del artículo anterior, será causa de nulidad absoluta de los contratos que se celebren con los poderes públicos y los contratistas partícipes, apoderados o patrocinantes comprendidos en esta prohibición, no podrán iniciar contra la Nación, entre sí ni contra terceros, acción alguna proveniente del contrato, ni aun para obtener la devolución de cantidades o cosas entregadas con motivo del mismo.

Art. 3º — En todo contrato en que la Nación tuviere interés, se insertarán las disposiciones anteriores y los contratistas expresarán que han sido cumplidas y lo harán en adelante, bajo la sanción establecida en esta ley y sin perjuicio de las acciones que, a favor del fisco, correspondan por las leyes generales.

Art. 4º — La violación de lo dispuesto en el artículo primero, por parte de los miembros de los poderes públicos de la Nación, o de sus empleados, civiles o militares, será considerada como falta grave en el desempeño de sus funciones, a los efectos del juicio político o de la remoción del cargo en la forma que corresponda."

POR LA DIGNIDAD DE LA JUSTICIA

Septiembre 8 de 1921.

Al Honorable Congreso de la Nación.

"Ha sido constante preocupación del P. E. rodear a la Justicia de todos los prestigios inherentes a la augusta misión que desempeña, arraigando en el pueblo la absoluta certidumbre de la imparcialidad e independencia de los encargados de ejercerla.

El P. E. considera así que el alto concepto de la justicia debe completarse con preceptos legales que la resguarden de toda relación de interés o vinculación entre los litigantes y los jueces que han obtenido retiro del Estado y que podrían ser utilizados por éstos al dejar el cargo, en el desempeño futuro de la profesión de abogado.

Obedeciendo, pues, a ese propósito de prestigiar la judicatura argentina en todas sus facetas, es que el P. E. tiene el honor de someter a la deliberación de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Los sagrados intereses que la Justicia tutela y ampara, la ética profesional y el buen nombre de las instituciones de la República, exigen una disposición legal que prohíba a los magistrados jubilados abogar en los estrados judiciales de la Nación.

El P. E. considera que si V. H. prestara su sanción al proyecto que presenta a vuestro estudio, se habrá llenado a su respecto un vacío hondamente sentido en la legislación del país, consagrando, al mismo tiempo, un principio esencial de moral pública".

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los Magistrados, Secretarios y empleados de la Justicia federal y de la ordinaria de la Capital, acogidos a los beneficios de la jubilación, no podrán ejercer la profesión de abogado, escribano o procurador, durante el término de diez años, contados desde la fecha en que dejaren el cargo.

Art. 2º — Los que infringieran lo dispuesto en la presente ley, perderán su jubilación durante el tiempo señalado en el artículo anterior.

Bibliografía

HACIA UNA POLITICA DEMOGRAFICA

por Víctor Juan Guillot.

Esta obra contiene el proyecto de ley presentado por el diputado nacional Dr. Víctor Juan Guillot, a la Cámara de Diputados de la Nación, sobre préstamos de nupcialidad e indemnizaciones familiares, como asimismo, sus fundamentos.

Se trata de un trabajo de legislación digno de aplauso y de palpitante actualidad. Es un estudio enjundioso que tiende a favorecer la conservación y aumento de la población argentina, vale decir, que se enfrenta un problema netamente nacional.

El diputado Guillot, recio y concienzudo parlamentario, ha recogido un anhelo ferviente que flotaba entre los hombres de ciencia, en el periodismo sano, en los espíritus vigorizados de argentinismo. Y, con todo patriotismo, estructura un proyecto de ley, y lo funda con un acopio de antecedentes y datos estadísticos serios e ilustrativos.

La denatalidad argentina es un hecho cierto y era necesario bregar porque desaparezcan las causas que la provocan.

En buena hora se presenta este proyecto, que es necesario, urgente, convertir en ley, porque en él se defiende la familia argentina, base firme donde reposa la nacionalidad.

Todos los pueblos civilizados de la tierra han legislado sobre esta cuestión vital. Nosotros estamos retardados en este movimiento de defensa y conservación racial.

De ahí que la obra del diputado Guillot adquiera una importancia inusitada. Y si a esto se agrega la erudición con que fundamenta el proyecto, los datos estadísticos in-

sertados, la legislación comparada que se comenta, es fácil imaginarse el extraordinario aporte a la legislación nacional que encierra la obra que escuetamente reseñamos.

El esfuerzo de su autor es la más valiosa contribución al problema de la denatalidad argentina que se haya realizado hasta el presente entre nosotros, por cuya razón no escatimamos el amplio elogio y el más caluroso aplauso.

En síntesis: el libro desarrolla con inteligencia y erudición un problema argentino, por una personalidad que dignifica la familia argentina.

A. M. F.

"SABADOMINGO"

por César Tiempo. Bs. As.

Es César Tiempo un escritor y poeta esencialmente actual. Su imaginación creadora corre pareja con su actividad de realización. Estimulado, en cierto modo, por la faz práctica de la labor que realiza, multiplica sincrónicamente sus trabajos, que abarcan desde el comentario periodístico de la índole que fuere, hasta la obra teatral, una poesía y una página en prosa para un libro futuro que siempre aparece y que rendirá a su autor satisfacciones espirituales y algunas, también, de esas que hoy son —aunque parezca extraño— menos accesibles: las de carácter utilitario. Pero —y esto téngase bien presente— la finalidad del autor es, en este caso, la de convencer con su labor literaria y poética, la de expansionar su inspiración y su sentimiento, la de buscarle caminos de divulgación a su mundo emocional e ideológico interior. Lo otro es logrado merced al acier-

to y al mérito de esa labor previa y fundamental.

La reseña bibliográfica debe ahora por eso, agregar, a los éxitos tan merecidos alcanzados por este escritor últimamente, con "Pan criollo", "Alfarda" y "El teatro soy yo", el que está obteniendo con su más reciente publicación: un tomo de poesías y prosa titulado "Sábado Domingo".

Una sola de las poesías de este libro ya serviría para dar categoría de poeta "de verdad" a su autor. Nos referimos a la titulada "Pasquín a un zoilo cualquiera". Y en cuanto a la prosa de "Sábado Domingo" esa "Carta de un niño judío" de una legítima emotividad y ningún artificio podría ser tenida especialmente en cuenta para cualquiera buena futura antología de prosistas argentinos modernos.

Algo de abstruso hallará, tal vez, el lector corriente en las poesías de este libro de César Tiempo, pues casi todas ellas traducen o envuelven algún significado del ritual hebreo sobre la observancia del sábado y el significado del domingo. Pero en todos los casos la forma del verso le dispensará del esfuerzo que realice en procura de su más exacto sentido.

Para nosotros, uno de los rasgos de mayor simpatía en este autor, es el de su valor consciente, sobre todo, en estos momentos en que la malintención reaccionaria ha vuelto a tomar de blanco propicio para desahogar su impotencia, a los hijos de Israel. Como Heine, cuando zahería con su lirismo admirable y su humorismo cáustico y trascendental a la hipócrita intolerancia alemana, César Tiempo con armas de temple parecido se ha puesto de espaldas a la pared en una calle cualquiera del "gheto" porteño para tener a raya la ridícula ofensiva oscurantista de los "cruzados" criollos.

Y a fe que lo sigue haciendo magistralmente.

O. F. S.

'EL URUGUAY HACIA LA DICTADURA'

por *Gustavo Gallinal*.

Editorial "Nueva América". Montevideo.

Gustavo Gallinal, publicista de nota y

hombre de intensa y destacada figuración política en el país vecino y amigo, es el autor de este nutrido tomo en el que se hace el proceso cumplido de la dictadura "terrorista", que sufriera el Uruguay durante cinco años.

"La dictadura de Terra —nos enteramos el autor en su prólogo— fué posible por el trabajo secreto de las fuerzas económicas complotadas contra el interés nacional..."

Si cambiamos en esta frase el nombre del dictador uruguayo y ponemos en su lugar "Uriburu", tendremos explicado admirablemente el origen de "nuestra" propia revolución del 6 de setiembre de 1930. Y esto porque todos son uno los políticos de la ambición personal y de la mentida fe democrática de las repúblicas sudamericanas.

Recorriendo el palpitante libro del doctor Gallinal, el lector que conserve intacta su altivez cívica y su orgullo democrático, no podrá menos que indignarse íntimamente al descubrir que —allí como acá— los gobernantes que le halagaran y prometieran "para cuando asumieran el poder", la realización de bellos programas de gobierno encuadrados rigurosamente en los párrafos tan generosos de la Constitución, una vez elevados a la dignidad de mandatarios supremos del país, daban la espalda al pueblo que los eligiera, le hurtaban sus más valiosos privilegios ciudadanos, mientras que ellos se entregaban, sumisos y astutos, a los círculos dominantes —oligarquía, clero, ejército, capitalismo extranjero— buscando de satisfacer, con las claudicaciones más vergonzosas, su egoísmo cerial o su torpe ambición de mando.

Nombres, fechas y actitudes del aciago lustro uruguayo 1933-38, han quedado, con la publicación de este libro, grabados para siempre y glosados con el pasionismo a flor de labio, es cierto, bien que comprensible, en quien debió sufrir, mucho más que la generalidad de sus conciudadanos, el despotismo y la ciega persecución del taimado enemigo político.

Aquí en la Argentina, se comprenderá y explicará en todas y en cada una de sus líneas, el sostenido "trémolo" antidictato-

HECHOS
e IDEAS

rial, que es, en su conjunto, el vigoroso libro que nos ocupa. Nosotros ya contábamos acá con varios otros de idéntica significación y parecida trascendencia en el orden local, aunque ninguno de su extraordinaria calidad. Pero —sinceramente— pensamos que, ni éstos ni aquél, con ser libros excelentes y ejemplares para las progenies venideras, podrán remediar, en lo más mínimo, el mal ya sufrido, las vergüenzas pasadas, el dolor de las ausencias angustiosas por el exilio injusto, impuesto a los ciudadanos más dignos, durante esos años de bancarrota total del país. Pues, mientras que estos libros recorren, penosamente tal vez, su trayectoria obligada en el campo de su propia difusión, los ex dictadores, ya satisfechos y ahitos, regoldando aún, por efectos del copioso gaudemus final que les ofrecieran sus paniaguados, andan paseando por París su estrepitosa vanidad de capataces jubilados...

O. F. S.

"DESORIENTACION Y SOLUCIONES"

(Estudio social y económico)

por *Teótimo Otero Oliva*. Bs. As.

Que un argentino piense y escriba en el sentido en que lo ha hecho Teótimo Otero Oliva en este libro, debe necesariamente reconfortar el espíritu de todo buen patriota, aunque no siempre se compartan sus ideas.

En efecto, en el "Bosquejo imprescindible" con que el autor abre su obra, ya puede leerse, entre otras consideraciones, todas ellas rigurosamente atinadas, las siguientes:

"Hemos perdido la brújula, y no sabemos comprender, por ejemplo, que el concepto "libertad" es una vana palabra sino se la asocia, como lo dice Lieber, a la libertad civil, cuyo fundamento principal es la libertad económica —por la que ha luchado ansiosamente Inglaterra— porque sin ella no puede existir lo esencial de la libertad, la independencia, que rompe la subordina-

ción y que da a la voluntad la autonomía necesaria para proceder de acuerdo con su sano juicio.

"Sin ella se vive encadenado al temor que tan perfectamente refleja el "no te metas" de los criollos, captado por Keyserling a las 24 horas de su llegada al país.

"Somos incapaces de luchar por la libertad. Sólo sabemos aferrarnos a las apariencias y a las palabras y no penetramos en la esencia y substancia de las cosas.

"Hemos hecho peligrar al país, violando y anulando la ley universal de la división del trabajo, al confundir educación con instrucción y al dar a ésta una orientación exclusivamente intelectualista y única, que ha matado el espíritu de los gremios.

"Hasta la virtud incuestionable de inmigración —el espíritu de empresa— desaparece en el descendiente para ser entregado a cualquier extranjero que llegue a nuestras playas.

"Y ese desplazamiento no para ahí, pues hasta es excluido, sin razón que lo justifique, de los puestos públicos, de las profesiones y de los oficios, cuando sólo debe permitirse la entrada de extranjeros para realizar funciones creadoras de riqueza (producción, transformación, mano de obra agropecuaria o industrial), pero no para ocupaciones "estériles" (empleados públicos, de comercio, profesionales, oficios, etc.) que pesan sobre la producción y que deben estar exclusivamente, en manos de los nacionales, salvo los casos excepcionales de especialidades inexistentes en el país".

Para librar al país de los males que puede haberle acarreado el liberalismo económico, propicia, el señor Otero Oliva, la extirpación inmediata y radical de los derivados de dicho viejo sistema. Es decir, terminar de una vez por todas con la liberalidad ilimitada en la explotación de la riqueza y el trabajo nacionales por el capital extranjero (y aún el mismo argentino); impedir en adelante la especulación, casi pudiera decirse, delictuosa, del mismo; desaparición total e inmediata de los "trusts", del agiotaje desenfadado, de los acaparadores de artículos de primera necesidad, de la usura y del intermediario, etc. Al mismo tiempo

ofrece métodos prácticos y muy bien fundados de protección al productor modesto y al consumidor en general. Y llega a las soluciones concretas y viables, después de haber analizado escrupulosamente hasta agotarlos, todos los aspectos favorables, o desfavorables, que cada problema presenta al Estado y al país en general.

Es, por eso, "Desorientación y soluciones", una obra que, de ser puesta en práctica, tendría provechosa repercusión en la economía y las finanzas de la Nación. Es una obra seria y compleja.

No estamos de acuerdo, por cierto, con aquella parte de la misma en la que se plantea una selección racial arbitraria de extranjeros para que constituyan el solo plantel de la inmigración futura hacia nuestro suelo. El temor de que sean únicamente los representantes de una determinada raza los causantes del caos mundial y del propio nuestro, tiene que antojársenos de una incomprensión e intolerancia imperdonables, más aún, si tesis tan absurda es sostenida por ciudadanos de una democracia como la nuestra. Porque si es cierto que estamos resueltos a buscar la solución de los problemas ya existentes, sería inoficioso que tratásemos, a la vez, de ir creando otros que nunca existieron aquí.

El ansia de lucro desmedido, de usura ilimitada, de ganancias rápidas y copiosas, no es cuestión de razas sino de oportunidad y de decencia, aparte de que el mismo sistema por el que nos regimos considera tales excesos como perfectamente lícitos y por eso toda la máquina del Estado es puesta al servicio de éstos y de sus privilegios.

El ideal argentino —que creemos es el mismo del autor de este interesante libro— consistiría entonces en promover un sistema de gobierno que, sin caer en el despotismo, respetando todas las libertades de que hasta hoy disfruta el ciudadano de una democracia como la nuestra, le procurara —además— la libertad económica, la más amplia independencia pecuniaria.

No dudemos de las utopías. Las puramente científicas, como muchas de las de

Julio Verne, con haber parecido tales hace un siglo, son hoy realidades inconcusas para uso "standard" de toda la humanidad civilizada.

¿Por qué entonces las que ahora se nos antojan simples utopías sociales no podrán convertirse en realidades útiles y prácticas mañana mismo?

Los medios para lograrlo ya los insinúa el señor Otero Oliva en la obra que acabamos de comentar: democratización de la cultura y la persecución de la inmoralidad, el prejuicio y el error.

O. F. S.

DERECHOS REALES

por el Dr. E. F. Camus. Edición

Universidad de la Habana

El Profesor de Derecho Romano y Filosofía del Derecho de la Universidad de la Habana, Dr. E. F. Camus, acaba de publicar la interesante obra del epígrafe. Es una ordenada recopilación de sus conferencias desarrolladas en el curso de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de dicha universidad. Obra jurídica realmente de valor, pues, el conocido catedrático no sólo se concreta al examen de los derechos reales de la época romana, sino también que glosa muchos principios modernos, demostrando destacada versación. Arranca desde los orígenes de la propiedad y la evolución de la misma; sus limitaciones, modos de adquirir y defenderla. Después estudia, en tres capítulos modulares, las servidumbres, en seguida se ocupa de los derechos de garantía y en el capítulo trece de la enfiteusis y del derecho de superficie.

Por último, en los capítulos 14 y 15, desarrolla con claridad el intrincado problema de la posesión.

Esta obra se lee con interés porque su método expositivo seduce, porque existe sencillez a la par que erudición, porque el autor, sabe vigorizar añejas instituciones, darles vida, calor y movimiento.

A. M. F.

"PROPAGANDA Y ATAQUE"

por Enrique González Prada. Edición
"Imán", Bs. As.

En la actualidad, sólo suelen gastar audacia de expresión y desnudo literario los escritores reaccionarios de todos los matices. Es claro que apoyados en cada caso por la autoridad y el gobierno. En cambio, los tan generosamente llamados escritores de "izquierda", o la gran mayoría de ellos, escriben con sordina o con autocensura; se adhieren vergonzantes, en las cámaras, a las mayorías conservadoras, cuando son representantes populares, y hasta han desaparecido de las plazas y esquinas públicas, porque los vigilantes no quieren permitirles ya que sigan diciendo la verdad al pueblo...

Este cuadro lamentable, e inconcebible hasta hace unos años, es el que, más o menos, nos brinda la actualidad política argentina y también la del Perú, en los días que corren. Pero no sucedía tal cosa en esa nación hermana a principios del siglo que vivimos. Porque entonces en la histórica ciudad de Lima había libertad de prensa y escritores con altivez y dignidad. De entre éstos justo y grato resulta recordar ahora, con motivo de la publicación de algunos escritos suyos, a D. Enrique González Prada, el digno periodista y escritor vibrante, hoy desaparecido, que tantas páginas ejemplares de rebeldía cívica y de valor moral dejara a sus conciudadanos de América.

El tomo que, con el título "Propaganda y ataque" acaba de dar a publicidad la editorial "Imán", comprende numerosos trabajos publicados por González Prada en diarios y revistas de Lima o de París (donde se expatriara), a fines del siglo pasado y a principios del actual.

La pasión —justo es decirlo— no anda alejada de casi ninguno de los innumerables renglones que comprende este cáustico tomo. Pero la verdad y la sinceridad tampoco. Y menos aún, el valor. De ahí la simpatía que trascienden aquéllos. Podría afirmarse que "Propaganda y ataque" es un libro francamente anticlerical y antireaccio-

nario, pero, precisamente, es esta nítida claridad de objetivos perseguidos por el autor y el desnudo imperturbable que derrocha a través de todas sus páginas, lo que hace más grata la lectura de éstas, pues despiertan una sana emoción con los cuadros que pintan o con las conductas que fustigan.

O. F. S.

"EL IMPERIO GERMANO, PELIGRO DE EUROPA"

por Anna Siemsen. Edit. "Imán", Bs. As.

De siete capítulos se compone este trabajo de rigurosa actualidad política y social europea, que aunque aparece como original de Anna Siemsen, pertenece en realidad a un escritor alemán que no querría darse a conocer por las consecuencias que, ya se sabe, suele causar en su país de origen el decir o el publicar verdades que afecten al despotismo dominante allí.

Abarca esta interesante obra el período de historia alemana que se extiende desde los tiempos de Carlomagno hasta los días en que el violento nacional-socialismo de Hitler se apoderó de Austria.

Cada capítulo es una lección de historia veraz y sincera. Y en cada capítulo pareciera flotar también una especie de determinismo o del fatalismo ancestral del autor, ante la jamás frenada audacia de Prusia; primero para con los compatriotas de los otros reinos, a los que tantas veces impulsara vasallaje y luego, por su tendencia a la conquista y la opresión exterior.

En realidad, lo que más recrimina el autor en este libro, es el prusianismo y no el germanismo, dentro y fuera de Alemania, siendo, por lo tanto, el germanismo actual, nada más que una generalización de mayor alcance del primitivo prusianismo, hosco, prepotente y autoritario, que trae su origen del tiempo de los Caballeros de la Orden Teutónica.

"Preussen, die Gefahr Europas", que tal es el título original, se epiloga con una suerte de profecía que, por cierto, sintetiza el pensamiento del autor y lo concreta al

mismo tiempo. "Si la eliminación o el debilitamiento de Prusia —dice aquélla— en su forma actual de dictadura hitlerista, viene en última hora a despejar el camino para otra Alemania, la causa de Europa y de la humanidad habrá logrado una gran victoria".

La correcta versión castellana de esta obra pertenece a A. Politor.

O. F. S.

"SEIS ENSAYOS SOBRE LA CONDUCTA"

por *Gustavo Pittaluga*.

Librería Hachette, Buenos Aires.

He aquí un libro de exclusiva especulación espiritual. Y que, sin embargo, ha sido escrito por un médico.

El Dr. Gustavo Pittaluga, eminente galeno español residente en París, formaría con Ramón y Cajal y con Maraño, lo que podríamos llamar (por ahora) el tríptico de los médicos literatos de España.

"Cómo es posible —se interroga el propio autor en cierta parte del prólogo— meditar sobre temas abstractos, cuando la atención está embargada por la técnica de nuestra profesión o por las preocupaciones de nuestra responsabilidad? A pesar de ello, el mismo agrega más adelante: "Serpentea, así y todo, en nuestro ánimo un perenne deseo de entregarnos a la meditación. En los hombres atareados, el espíritu no apetece ni acepta el vacío de "no pensar en nada".

Y así como a los pensadores y literatos de responsabilidad les atrae en la actualidad el estudio de las ciencias biológicas especialmente, sobre todo, desde la aparición de Freud y Young; a algunos médicos de generosa capacidad creadora llévalos esta misma a derivar sus investigaciones de los puramente físico, al mundo abstracto de lo espiritual.

Los ensayos que ha reunido aquí el autor de este libro (aparecidos anteriormente algunos de ellos en "Mundo Latino"), conforman un todo en el que se advierte bien pronto cierta unidad que, "sin esta-

blecer relaciones entre los diversos contenidos, los sumerge en un haz común de luz".

"Teoría biológica del vicio", "Teoría erótica de la voluntad", "Climaterio de corte-sía", "Las fuentes de la cultura", "Ironía, temperamento y carácter", y "Gesto y emoción de la risa", son los seis ensayos a los que ha dedicado sus "breves horas de ocio" el Dr. Pittaluga. Y, sin duda, que con provechoso acierto.

No se hallará el mayor coeficiente de originalidad en los tópicos seleccionados por el pensador para dirigir sobre ellos la onda de sus especulaciones metafísicas, pues todos aquellos han sido analizados antes por filósofos, simples estetas y por hombres de ciencia en fin, como el propio Dr. Pittaluga; mas, se habrá de notar bien pronto, cuán curiosas y personales resultan las deducciones e interpretaciones que este autor extrae o da a los sentimientos, pasiones o acciones humanas que va haciendo pasar bajo su mirada perspicaz y erudita.

Sin ánimo de entrar, en esta ligera gajetilla, en un análisis a fondo de obra tan altamente dotada en valores extraliterarios, diremos sin embargo que su lectura es de las que dejan, en el espíritu del que se adentró sinceramente en ella, un grato sedimento del exquisito goce estético gustado y la convicción de haberse adquirido informes y rasgos aptos para la cimentación de una mayor cultura.

O. F. S.

"LA FONDA"

por *José Gabriel*

José Gabriel reedita "La Fonda", novela porteña, en una presentación de las ediciones Imán de Buenos Aires.

Su personaje central es un "niño y mira más a las cosas que a las personas". "Las cosas le ofrecen más novedad". Y lo encuentra en una fonda. "En la dispersión urbana —dice el autor— la fonda reemplaza al hogar. Mal, pero lo reemplaza. Por eso se aguerce en ella la gente. Al espectador le repugna. Para el actor es otra

cosa: el rincón del mundo donde al fin se encuentran todos los días con sus conocidos. Aunque sea para hacerse zancadillas, para pelear". En sus descripciones, Gabriel consigue emocionarnos con las emociones de sus personajes, lo que prueba hasta dónde las escenas tienen vida a través de la concepción del artista.

Hay en su desarrollo observaciones vivas; la expresión, a menudo, es tajante. La pluma del artista hurga en un medio prieto de necesidad y angustia en el que se mueve su personaje y gana el tintero. Ha pesar de los veinte años transcurridos desde la primera aparición de "La Fonda" aún conserva la producción el mismo sentido real que la distinguiera. Toda la obra es un pincelazo realizado con cierta crudeza. El estilo es cortante y más que pluma, Gabriel parece usar bisturí. Hasta la producción misma tiene algo del desaliño y de la psicología de las vidas puestas de relieve.

Cuando el autor toma a su personaje — Pedrito — y lo hace ambular por la ciudad, escribe, a nuestro juicio, las mejores páginas del volumen. Ambula su héroe por calles desconocidas, que por ello mismo "siempre son interminables". Pedrito está deslumbrado y al moverse, muestra en vivo su psicología. "Signe, cruza, dobla... Le falta la decisión de la mañana. A la mañana tampoco iba a ningún lado, pero venía de uno. Ahora, ni viene ni va". Y agrega más adelante: "El chico va como preso. Al entrar en la fonda, la llama amarillenta del gas le hace entrecerrar los ojos. La llama y un poco de vergüenza suya. No se le oculta que salió triunfante y regresa vencido". La realización del escritor se cumple por la riqueza de la observación.

Cuando acabamos de leer "La Fonda", nos queda un gusto amargo y la misma sensación de cansancio que al personaje.

Fernando Aydecé

MEDITACIONES DE UN MISANTROPO

por *René Jiménez Malaret*

Nueve ensayos documentan "Meditaciones

de un misántropo" que firma René Jiménez Malaret, completando el volumen unas notas sueltas como en forma de apuntes.

Lo constituyen una serie de temas diversos, con enfoques distintos, pero en el fondo —como un latido íntimo— se descubre un propósito cardinal de mejoramiento y dignificación. El propósito es loable y el autor fija con cierta soltura, y sin deformidades, sus ideas.

El conjunto de todos los ensayos, si concordes en el motivo e inquietud centrales, no se realiza armónicamente. Todo induce a afirmar que responden a distintas etapas de madurez conceptual. Por momentos acucia al autor el propósito de oponer —sino de distinguir— la creencia del razonamiento, cuya tesis no suscribiríamos. Hablar de "fe científica" o que el hombre de ciencia "cree razonando" no nos parece exacto. No puede haber creencia donde se conjuga conciencia. Para Jiménez Malaret, "El sentimiento conduce a la fe, el pensamiento a la duda. Actuemos, pues, de acuerdo con nuestros sentimientos". Si se enfocan los problemas de la vida con el lente estudioso se comprenden o no, pero nada más. Que haya una realidad subjetiva que escapa a nuestros actuales métodos de investigación no nos autoriza a hechar mano a la creencia para aceptarla.

Expuesto tal reparo, digamos, para hacerle justicia, que sino originalidad en las ideas hay, en cambio, una presentación accesible. Más aún: hay cierta fluidez en la pluma, un estilo fácil y claro que convida a la lectura.

"Meditaciones de un misántropo" ha sido editado por la "Biblioteca de Autores Puertorriqueños" de San Juan de Puerto Rico.

Fernando Aydecé

"PATRIA DE AYER Y DE HOY"

por *Francisco Suaiter Martínez*

La atención a la sola sensación de lo inmediato hace que el sentido de la vida no pase de la función del órgano; y así, los pueblos, sin voluntad de poder para sobreponerse a las fuerzas instintivas, "insufi-

ciencia del impulso recibido", como lo expresa el autor del libro que comentamos, se identifica con el medio; no progresan; se hacen de tal manera a su naturaleza, limitación o estructura, al igual de los líquidos encausados que no pasan de la forma y límite de la represa que los contiene. La extensión del ser por encima de la visión de objeto que limita, descubre, por el contrario, la realidad del verbo para traslado del sustantivo que lo encarna. La historia no se hace de otro modo; los pueblos no evolucionan de otra manera. La razón de su estancamiento se debe a esa voluntad de forma, que el sentido acomoda a la sensación de medio cuando el sujeto popular no ha sabido salir espiritualmente de su realidad de espacio, que es lo que modifica la inteligencia en su lucha contra "las fuerzas de la naturaleza que obran sin reflexión".

Esto es lo que ha comprendido el profesor Suaiter Martínez al publicar "Patria de Ayer y de Hoy", libro de sentido, nada común a los de la generalidad de nuestros historiadores, tan puestos a dejarse impresionar por las facilidades de lo establecido. Su recomendación al personaje de condición histórica de "vigilar las oscilaciones de su yo" "para ensanchar el panorama del intelecto", coloca el libro en el plano de la sociología. Se explica, pues, la determinación del autor de sustraerse a la facilidad de escribir memorias, porque "la argentina —como dice— no tiene de que acordarse y el pueblo de nuestro país que se pone a pensar en lo que ha hecho es pueblo que pasa a la retaguardia". Lo que interesa —agrega— al desechar las cuitas de alguno de nuestros escritores de memorias, no es la pobreza de esta o aquella fachada, sino "el estudio de un pueblo en su estática y en su dinámica". De ahí que sostenga tan acertadamente que "la casa es el hombre, pero considerada ésta como historia, no como geografía o valor venal".

El estudio del pueblo argentino que hace este libro y que en el capítulo "Masa y dirección" centraliza y considera "la anti-quisísima división de porteños y provincianos, que en realidad —como sostiene— no

sirve para nada, porque nadie es hoy típicamente ni lo uno ni lo otro", razón por la que el vocablo provinciano tiene una vaguedad enorme". En efecto; "los tipos argentinos son otros". "Son los montañeses, los de la pampa, los del litoral".

Como se ve, la obra del señor Suaiter Martínez, constituye un valiosísimo aporte de orientación para el estudio de las fuerzas sociales argentinas, que la añeja y por demás hilvanada manera de encarar sus problemas, ha llevado a la mayor parte de nuestros historiadores a ver el asunto de su formación y su progreso superficialmente, sin comprender que tanto en la biología propiamente dicha como en la biología social, el acontecer no surge gramaticalmente sino por el sentido, y el sentido, en la estática social que importa la "masa", lo extiende la dinámica que imprime la "dirección".

En esto estriba el sentido de la historia y en ello está la importancia de este libro, que por su forma y recorrido representa, además, una valoración de síntesis, nada fácil y común de realizar.

Angel Rausoller

"CAMPOS ELISEOS"

por *Salvador de Madariaga*. Edición Hachette, Bs. As.

Una nueva obra de alto valor literario nos acaba de ofrecer este "español de nacimiento y ciudadano del mundo por convicción", como se llama así mismo D. Salvador de Madariaga. Se trata de un enjundioso diálogo en el que Goethe, María Estuardo, Voltaire, Napoleón, Marx y el Presidente Washington, platican sobre los problemas que conmueven y desasosiegan a la humanidad en la hora presente, y lo hacen desde los puntos de vistas ideológicos que han caracterizado la obra o la acción de cada sombra ilustre que participa en la elucidación de los problemas de la hora presente.

Continúa en esta obra, que el autor ha titulado "Campos Eliseos", la filiación de

alto valor espiritual de sus anteriores, revelando en elevadísimo grado la facultad discriminadora de lo espiritual, en cuya trayectoria vital hay las más curiosas sinuosidades.

Madariaga, es un representante genuino del humorismo, pero del grande, del que no se burla, del que excluye el sarcasmo y aún la ironía, para así ver el mundo y las acciones humanas desde un rincón de bondad y conmiseración.

Educado en la escuela francesa, lo fué por la vida, en Inglaterra, haciendo del inglés su lengua adoptiva y en la que publicó sus primeros ensayos y libros.

"Shelley y Calderón", la lírica popular española, "Paralelos anglo-sajones", un estudio psicológico; "Arcebal y los ingleses" una novela. "La jirafa sagrada", "Romances de ciego", "Anarquía y jerarquía", son títulos que jalonan la vastedad de su producción, culminando con su ensayo de psicología colectiva comparada "Ingleses, Franceses, Españoles", que mereció la unanimidad laudatoria del mundo de las letras.

Muestra en su obra integral su enorme versación, que ha podido enriquecer la literatura francesa, inglesa, española, italiana y alemana con libros o ensayos que este humanista y poliglota lo ha hecho en la medida de los que poseen todos los secretos idiomáticos.

"Campos Eliseos" —su último libro—, consta de dos partes; en la primera un prólogo, pequeño ensayo en el cual el autor trata con alta dialéctica los problemas que afectan al destino de los hombres y de la humanidad, el ambiente mental en que ella actúa y los "ismos" hoy discutidos con calor y fe de iluminados.

Desfilan sus acertados juicios sobre el liberalismo sin límite, el comunismo, el fascismo, el internacionalismo y la tendencia religiosa a solucionar los problemas económico-sociales.

La segunda parte comprende el diálogo en que las sombras estelares de la humanidad discurren amable e intencionadamente sobre los tópicos que él expone en su prólogo.

Evidentemente que el Sr. de Madariaga

tiende en su libro a demostrarnos que el futuro de la humanidad deberá ser uno, "Hombres y naciones habrán de percibir — no sólo pensar, sino sentir y vivir— la unidad de este vasto cuerpo político que es la humanidad". Y más adelante aconseja que "lo único esencial e indispensable es que, por lo menos, los espíritus directores se den cuenta de la unidad de la vida que circula en toda sociedad humana".

Todos los que aún no han perdido de vista el desarrollo de la humanidad y se han resistido a "ismos" excluyentes, verán en el universalismo del Sr. de Madariaga una confirmación y refuerzo de su concepto generoso a través de este óptimo libro.

J. P. M.

"LA CUESTION OBRERA"

Por Henry George

Traducción, prólogo y notas de O. Villalobos Domínguez.

Editorial "Claridad", Bs. As. —

Como a todos los apóstoles sinceros de la humanidad, a Henry George le está alcanzando, recién, la consagración universal, que con tanto ahínco se le escatimara en vida, y que hiciera decir en 1905 a León Tolstoy: "...la principal arma dirigida contra la enseñanza de Henry George, fué la que siempre se emplea contra las verdades irrefutables y de toda evidencia. Este método que aun se sigue empleando contra Henry George fué la conspiración del silencio..."

Y en 1927, John Dewey —el eminente pedagogo y profesor de la Universidad de Colombia, le considera "como uno de los grandes hombres del mundo entre los filósofos sociales", afirmando que "abararían los dedos de las dos manos para enumerar a los que, desde Platón hasta nuestros días, alcancen su nivel", no admitiendo, por lo demás, "que ningún hombre, ningún graduado en una Universidad, tenga derecho a considerarse a

sí mismo instruido en pensamiento social, si no se encuentra algún tanto familiarizado, de primera mano, con la contribución teórica de este gran pensador americano”.

Ahora, al cabo de 42 años de la dramática desaparición del autor, su doctrina y el espíritu profundamente humano adherido a aquélla empiezan a hallar la compensación justiciera y reivindicatoria.

C. Villalobos Domínguez, escritor y periodista argentino de reconocida solvencia intelectual, viene pues, con alerta oportunidad, a aportar su grano de arena —excepcionalmente valioso por cierto— dando a publicidad en nuestro idioma una suave versión de “La cuestión obrera”, o lo que es lo mismo, la “Carta Abierta al Papa León XIII, en refutación a la Encíclica “Rerum Novarum”, sobre la cuestión obrera.”

El traductor se ha esmerado en su labor. De ahí que toda la profundidad de pensamiento, así como la sutileza de que hace gala en ciertos pasajes de la Carta su autor, se vean nítidamente reflejadas en la versión del Sr. Villalobos Domínguez.

En el prólogo con que el traductor ha querido abrir el libro, nos hallamos con una erudita a la vez que emocionada nota biográfica de aquél, sobre el notable pensador americano, así como la animada descripción de los episodios que fueron concateando la posterior publicación, por Henry George, de su famosa Carta Abierta a León XIII.

Sin mayor espacio para extendernos, como fuera nuestro deseo, sobre libro de tan altos valores, destacaremos, sin embargo, aunque sea al pasar, la intervención heroica en grado sumo, en los episodios aludidos de esa admirable figura

del Rvdo. Dr. Eduardo Mc. Glym, y que el traductor ha sabido describir de manera cálida y apasionante.

Y ahora, con la poca o ninguna autoridad que quiera atribuirsenos en esta misión nuestra de catadores de libros, hemos de permitirnos señalar a la consideración de los lectores esta versión de la famosa obra de Henry George. Más que como simple fuente de información y cultura social —según el autorizado consejo de Mr. Dewey— como índice ineludible a la ya inminente aplicación práctica de sus sabios postulados entre nosotros, postulados que, en ciertos aspectos, parecieran haber empezado ya a merecer la acogida inteligente y la aplicación párcica por parte de algún gobernante argentino más atento que otros a la consecución sincera del bien público por medio de una legislación inspirada en doctrinas justas, humanas y beneficiosas para todos.

O. F. S.

Hemos recibido de la “Editorial Difusión”, los siguientes libros:

“El Joven de Carácter”, del Dr. Tihamer Toth; “Como curarse del escúpulo”, de Ch. Saint Laurent; “A la cabecera del Dolor”, de R. M. Catalina de J. C.; “La Crisis de la Conciencia”, del Cardenal Juan Verdier; “Cartas de un Cura de Arrabal a su buena gente”, de Agustín B. Elizalde; “La Historia Falsificada”, de Ernesto Palacio; “Los causantes de la tragedia Hispana”, de Constancia Eguía Ruiz; “Manual de cuestiones contemporáneas”, del Cardenal Juan Verdier; “Como templar el carácter”, de Ch. Saint Laurent; “La Europa Trágica” (2 tomos), de Gonzaga de Reynold.

GENIO LATINO

Revista de Cultura, Propaganda y
Defensa Latina en América

Subscripción a 12 números: Un dólar

Director:

NANNI LEONE CASTELLI

Apartado Postal 1065 - México, D. F.

INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS

Organo del Instituto Mexicano de
Investigaciones Lingüísticas

Director:

MARIANO SILVA Y ACEYES

Oficinas:

San Ildefonso 43 — México, D. F.

REVISTA DE ECONOMIA Y FINANZAS

PUBLICACION MENSUAL

Editor:

PEDRO BARRANTES CASTRO

Casilla 2438 — LIMA

P E R U

LA GIUSTIZIA PENALE

Rivista Critica di Dottrina,
Giurisprudenza e Legislazione

Direttore:

Avv. GENNARO ESCOBEDO

Direzione ed Amministrazione:

Via Giovanni Nicotera No. 10

Roma (149) - ITALIA

" U L T R A "

REVISTA DE REVISTAS

Mensuario de Cultura Contemporánea
Publica extractos de las últimas vibra-
ciones del pensamiento de los hombres
más representativos y sobre los temas
más excitantes de la actualidad.

Director:

FERNANDO ORTIZ

Subscripción anual en América: \$ 2.00

Apartado 1649, Habana, Cuba

REPERTORIO AMERICANO

SEMANARIO DE CULTURA
HISPANICA

Director:

J. GARCIA MONJE

APARTADO 533

San José - Costa Rica - Centro América

PUBLICACIONES RECOMENDADAS

CLARIDAD

Revista de Arte, Crítica y Letras,
Ciencias Sociales y Políticas

Director:

ANTONIO ZAMORA

Dirección y Administración:

SAN JOSE 1641

Dirección postal:

Casilla de Correo 736

Publicación quincenal

Precio del ejemplar: 30 centavos

Buenos Aires - República Argentina

CURSOS Y CONFERENCIAS

Revista del Colegio Libre
de Estudios Superiores

Publicación mensual de versiones
taquigráficas de los cursos y con-
ferencias que se dictan en el
Colegio Libre

Suscripción anual: \$ 12.—

Número suelto \$ 1.50

Belgrano 1732 - Bs. Aires

REVISTA BIMESTRE CUBANA

PUBLICACION ENCICLOPEDICA

Director:

FERNANDO ORTIZ

Suscripción anual: 3 Dólares

HABANA

CUBA

ATENEA

Revista mensual de Ciencias, Letras y
Artes, publicada por la Universidad
de Concepción (Chile)

Comisión Directora:

Enrique Molina

Félix Armando Núñez (Secretario)

Precios de las Suscripciones

Extranjero

América y España:

Número suelto Doll. 0.20

Suscripción anual „ 2.25

Agente general para suscripciones y
ventas

LIBRERIA NASCIMENTO

Santiago - Ahumada 125 - Casilla 2298
República de Chile

UNIVERSIDAD DE LA HABANA

PUBLICACION MENSUAL

Secretario:

ROBERTO AGRAMONTE

Departamento de Intercambio
Universitario

LA HABANA

CUBA

LA NUEVA ECONOMIA

PUBLICACION MENSUAL

Organo del Bureau Industrial y
Comercial del Perú

Director:

J. ALFREDO VIDAL LOREDO

Oficinas:

Plateros de San Agustín 157

LIMA

PERU

CONOZCA LAS CIUDADES ARGENTINAS

Y HAGA PATRIA, A LA VEZ, APOYANDO A

UNA EMPRESA DE ARGENTINOS
AL SERVICIO DEL PAIS

APROVECHE LAS FIESTAS

para disfrutar todas las ventajas de un transporte cómodo, seguro
y económico como el que le ofrece

Transportes Automotores CHEVALLIER

RABBONI y CHEVALLIER BOUTELL, S. de R. Ltda.

COMPRUEBELO, VIAJANDO EN SUS COCHES PULLMAN

a ROSARIO

DIARIAMENTE 16 SERVICIOS
DESDE las 2.30 a las 21.30 Hs.
IDA Y VUELTA \$ 13

a CORDOBA

Servicio Directo a las 7 Hs.
3 Servicios Combinados con la
A. B. L. O.
IDA Y VUELTA \$ 26

a PERGAMINO

DIARIAMENTE 14 SERVICIOS
IDA Y VUELTA \$ 8

a SAN NICOLAS

DIARIAMENTE 13 SERVICIOS
IDA Y VUELTA \$ 10

a SANTA FE

En Combinación con la
T. A. T. A. Ltda.
DIARIAMENTE 13 SERVICIOS
IDA Y VUELTA \$ 20

SALIDA DE COCHES

Bmé. Mitre 2760
Servicios Diarios,
desde las 2.30 horas
a las 21.30 horas

INFORMES Y PASAJES

CORDOBA
Agencia Demarth
V. Sarsfield 122
U. T. 8647-9080

ROSARIO
Entre Ríos 1290
U. T. 23573

PERGAMINO
9 de Julio 432
U. T. 1252

BUENOS AIRES
Bmé Mitre 2760
T. 47-5265 y 0209

**DESDE
EL PROXIMO
NUMERO**

HECHOS e IDEAS

Mejorará su presentación, aumentando su número de páginas
y material de lectura

SUSCRIPCION A 12 NUMEROS: \$ 10.—

Número suelto: \$ 1.—

Para suscripciones, dirigirse por carta, acompañando el giro
correspondiente, a la Administración

RIVADAVIA 755 — U. T. 34 - 3633

Buenos Aires — Argentina

Sumario del N.º 32



DIRECCION:

GLOSAS POLITICAS:

Comicios limpios: Gobiernos Radicales.

Aletargamiento cívico, suicida.

REDACCION:

El impuesto a la tierra en función de justicia social. (Como resolvió el gobierno de Córdoba, un trascendental problema).

PHILIPPE LAMOUR:

Cultura de la Ignorancia.

GAETANO SALVEMINI

"El Bolchevismo" italiano en 1919-20.

BERNARDINO C. HORNE:

Aspecto social de los planes agrarios.

LOUIS BAUDIN:

Agitada historia del patrón oro.



Declaraciones políticas y mensaje de gobierno del Dr. Amadeo Sabattini.

REDACCION:

La obra del Dr. Latella Frías en la Intendencia Municipal de Córdoba.

BIBLIOGRAFIA.

HECHOS e IDEAS

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 25170)

ADMINISTRADOR
PEREGRINO CRUCES GENS

●
PRECIOS DESDE EL PROXIMO NUMERO

Subscripción por 12 números \$ 10.—

Número suelto en la Capital

y en el interior „ 1.—

Número atrasado hasta el

N.º 32 „ 1.—

●
REDACCION Y ADMINISTRACION

RIVADAVIA 755

BUENOS AIRES

U. T. 34 - 3633

R. ARGENTINA

PRECIO DE ESTA EDICION

Capital..... \$ 0.50

Interior..... „ 0.60

Correo Argentino	FRANQUEO PAGADO
	TARIFA REDUCIDA
	CONCESION 3273